



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PRESIDENCIA

Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de las organizaciones agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 8 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos del Plan de Formación del Año 2005, destinados al personal al Servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

10

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 25 de febrero de 2005, por la que se deroga la de 26 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Consejería.

19

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de marzo de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

19

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 28 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

21



CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

21

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 36/2005-1.º RG 125, interpuesto por Cadena Metropolitana, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

22

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 4 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 259/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

22

Resolución de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General para la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 23/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

22

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa URBASER, S.A. (Centro Vertedero Mancomunado del Campo de Gibraltar), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

23

Resolución de 19 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

23

Resolución de 2 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

24

Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

24

Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

24

Resolución de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

24

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 9 de marzo de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las consultas externas del Hospital Punta Europa de Algeciras (Cádiz) mediante el establecimiento de servicios mínimos.

25

Resolución de 9 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 450/99, seguido a instancia de don Joaquín Mora de Lara.

26

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 26 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas, en los niveles no universitarios, y se convocan ayudas para las actividades a realizar durante el curso 2004/2005 en la provincia de Jaén.

27

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de febrero de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Asociaciones Juveniles y Grupos de Corresponsales Juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2004, al amparo de la norma que se cita.

27

Resolución de 14 de febrero de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Juventud, correspondientes a la convocatoria del ejercicio 2004, al amparo de la norma que se cita.

32

Resolución de 21 de febrero de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida en el cuarto trimestre del ejercicio 2004.

40

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 25 de febrero de 2005, por la que se modifica la de 23 de junio de 2004, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

40

Resolución de 1 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1096/04, interpuesto por Asociación de Vecinos «El Candado», ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

40

Resolución de 1 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 21/05, Interpuesto por don Juan Ramos González, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

41

Resolución de 2 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 337/04, interpuesto por Centelles y Buj, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

41

Resolución de 2 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 506/04, interpuesto por don Juan Carlos González Cortés, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

41

Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 856/04, interpuesto por Aceitunas Hinojosa y Vázquez, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

41

Resolución de 24 de febrero de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, y se convocan ayudas para el año 2004.

42

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 32/2001. (PD. 829/2005).

44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento de separación contenciosa núm. 787/2004. (PD. 826/2005).

44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1316/2002. (PD. 809/2005).

45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 738/1993. (PD. 803/2005).

45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 252/2004. (PD. 828/2005).

46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento de desahucio núm. 1392/2003. (PD. 818/2005).

46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE HUELVA

Edicto dimanante del procedimiento de liquidación de sociedad de gananciales núm. 961/2003. (PD. 825/2005).

47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 326/1999. (PD. 827/2005).

47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 257/2004. (PD. 802/2005).

48

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. ONCE DE MADRID

Edicto dimanante de los autos núm. 45/2005. (PD. 817/2005).

49

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SIETE DE SEVILLA

Edicto dimanante de los autos núm. 742/2004. (PD. 816/2005).

49

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 4 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 804/2005).

50

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 20 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso público de registros mineros sobre terrenos que han quedado francos en esta provincia. (PD. 797/2005).

50

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 824/2005).

52

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 2 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a la celebración del I Encuentro Nacional de Emprendedores «Expoemprende».

53

Corrección de errores a la Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta (Expte. 67/04/321) (PD. 625/2005) (BOJA núm. 40, de 25.2.2005). (PD. 807/2005).

53

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la convocatoria del concurso de limpieza de la misma. (PD. 805/2005).

54

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 9 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta pública para la contratación del servicio que se indica. (PD. 810/2005).

54

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 9 de marzo de 2005, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 812/2005).

55

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de febrero de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 823/2005).

55

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

Anuncio de comunicación de fechas de apertura. (PD. 808/2005).

56

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

57

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública para la obra clave 3-HU-0571. «Nuevo acceso a La Antilla desde la carretera N-431».

57

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Ayudas a la creación de empleo estable, a los que no ha sido posible notificar distintos actos administrativos.

58

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99 de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

58

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99 de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

59

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, a 3 V Dobles, S.A. (Viajeoteca), titular del establecimiento turístico denominado Agencia de Viajes Viajeoteca, sito en C/ Gran Vía, 41, de Granada, de resolución de cancelación (Expte. 2003/GR/000597).

60

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, de la resolución del expediente sancionador núm. GR/066/2004.

60

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. GR/073/2004.

60

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

60

Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

60

Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

61

Notificación de la Delegación Provincial de Almería, de Acuerdo de promoción judicial de adopción, dictada en el expediente sobre protección de menores 96/04 a doña Noura Obbahacham.

61

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núms. 353-2005-21-000003 y 353-2005-21-000004.

61

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Ampliación de plazos, en la tramitación del expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0123.

62

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0044.

62

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de las Condiciones Reguladoras del Acogimiento Familiar Permanente, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0044.

62

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Ampliación de plazos, en la tramitación de los expedientes de desamparo de menores núms. 2003/21/0012 y 2003/21/0013.

62

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia en el procedimiento de desamparo de los expedientes núms. 2003/21/0012, 2003/21/0013 y 2004/21/0128.	63	Corrección de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.	64
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.	63	Anuncio de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 815/2005).	64
		AYUNTAMIENTO DE BAILEN	
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.	63	Anuncio de bases.	66
		AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.	63	Anuncio de bases.	71
		AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.	63	Anuncio de bases.	74
		AYUNTAMIENTO DE OTURA	
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.	64	Anuncio de bases.	81
		Anuncio de bases.	84
		IES ALMERAYA	
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.	64	Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar Administrativo. (PP. 645/2005).	91
		IES LAS SALINAS	
		Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2388/2004).	91

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de las organizaciones agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Presidente de la Junta de Andalucía a todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

«LEY POR LA QUE SE REGULA EL REGIMEN DE LAS ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES AGROALIMENTARIAS EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

EXPOSICION DE MOTIVOS

El apartado 3.3.º del artículo 12 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes, entre otros objetivos básicos, para el aprovechamiento y la potenciación de los recursos económicos de Andalucía, como su agricultura, ganadería y pesca. La competencia legislativa en la materia viene reconocida a la Comunidad Autónoma por el apartado 1, 4.ª y 6.ª del artículo 18 del mismo Estatuto de Autonomía.

Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias son foros paritarios, abiertos, constituidos en cada sector con la participación voluntaria de los representantes de las organizaciones de las diferentes categorías profesionales implicadas, según los casos, tales como productores agrarios, industrias transformadoras y comercializadores.

La finalidad de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias es contribuir a la ordenación y mejora de la oferta de productos agroalimentarios, potenciando su posición en los mercados, además de tener capacidad de autofinanciación y reglamentaria, siendo sus decisiones de obligado cumplimiento para los operadores representados y pudiendo incluso reconocerles la posibilidad de extensión de norma al total de los operadores de los sectores o productos afectados.

El Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el traspaso de funciones, competencias y servicios del Estado en materia de agricultura, ganadería y pesca, incluye transferencias a la Junta de Andalucía en materia de ordenación de la oferta agraria.

La Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, y el Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, establecen, a nivel estatal, las normas de aplicación al objeto de solicitar el necesario reconocimiento de estas organizaciones, así como para poder efectuar las actuaciones que en la misma Ley se prevén.

La presencia, en el seno de cada interprofesión, de una participación equilibrada de las organizaciones representativas de cada sector, de acuerdo con los niveles de producción-transformación-comercialización, medido por el número de operadores y por el volumen de producto o negocio, garantiza la satisfacción de todos los intereses de las partes intervinientes.

Esta Ley viene a regular un proceso, que viene demandándose por los sectores agroalimentarios andaluces, de reconocer a las interprofesionales, ligadas a las producciones espe-

cíficas de Andalucía, y aquellas otras, en las que el peso de los sectores agroalimentarios andaluces marcan las pautas del mercado nacional, haciendo posible que nuestros productores e industriales se equiparen en capacidad competitiva con sus homólogos del resto de España, europeos y mundiales, todo ello con respeto estricto de las normas reguladoras de la competencia que dimanar del derecho comunitario y de nuestro propio ordenamiento jurídico, representado fundamentalmente por la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia.

La presente Ley se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 18.1.4.ª y 6.ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

CAPITULO I

Objeto y finalidades de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Ley tiene por objeto regular el reconocimiento de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, así como la aprobación de los acuerdos que adopten dentro de su ámbito en los casos establecidos y a los efectos de lo dispuesto en la misma.

2. Esta Ley será de aplicación en aquellos aspectos no regulados en la normativa específica de los productos agrarios y alimentarios con derecho al uso de denominaciones de origen y específicas, especialidades tradicionales garantizadas y otras denominaciones e indicaciones de calidad reconocidas.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de esta Ley, se entiende por:

a) Sistema agroalimentario: el conjunto de los sectores productivos agrícola, ganadero, forestal y pesquero, así como de los sectores dedicados a la transformación y comercialización de esos productos.

b) Organización interprofesional agroalimentaria andaluza: ente de naturaleza jurídico-privada legalmente constituido, con ámbito de actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se integra por organizaciones representativas de la producción, de la transformación y comercialización agroalimentaria y cuenta con una significativa implantación en Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la presente Ley.

c) Grado de implantación: porcentaje de operadores en las distintas ramas profesionales, de productores, transformadores y comercializadores, de cada sector o producto, con voluntad de constituir una organización interprofesional.

Artículo 3. Finalidades de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas.

1. Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas se constituirán con las siguientes finalidades:

a) Llevar a cabo actuaciones que permitan un mejor conocimiento, una mayor eficiencia y una mayor transparencia de mercados.

b) Mejorar la calidad de los productos y dotar a la producción y a la industria de criterios de calidad, de forma que se asegure la trazabilidad de los productos desde la fase de producción hasta el consumidor final.

c) Mejorar la difusión, promoción y defensa de las producciones agroalimentarias.

d) Adoptar acciones que permitan una mejor orientación de los productos agroalimentarios a las necesidades del mercado.

e) Promover los contratos-tipo de productos agroalimentarios compatibles con la normativa comunitaria y con la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos-tipo de productos agroalimentarios.

2. Junto con las anteriores finalidades, en los estatutos de la organización podrán establecerse otras, como:

a) Promover actuaciones que faciliten una información adecuada a los intereses de los consumidores.

b) Realizar actuaciones que tengan por objeto una mejor defensa del medio ambiente.

c) Promover programas de investigación y desarrollo que mejoren la incorporación de la tecnología tanto a los procesos productivos como a la competitividad de los sectores implicados.

d) Elaborar estudios, informes y estadísticas sobre su sector.

CAPITULO II

Reconocimiento y documentación obligatoria de la organización interprofesional agroalimentaria andaluza

Artículo 4. Reconocimiento de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas.

1. La Consejería competente en la materia otorgará mediante Orden el reconocimiento a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas que lo soliciten, previa audiencia a los sectores afectados, informe del Consejo Andaluz de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, previa notificación a la Comisión Europea en aquellos sectores o productos en los que así lo exija la normativa comunitaria, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Tener personalidad jurídica propia y exclusiva para las finalidades reconocidas a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas, así como carecer de ánimo de lucro.

b) Representar, para uno o varios sectores o productos, un grado de implantación significativo en la producción, transformación y comercialización agroalimentaria, en los términos del artículo 8 de la presente Ley.

c) Que su ámbito de referencia abarque el conjunto de la producción autonómica, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5 de la presente Ley.

d) Sus estatutos se ajusten a las determinaciones establecidas en el artículo 6 de la presente Ley.

2. La Orden que otorgue el reconocimiento se inscribirá en el Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias Andaluzas que se crea en el artículo 19 de la presente Ley.

3. Sin perjuicio de la obligación de la Consejería de resolver expresamente cualquier solicitud de reconocimiento de una Organización Interprofesional Agroalimentaria, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si transcurra el plazo de seis meses desde la presentación de la solicitud sin que hubiese recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada por silencio administrativo.

Artículo 5. Número de organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas reconocidas.

1. La Consejería competente en la materia sólo reconocerá una única organización interprofesional agroalimentaria andaluza por sector o producto.

2. Los productos agrarios y alimentarios con derecho al uso de denominaciones de origen y específicas, especialidades

tradicionales garantizadas y otras denominaciones e indicaciones de calidad serán consideradas a efectos de la presente Ley como sectores o productos diferenciados de otros de igual o similar naturaleza.

3. Excepcionalmente podrá reconocerse más de una organización interprofesional agroalimentaria andaluza por producto, cuando su destino final o la diferenciación por calidad dé lugar a un mercado específico.

Artículo 6. Estatutos de una organización interprofesional agroalimentaria andaluza.

Sin perjuicio de lo establecido en las leyes y disposiciones especiales que regulan los distintos tipos de organizaciones, los estatutos de una organización interprofesional agroalimentaria andaluza deberán recoger, como mínimo, las siguientes menciones:

a) Denominación.

b) Ambito territorial.

c) Duración.

d) Ambito profesional.

e) Personalidad jurídica.

f) Fines y objetivos.

g) Requisitos para la adquisición y pérdida de la condición de miembro de la organización interprofesional agroalimentaria, garantizando la pertenencia a la misma de toda organización que acredite representar, en el ámbito andaluz, al menos al 5% de los operadores que integren la rama de la producción, o de las producciones transformadas o comercializadas en su caso.

Así mismo, se garantizará la pertenencia de toda organización de ámbito provincial que acredite representar en su ámbito territorial al 50% de los operadores que integren la rama de la producción o de las producciones transformadas o comercializadas en su caso, o al 20% de la producción final agraria o pesquera de Andalucía, y no se encuentre federada o confederada en otra de ámbito andaluz que sea miembro de la interprofesional.

h) Organos de gobierno.

i) Obligatoriedad para todos sus miembros del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la propia organización interprofesional agroalimentaria andaluza.

j) Participación paritaria, en la gestión y el gobierno de la organización interprofesional agroalimentaria andaluza, del sector productor de una parte a través de las organizaciones empresariales constituidas legalmente y cuyo objeto social sea la representación de los intereses del sector productor que deberá acreditarse de la forma que se determine reglamentariamente y de otra, del sector transformador y comercializador, a través de las organizaciones o asociaciones empresariales en que se integren.

k) Domicilio social o sede de la organización interprofesional agroalimentaria o de la delegación específica y permanente en Andalucía.

l) Causas de extinción de la organización y consecuencias que de ellas puedan derivarse.

m) Cualesquiera otras circunstancias que los miembros de la organización tengan por conveniente establecer siempre que no se opongan a las disposiciones comunitarias e internas en la materia y a los principios inspiradores de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Artículo 7. Libros obligatorios.

Sin perjuicio de lo establecido en las leyes y disposiciones especiales que regulan los distintos tipos de organizaciones, las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas deberán llevar los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Miembros, que contendrá los datos referentes a:

1. Miembros que integran la organización interprofesional agroalimentaria andaluza.
2. Fechas de adhesión y retirada.
3. Rama profesional en que se encuadran.
4. Acreditación de la representatividad, debidamente actualizada, conforme a los criterios de baremación que se establezcan reglamentariamente.

b) El Libro de Acuerdos registrará los acuerdos a que se refiere el artículo 10 de esta Ley con expresión del respaldo obtenido por cada acuerdo medido en tanto por cien de productores y operadores y de producciones afectadas.

Artículo 8. Grado de implantación significativo en Andalucía.

A los efectos de la presente Ley, se entenderá que una organización interprofesional agroalimentaria cuenta con una significativa implantación en Andalucía cuando acredite representar, para un determinado sector o producto y en la forma que se determine reglamentariamente, al menos al 25% de los productores u operadores de las distintas ramas profesionales implicadas, que deben representar, a su vez, como mínimo al 35% de las cantidades producidas, transformadas y comercializadas en su caso.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, a efectos de reconocimiento de una organización interprofesional agroalimentaria, el porcentaje mínimo de representación de los productores u operadores podrá reducirse cuando se justifique que, en un determinado sector o producto de la rama profesional, entre todas las organizaciones representativas reconocidas existentes, en el correspondiente ámbito territorial, no alcancen ese mínimo y sean, a su vez, partícipes de la organización interprofesional para la cual se solicita el reconocimiento.

Artículo 9. Remisión de documentación.

1. Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas reconocidas de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley deberán remitir a la Consejería competente en la materia, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha del reconocimiento, los siguientes documentos:

- a) El proyecto anual de actividades.
- b) El presupuesto anual de ingresos y gastos.

2. La organización interprofesional agroalimentaria reconocida deberá remitir a la Consejería competente en la materia, dentro del primer trimestre de cada año de funcionamiento, los siguientes documentos:

- a) La memoria anual de actividades.
- b) La liquidación del último ejercicio debidamente auditado.
- c) El presupuesto anual de ingresos y gastos.
- d) El proyecto anual de actividades.
- e) El estado de la representatividad al cierre del ejercicio.

CAPÍTULO III

Acuerdos y extensión de normas

Artículo 10. Acuerdos de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas.

1. Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas respetarán para la adopción de sus acuerdos las normas y principios recogidos en el Capítulo I del Título I de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, así como las disposiciones reguladoras de esta materia en el Derecho Comunitario.

2. Cualquier tipo de acuerdo adoptado en el seno de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas que se refiera a alguna de las finalidades contempladas

en el artículo 3 de la presente Ley será remitido al Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias Andaluza, que lo notificará a la Comisión Europea en aquellos sectores o productos en que así esté establecido en la normativa comunitaria.

Artículo 11. Extensión de normas.

1. Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias podrán solicitar de la Consejería competente la extensión de todas o algunas de las normas que integren los acuerdos adoptados y sean susceptibles de ello conforme a la presente Ley, al conjunto de los productores y operadores del sector o producto. El acuerdo de extensión de normas, que adoptará la forma de Orden, se notificará previamente a la Comisión Europea en aquellos sectores o productos en que así lo establezca la normativa comunitaria. Cuando dichas normas afecten por su materia al ámbito competencial de varias Consejerías, la aprobación se realizará mediante Orden Conjunta.

2. Las propuestas de extensión de normas deberán referirse a reglas relacionadas con:

- a) La calidad de los productos, así como su normalización, acondicionamiento y envasado, siempre y cuando no existan disposiciones reguladoras sobre la misma materia o, en caso de existir, se eleven las exigencias de las mismas.
- b) La mejor protección del medio ambiente.
- c) La mejor información y conocimiento sobre las producciones y los mercados.
- d) Las acciones promocionales que redunden en beneficio del sector o producto correspondiente.
- e) Las acciones tendentes a promover la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en los diferentes sectores.

3. Sólo podrá solicitarse la extensión de normas reguladas en los apartados anteriores, y en las condiciones que se establezcan reglamentariamente, cuando los acuerdos tomados cuenten, al menos, con el respaldo del 50% de los productores y operadores de las distintas ramas profesionales implicadas, que deben representar, a su vez, como mínimo a las dos terceras partes de las producciones afectadas. Los estatutos de la organización podrán establecer porcentajes superiores para determinados supuestos o producciones. La acreditación de la representatividad se efectuará por las organizaciones miembros de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas correspondientes en la forma que se establezca reglamentariamente.

Artículo 12. Aportación económica en caso de extensión de normas.

Cuando, en los términos establecidos en el artículo anterior de esta Ley, se extiendan normas al conjunto de los productores y operadores implicados, las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas podrán proponer a la Consejería competente en la materia, para su aprobación, en su caso, la aportación económica por parte de aquellos que no estén integrados en las mismas, bajo los principios de proporcionalidad de la cuantía a los costes de las acciones y de no discriminación con respecto a los miembros de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas. Estos acuerdos deberán ser publicados en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas en los casos que lo exija la normativa comunitaria.

No se podrán repercutir gastos de funcionamiento de la organización interprofesional agroalimentaria andaluza que no correspondan al coste de las acciones.

Artículo 13. Tramitación.

1. En los supuestos regulados en los artículos 11 y 12 de la presente Ley, previamente a la redacción de las correspondientes propuestas de resolución, se dará trámite de

audiencia, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los periódicos de mayor difusión en las provincias andaluzas, de los acuerdos adoptados, en cada caso, por las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas y cuya extensión se ha solicitado, pudiendo los interesados examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el plazo de dos meses.

2. Redactadas las correspondientes propuestas de resolución, se dará trámite de audiencia a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas afectadas para que, en el plazo de 15 días, puedan examinar el expediente y alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

3. Tras finalizar este último plazo, y antes de tomar una decisión al respecto, en aquellos sectores o productos en que así esté establecido en la normativa comunitaria, se notificará a la Comisión Europea a los efectos previstos en dicha normativa.

Artículo 14. Seguimiento y control.

1. Por la Consejería competente en la materia en el ámbito de sus competencias se establecerán los mecanismos de control y seguimiento del cumplimiento de los acuerdos de extensión de normas, se verificarán las actividades y resultados económicos de la organización interprofesional agroalimentaria andaluza y se verificará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 38/1994, de la presente Ley y demás normativa aplicable.

2. Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas deberán facilitar cuanta información les sea requerida por la Consejería competente en la materia y someterse a las comprobaciones e inspecciones que estime necesarias.

CAPITULO IV

Revocación del reconocimiento de la organización interprofesional agroalimentaria, infracciones y sanciones

Artículo 15. Revocación del reconocimiento de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas.

La Consejería competente en la materia revocará el reconocimiento a aquellas organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas que dejen de cumplir alguna de las condiciones establecidas en el artículo 4 de esta Ley, previa audiencia de dichas organizaciones.

Artículo 16. Iniciación del procedimiento y régimen aplicable.

1. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Ley podrá dar lugar, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que fueran exigibles, a la apertura del correspondiente expediente sancionador, dentro del ámbito de su competencia, por parte de la Consejería competente en la materia.

2. El procedimiento para la imposición de las sanciones reguladas en esta Ley se tramitará con arreglo a las disposiciones que resulten de aplicación.

Artículo 17. Tipificación de infracciones.

Las infracciones administrativas a lo dispuesto en la presente Ley se clasifican en leves, graves y muy graves:

1. Constituirán infracciones leves:

a) El retraso injustificado en el cumplimiento de la remisión a la Consejería competente en la materia de los deberes de información establecidos en los artículos 9 y 10.2 de la presente Ley.

b) El incumplimiento en el pago de la aportación económica, contemplada en el artículo 12, debida a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, por los produc-

tores y operadores implicados en los supuestos de extensión de normas aprobadas por la Consejería competente en la materia cuando la cuantía no exceda de 6.000 euros.

2. Constituirán infracciones graves:

a) La falta de cumplimiento o no remisión a la Consejería competente en la materia de los deberes de información previstos en la presente Ley.

b) La comisión, en el término de un año, de más de dos infracciones leves, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

c) La falta de remisión al Registro, por parte de la organización interprofesional agroalimentaria andaluza, de los acuerdos adoptados en su seno, tal como se establece en el artículo 10 de la presente Ley.

d) El incumplimiento en el pago de la aportación económica debida, contemplada en el artículo 12, a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, por los productores y operadores implicados, en los supuestos de extensión de normas aprobadas por la Consejería competente en la materia cuando la cuantía se encuentre entre 6.000 y 25.000 euros.

3. Constituirán infracciones muy graves:

a) La comisión, en el término de un año, de más de una infracción grave de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

b) Desarrollar actuaciones cuya finalidad sea distinta a las establecidas en el artículo 3 de la presente Ley.

c) Aplicar el régimen de aportaciones económicas por extensión de normas establecido en el artículo 12 de la presente Ley en términos distintos a los contenidos en la correspondiente Orden de aprobación.

d) Tomar acuerdos que fragmenten o aislen mercados o discriminen agentes económicos afectados.

e) Interferir en el buen funcionamiento de las organizaciones comunes de mercado.

f) El incumplimiento en el pago de aportación económica debida, contemplada en el artículo 12, a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, por los productores y operadores implicados, en los supuestos de extensión de normas aprobadas por la Consejería competente en la materia cuando la cuantía exceda de 25.000 euros.

Artículo 18. Tipificación de sanciones.

Las infracciones administrativas enumeradas en el artículo anterior podrán dar lugar a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones:

a) Por infracciones leves:

- Multa de hasta 12.500 euros.

b) Por infracciones graves:

- Multa desde 12.501 a 50.000 euros.

- Suspensión temporal de reconocimiento de la organización interprofesional agroalimentaria, a efectos de lo establecido en la presente Ley, por plazo no superior a un año.

c) Por infracciones muy graves:

- Multa desde 50.001 a 100.000 euros.

- Suspensión temporal de reconocimiento de la organización interprofesional agroalimentaria, a los efectos de lo establecido en la presente Ley, por plazo superior a un año e inferior a tres años.

- Retirada definitiva del reconocimiento a la organización interprofesional agroalimentaria, a los efectos previstos en esta Ley.

CAPITULO V

Registro de las Organizaciones Interprofesionales
Agroalimentarias de Andalucía

Artículo 19. Registro de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias de Andalucía.

Se crea el Registro de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias de Andalucía.

En la forma que se determine reglamentariamente, la Consejería competente en la materia inscribirá en este Registro a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias que haya reconocido y los acuerdos adoptados por las mismas que le hayan sido notificados.

Artículo 20. Comunicación a la Administración del Estado.

Reconocida una organización interprofesional agroalimentaria andaluza por la Consejería competente en la materia, se comunicará dicho reconocimiento al Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme al artículo 22 del Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo. Así mismo, se comunicará la revocación o retirada del reconocimiento o cualquier otra incidencia inscrita en el Registro.

CAPITULO VI

Ayudas a las organizaciones interprofesionales
agroalimentarias andaluzas

Artículo 21. Ayudas a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas.

Las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas, una vez reconocidas por la Consejería competente en la materia, así como aquellas otras reconocidas de acuerdo a la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones agroalimentarias, que radiquen o tengan delegación específica y permanente en Andalucía y a su vez ostenten una implantación significativa del sector andaluz, podrán ser beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas que se determinen, a fin de promover su funcionamiento y realización de las finalidades para las que se constituyan.

CAPITULO VII

Consejo Andaluz de las Organizaciones Interprofesionales
Agroalimentarias

Artículo 22. Consejo Andaluz de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

1. Se crea el Consejo Andaluz de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias como órgano colegiado adscrito a la Consejería competente en la materia.

2. El Consejo Andaluz de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias desempeñará las siguientes funciones:

a) Emitir informes preceptivos en los expedientes sobre el reconocimiento o revocación de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas, así como de las propuestas formuladas por estas organizaciones en lo relativo a la extensión de normas y, en su caso, a las aportaciones económicas, de acuerdo con los artículos 11 y 12 de esta Ley.

El plazo máximo para la emisión de informe sobre las citadas propuestas será de un mes a contar desde su recepción.

b) Asesorar y, en su caso, evacuar los informes que se le soliciten en relación con las funciones que le atribuye la presente Ley a la Consejería competente en la materia.

3. El Consejo Andaluz de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias actuará en pleno y en comisión permanente. Estará presidido por el titular de la Consejería competente en la materia y estará compuesto, en la forma que se determine reglamentariamente, por representantes de las Consejerías que tengan competencias afectadas por las finalidades previstas en la presente Ley y de los sectores agroalimentario, pesquero y acuícola, de la industria y el comercio agroalimentario y de los consumidores y usuarios de Andalucía.

El Consejo Andaluz de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias se ajustará, en cuanto a su funcionamiento y composición como órgano colegiado, a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Disposición adicional. Fondos de promoción.

Para las finalidades contempladas en el apartado 1 del artículo 3 y en el artículo 11 de la presente Ley, las organizaciones interprofesionales agroalimentarias andaluzas podrán acordar la constitución de fondos de promoción de los productos para los que se hallen reconocidas.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Sevilla, 4 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos del Plan de Formación del Año 2005, destinados al personal al Servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, como órgano especializado de la Administración Autonómica para la formación del personal a su servicio, según lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, tras su modificación mediante el Decreto 56/2003, de 25 de febrero, tiene asignados entre sus fines específicos, la formación y el perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de Justicia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para el cumplimiento del mencionado fin en la redacción inicial del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2005, se han incorporado por primera vez las actividades formativas dirigidas al personal al servicio de la Administración de Justicia en nuestra Comunidad Autónoma: Médicos/as Forenses, Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y Cuerpo de Auxilio Procesal.

En la convocatoria que se realiza destaca el incremento de acciones formativas así como su diversificación, con el fin de dar respuesta a las distintas situaciones profesionales y personales de los/as empleados/as públicos al servicio de la Administración de Justicia.

Con el fin de estimular el acceso al proceso formativo, la convocatoria, con excepción del Curso «La nueva Ley Concursal», se realizará para la totalidad de las actividades for-

mativas a través de la selección de los/as solicitantes mediante un proceso informático, basado en diferentes criterios entre los que se ha considerado, para aquellos cursos que así lo requieran, la adscripción a un orden jurisdiccional concreto o el puesto de trabajo desempeñado.

Finalmente, en la programación realizada, se ha tenido en cuenta entre otros factores, su desarrollo en las distintas provincias de Andalucía, con el objetivo de distribuir las actividades formativas de la forma más equilibrada posible.

En su virtud se establecen las siguientes bases de la convocatoria.

Primera. Actividades convocadas.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca, para su realización durante el año 2005, los cursos que se indican en el Anexo I de esta Resolución, de acuerdo con las especificaciones que figuran en cada uno de ellos.

Los cursos convocados se impartirán bajo las modalidades de enseñanza presencial, teleformación y distancia, conforme a las características especificadas para cada uno de ellos.

Segunda. Participantes.

Podrá solicitar la participación en los cursos convocados, conforme a las especificaciones que en cada uno de ellos se indica, el personal en activo al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, perteneciente a los Cuerpos de Médicos/as Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Procesal.

Tercera. Cumplimentación del formulario de solicitud y plazo.

1. Lugar y forma de presentación.

Quienes aspiren a participar en las acciones formativas que se convocan deberán presentar una única solicitud. Dicha solicitud podrá cumplimentarse a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO) que figura en la página web del Instituto, en el área de formación, en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica.

Asimismo la solicitud podrá cumplimentarse en el formulario que se adjunta como Anexo II. Las solicitudes o el documento impreso obtenido por medio de la aplicación informática se remitirán vía fax, a cualquiera de los siguientes

Números de fax	Corporativo
955 042 321	342321
955 042 421	342421
955 042 417	342417

2. Datos a cumplimentar.

En la cabecera de la solicitud se indicarán un máximo de dos cursos en las modalidades de teleformación y/o distancia, y dos cursos en la modalidad presencial, que deberán ordenarse por orden de preferencia, entendiéndose que su preferencia responde al orden en que aparezcan reseñadas en el formulario de solicitud.

Deberán cumplimentarse los datos correspondientes al apartado «1. Datos personales del/de la solicitante».

En el apartado «2. Datos administrativos y del puesto de trabajo que desempeña actualmente», se cumplimentarán, obligatoriamente, los correspondientes a: Condición de funcionario o interino, cuerpo, número de escalafón (para los/as funcionarios/as), centro directivo -indicar la Delegación Provincial correspondiente-, denominación del puesto de trabajo, centro de trabajo/órgano, orden jurisdiccional, localidad y provincia.

En el apartado «3. Datos de contacto» se deberán cumplimentar todos los datos disponibles.

En el apartado «4. Otros datos específicos de cada convocatoria»: En este apartado se deberá especificar el número

de actividades formativas en que se ha participado, en los términos indicados en la base Cuarta 3.º Asimismo el personal interino deberá especificar en este apartado su puntuación en la bolsa de interinos de la Consejería de Justicia y Administración Pública. No se considerarán las solicitudes incompletas que omitan algunos de los datos obligatorios anteriores o necesarios para la selección de los/as participantes. Tampoco se considerarán las solicitudes duplicadas, así como aquellas que no reflejen la verdad respecto de cualquiera de los datos señalados como obligatorios de aquellos que le consten a la Administración.

3. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a contar desde el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Carecerán de validez y no serán consideradas aquellas solicitudes que se presenten fuera de plazo.

4. Selección.

Ningún/a solicitante podrá ser seleccionado/a para más de una actividad formativa, excepto en el caso de insuficiencia de personas interesadas y siempre que los horarios y fechas de celebración resulten compatibles entre sí.

No obstante lo establecido anteriormente, la selección que se realice para el curso «Ejecución de sentencias civiles (I) y penales», será también válida para el curso «Ejecución de sentencias civiles (II) y penales» ya que ambos cursos van dirigidos al mismo alumnado. Esta misma regla se seguirá con los dos cursos sobre la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5. Provincia de participación.

5.1. En los cursos de teleformación y presenciales: Se podrá solicitar participar en los cursos de la propia provincia donde radique el puesto de trabajo, en los casos en que se celebren en ésta. En las actividades de carácter interprovincial se podrá solicitar participar en los cursos de la provincia en cuyo ámbito esté comprendida la de su centro de trabajo, conforme a la información que para cada edición formativa se reseña.

5.2. En los cursos a distancia: Estos cursos tienen carácter provincial y sólo se podrá solicitar participar en los cursos organizados en las respectivas provincias donde radique el Centro de trabajo.

Cuarta. Selección de los/as participantes.

La selección de los/as participantes se realizará, según el orden de preferencia en los cursos manifestado por el/la solicitante, mediante un proceso informático, basado en los criterios siguientes, aplicados por el orden que se indica:

1.º Adecuación del/la solicitante a las características que definen los/as destinatarios/as de cada curso, en función del puesto de trabajo u orden jurisdiccional en relación con la materia del curso solicitado.

2.º Preferencia de la condición de funcionarios/as de carrera.

3.º Participación en actividades formativas del Instituto Andaluz de Administración Pública entre 2002 y 2004, ambos inclusive, dando preferencia a quienes hayan realizado un número inferior de actividades formativas. Cuando las actividades de formación o cursos realizados tuvieran más de treinta horas y hasta cincuenta horas, se considerarán equivalentes a dos actividades. Cuando tuvieran más de cincuenta horas se contarán como tres actividades. Los/as solicitantes lo harán constar así en la solicitud.

4.º Antigüedad en la Administración de Justicia, para los/as funcionarios/as de carrera, que vendrá determinada por el número de escalafón.

5.º Puntuación en la bolsa de interinos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, para este personal.

Todos los datos y requisitos estarán referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOJA.

Quinta. Organos competentes.

1. Organización, tramitación y selección.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, con la colaboración de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, será el órgano competente para todo el proceso de tramitación, selección y organización de las actividades incluidas en la presente convocatoria.

Una vez realizada la selección de los/as participantes, el Instituto Andaluz de Administración Pública lo comunicará a las respectivas Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, para su traslado a las personas seleccionadas.

2. Desarrollo.

Las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, serán los órganos responsables del desarrollo de las actividades formativas convocadas y de la resolución de las cuestiones que pudieran plantearse a lo largo del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad de naturaleza docente que competen al profesorado y tutorías.

Sexta. Cambio sobrevenido de destino.

Si durante el período de tiempo comprendido entre la presentación de solicitudes hasta la celebración de las actividades formativas, se produce un cambio de destino que sitúa al/la solicitante fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedará automáticamente excluido/a y, en su caso, anulada su selección como participante, debiendo comunicar dicho cambio al Instituto Andaluz de Administración Pública, tan pronto como tenga noticia de la adjudicación del nuevo destino, a fin de que se pueda atender la cobertura de la plaza.

Séptima. Desarrollo de las actividades formativas.

1. Características y metodologías de los Cursos de formación a distancia.

Los cursos impartidos bajo esta modalidad equivalen a treinta o cincuenta horas lectivas, dependiendo de la materia y están diseñados para treinta alumnos/as como máximo.

Poseen las siguientes características:

1.1. Tutorías. Sesiones presenciales. Cada curso tendrá asignado un/a tutor/a, ajustándose al siguiente esquema de desarrollo:

- Se celebrarán dos sesiones presenciales: Una inicial de presentación de los contenidos, que durará aproximadamente una hora y media o dos horas, y otra final, en la que se realizarán las pruebas de evaluación para la obtención del certificado correspondiente. Dichas sesiones se realizarán en horario de tarde.

- Cada curso comienza con la convocatoria de la sesión inicial, que realiza el órgano responsable. En ella recibirán los/as participantes seleccionados/as los materiales del curso y el tutor/a expondrá los objetivos y contenidos fundamentales del mismo, detallará la metodología a emplear, indicará los procedimientos y medios de contacto para las consultas y resolución de dudas, los períodos de entrega y revisión de los cuadernos de actividades prácticas, y comunicará la fecha de las pruebas de evaluación.

- El período entre una y otra sesión será de treinta días aproximadamente.

1.2. Material didáctico. Los materiales se componen, en todos los casos, de un manual del alumno/a, un cuaderno de actividades prácticas y un cuaderno de autoevaluación. En ocasiones, también de otros materiales complementarios.

1.3. Pruebas de evaluación y certificados. Los/as participantes en los cursos podrán optar a dos tipos de pruebas o evaluaciones:

- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de la asistencia.

Todos/as los/as participantes realizarán la prueba para la constatación de que han seguido suficientemente el curso. Para ello, responderán a dos preguntas del cuaderno de actividades prácticas y a cinco preguntas de tipo test, del cuaderno de autoevaluación, por tanto contenidas en los materiales de curso. En esta modalidad se podrán consultar, durante las pruebas, el manual del/la alumno/a y los materiales complementarios que estime la tutoría.

- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de aprovechamiento.

Los/as participantes que elijan esta modalidad se someterán, tras realizar la prueba del apartado anterior, a un examen o prueba de evaluación complementaria, en la que no se podrán consultar los manuales ni los cuadernos del curso.

La prueba consistirá en responder, al menos, a dos preguntas abiertas relacionadas con el cuaderno de actividades prácticas, no contenidas en éste, y cuatro preguntas de tipo test, asimismo no contenidas en el cuaderno de autoevaluación, todas ellas elaboradas y propuestas por el tutor/a.

En cualquier caso, para la expedición del certificado sea de asistencia o de aprovechamiento, será requisito indispensable que se hayan realizado las actividades prácticas propuestas y que se hayan valorado como suficientes por la tutoría.

2. Características y metodologías de los Cursos de Teleformación.

2.1 Curso de Inglés:

2.1.1 Equipamiento informático necesario para seguimiento del curso. El requisito obligatorio para realizar el curso es que las personas participantes dispongan de un ordenador con acceso a Internet. El equipo deberá cumplir con la siguiente configuración mínima de hardware y software:

Hardware:

- Procesador Pentium II.
- 64 Mb de memoria RAM o superior.
- Tarjeta de sonido: Auriculares o altavoces.

Software:

- Windows 98, NT, 2000ME, XP.
- Internet Microsoft Explorer, última versión, con máquina virtual Java última versión.
- Real Player 8.
- Shockwave Director.

El Instituto Andaluz de Administración Pública no se responsabiliza de los problemas que pudieran surgir en el seguimiento del curso, derivados de la no disponibilidad por los/as participantes del equipamiento informático y de software requerido.

2.1.2. Niveles. En cada edición se impartirán hasta seis niveles del curso de inglés. Con anterioridad al inicio de las acciones formativas, los/las participantes seleccionados/as realizarán una prueba que permitirá su clasificación en el nivel que más se adapte a sus conocimientos. Los niveles que podrán cursarse son:

- Pre-elemental.
- Elemental.
- Intermedio bajo.
- Intermedio medio.
- Intermedio alto.
- Avanzado.

2.1.3. Duración y calendario. El curso tiene una duración equivalente a ciento cincuenta horas lectivas y se desarrollará, aproximadamente, entre los meses de abril a diciembre de 2005. Los datos exactos de celebración se comunicarán a

los/las participantes seleccionados/as por la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública correspondiente.

2.1.4. Sesiones presenciales. Se celebrarán cuatro sesiones presenciales para cada una de las ediciones convocadas.

Tendrán carácter obligatorio para los/las participantes las sesiones inicial y final. En la sesión inicial, de presentación, se explicarán los objetivos pedagógicos, las características de la metodología, el funcionamiento de la plataforma informática bajo la cual se realizará el curso, la agenda del curso, los medios y recursos disponibles para el seguimiento del mismo y el apoyo de tipo técnico puesto a su disposición. En la sesión final se celebrarán las pruebas de seguimiento y aprovechamiento.

Se realizarán dos sesiones presenciales intermedias de apoyo, de un máximo de tres horas de duración cada una de ellas, que tendrán carácter voluntario para los/as participantes, en las que la tutoría asignada a la correspondiente edición, repasará las materias impartidas hasta ese momento, resolverá dudas y ayudará a los/as participantes en cuantas cuestiones puedan requerir para la superación del curso.

Las fechas de las cuatro sesiones presenciales se comunicarán a los/as participantes con la suficiente antelación por el equipo docente y/o la correspondiente Delegación Provincial.

2.1.5. Tutorías. Los/as participantes tendrán asignado un/a tutor/a para completar el proceso de aprendizaje y consolidar lo aprendido mediante la formación por Internet, que impartirá la sesión inicial, las sesiones intermedias de apoyo indicadas en el apartado anterior y realizará las tutorías telefónicas y por correo electrónico.

Los costes de las llamadas de las diez tutorías telefónicas de carácter obligatorio que se realizarán a lo largo del curso con una duración estimada de entre quince y veinte minutos cada una de ellas, serán asumidos por los/las participantes.

Las tutorías elaborarán informes individuales de seguimiento y corregirán las actividades y tareas realizadas por el alumnado en un plazo máximo de 48 horas, excepto durante el mes de agosto que se considerará inhábil a estos efectos. Ello significa que los/as alumnos/as podrán acceder al curso y hacer las actividades correspondientes pero no realizar tutorías ni recibir correcciones de las tareas.

2.1.6. Material didáctico. El material didáctico del curso, en cada uno de sus niveles, estará disponible a través de internet y se estructura en unidades didácticas de desarrollo modular, para permitir que el alumnado alcance objetivos parciales. Cada unidad didáctica contiene distintas actividades de lectura, vocabulario, gramática, comprensión auditiva, pronunciación e inglés escrito.

2.1.7. Pruebas de evaluación y certificados. Las personas seleccionadas deberán realizar un mínimo del 80 por ciento de las actividades y ejercicios del curso y deberán someterse a pruebas de evaluación para obtener el certificado correspondiente. Estos podrán ser de asistencia o de aprovechamiento y en ellos constará el nivel cursado por los/las participantes.

Para la obtención de Certificado de Asistencia será obligatoria la superación de la prueba final presencial que se realizará en ordenador. Dicha prueba constará de cincuenta preguntas sobre ejercicios realizados a lo largo del curso, siendo necesario para superarla alcanzar el 50% de respuestas correctas. Asimismo se valorará la participación habitual en las actividades telemáticamente controladas y las tutorías telefónicas.

Para la obtención del Certificado de Aprovechamiento, los/as participantes deberán superar además de la prueba para el Certificado de Asistencia indicada en el apartado anterior e igualmente en ordenador, un examen o prueba de evaluación complementaria que constará de un máximo de 65 preguntas, siendo necesario para superarla realizar el 50% de respuestas correctas.

2.1.8. Asistencia y seguimiento del curso. Será obligatorio el seguimiento con asiduidad del curso para las personas solicitantes seleccionadas.

Deberán haberse completado al menos las dos primeras unidades didácticas en los dos primeros meses, pudiendo ser dados de baja quienes no cumplieran esta condición.

El abandono del curso, salvo que se acredite una causa justificada y se comunique al Instituto Andaluz de Administración Pública antes del comienzo del curso o en el momento que sobrevenga la causa, conllevará la imposibilidad de ser seleccionado durante tres años sucesivos en los cursos de formación de idiomas que convoque el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2.2. Cursos de Microsoft Access 2000 y Excel 2000: Los cursos impartidos bajo esta modalidad equivalen a cuarenta horas lectivas y están diseñados para 25 alumnos/as como máximo.

2.2.1. Equipamiento informático necesario para seguimiento del curso. El requisito obligatorio para realizar el curso es que las personas participantes dispongan de un ordenador con acceso a Internet. El equipo deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Conexión a Internet con modem de 56 Kb. Procesador Pentium o similar. Disco duro con 30 megas libres. Descompresor WinZip. Máquina virtual Java.

El Instituto Andaluz de Administración Pública no se responsabiliza de los problemas que pudieran surgir en el seguimiento del curso, derivados de la no disponibilidad por los/las participantes del equipamiento informático y de software requerido.

2.2.2. Tutorías. Sesiones presenciales. Cada curso tendrá asignado un/a tutor/a y seguirá el siguiente esquema de desarrollo:

Habrà dos sesiones presenciales: Una inicial de presentación y otra final en la que se realizarán las pruebas de evaluación del seguimiento y/o aprovechamiento. Se realizarán en horario de tarde, con una duración de hora y media aproximadamente, el día o días que se anuncien por la Delegación Provincial correspondiente.

En la sesión inicial se explicarán los objetivos y contenidos, el funcionamiento de la plataforma informática bajo la cual se realizarán los cursos, así como las características de la metodología, la agenda del curso y los medios y recursos tecnológicos que se pueden emplear. El período entre una y otra sesión será de entre cuarenta y sesenta días aproximadamente, dependiendo de los contenidos concretos.

2.2.3. Pruebas de evaluación y certificados. Los participantes en los cursos podrán optar a dos tipos de pruebas o evaluaciones:

Prueba de evaluación para la obtención del certificado de asistencia.

Todos/as los/as participantes realizarán la prueba para la constatación de que han seguido suficientemente el curso. El examen tendrá una dificultad similar a la de las actividades y otras pruebas de control realizadas durante el curso, pudiéndose consultar manuales u otra documentación de apoyo.

Prueba de evaluación para la obtención del certificado de aprovechamiento.

Los/as participantes que elijan esta modalidad se someterán, tras realizar la prueba del apartado anterior, a una prueba complementaria en la que no se podrán consultar manuales ni documentación alguna.

En cualquier caso, para la expedición del certificado, ya sea de asistencia o de aprovechamiento, será requisito indispensable que se hayan realizado las actividades prácticas propuestas y que se hayan valorado como suficientes por la tutoría.

3. Características y metodologías de los Cursos Presenciales.

Los cursos impartidos bajo esta modalidad equivalen a veinte, veinticuatro o treinta horas lectivas, dependiendo de la materia y están diseñados para treinta alumnos como máximo.

3.1. Horario. Con carácter general las actividades presenciales se desarrollarán:

- Las de 20 horas lectivas en tres días, con dos jornadas en sesiones de mañana y tarde y una jornada en sesión de mañana.

- Las de 24 horas en cuatro días, con dos jornadas en sesiones de mañana y tarde y dos jornadas en sesión de mañana.

- Las de 30 horas lectivas en cinco días, con tres jornadas en sesión de mañana y tarde y dos jornadas en sesión de mañana.

3.2. Certificados de asistencia. A los/as participantes en los cursos presenciales, siempre que en ellos/as concurren todos los requisitos de la presente convocatoria, les será expedido el correspondiente Certificado de Asistencia. Para ello se deberá asistir, en cualquier caso, al menos, al 80% de las horas lectivas programadas. Las ausencias restantes deberán en todo caso justificarse.

4. Fechas y lugares de celebración.

Las fechas y lugares de celebración de las actividades formativas serán las que se informen en la comunicación a los/as participantes seleccionados, salvo modificación ulterior sobrevenida que, de producirse, será comunicada oportunamente.

En el programa de actividades contenido en el Anexo I, para las actividades formativas de carácter presencial y de teleformación, se incluye una estimación de las fechas que servirán de base para la gestión de la organización, sin perjuicio de su posterior confirmación en atención a las circunstancias que concurren.

Octava. Indemnizaciones a los/as asistentes.

Los/as asistentes a las actividades formativas devengarán, en su caso, las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan según la legislación vigente en la materia. Se abonarán los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, según las cuantías establecidas en la normativa de aplicación (Decreto 54/1989, de 21 de marzo, Decreto 404/2000, de 5 de octubre y Orden de 20 de septiembre de 2002), y conforme al detalle que será comunicado a los/as designados/as. Las liquidaciones se realizarán una vez desarrollados los cursos y acreditada la asistencia a los mismos. No se efectuarán anticipos de gastos.

Novena. Condición exigida a los/as seleccionados/as.

1. Asistencia.

Las personas que no asistan al curso para el que han sido seleccionadas, o no sigan el mismo con asiduidad, no serán seleccionadas en la convocatoria que realice el Instituto Andaluz de Administración Pública el próximo año, salvo que acrediten una causa justificada y la comuniquen al Instituto Andaluz de Administración Pública, antes del inicio del curso o en el momento que sobrevenga la causa. Ello sin perjuicio de lo establecido en la base séptima 2.1.8.

2. Renuncias.

Cuando una persona seleccionada para una actividad formativa no pueda asistir, deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible al Instituto Andaluz de Administración Pública, a fin de cubrir su vacante con otras solicitudes.

Sevilla, 8 de marzo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

A) Modalidad de impartición: Presencial.

- Nuevo modelo de Oficina Judicial.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Córdoba (ámbito Córdoba y Jaén), Granada (ámbito Granada y Almería), Málaga (ámbito Málaga y Cádiz) y Sevilla (ámbito Sevilla y Huelva).

Número de horas lectivas: 20.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación procesal y administrativa, y Auxilio procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

Fecha estimada: Córdoba y Granada (junio 2005), Málaga y Sevilla (septiembre 2005).

- Nuevo régimen jurídico del personal al servicio de la Administración de Justicia, tras la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Almería (ámbito Almería y Granada), Huelva (ámbito Huelva y Cádiz), Jaén (ámbito Jaén y Córdoba), Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 20.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación procesal y administrativa, y Auxilio procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

Fecha estimada: Almería (18-19-20 abril), Huelva (13-14-15 junio), Jaén (23-24-25 mayo), Málaga (3-4-5 mayo) y Sevilla (25-26-27 abril).

- La calidad del servicio público de Justicia: Los derechos del ciudadano ante la Administración de Justicia.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Córdoba (ámbito Córdoba, Cádiz y Huelva), Jaén (ámbito Jaén, Granada y Almería), Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 20.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación procesal y administrativa, y Auxilio procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

Fecha estimada: Córdoba (26-27-28 septiembre), Jaén (19-20-21 septiembre), Málaga (12-13-14 septiembre) y Sevilla (5-6-7 septiembre).

- Control y prevención del estrés. Prevención de riesgos psicosociales: Estrés y mobbing.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Almería (ámbito Almería y Granada), Cádiz (ámbito Cádiz y Huelva), Jaén (ámbito Jaén y Córdoba), Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 20.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación procesal y administrativa, y Auxilio procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

Fecha estimada: Almería (3-4-5 octubre), Cádiz (17-18-19 octubre), Jaén (24-25-26 octubre), Málaga (14-15-16 noviembre) y Sevilla (7-8-9 noviembre).

- Ley Orgánica de Protección de Datos.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Córdoba (ámbito Córdoba, Cádiz y Huelva), Jaén (ámbito Jaén, Granada y Almería), Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 20.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación procesal y administrativa, y Auxilio procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

Fecha estimada: Córdoba (19-20-21 septiembre), Jaén (26-27-28 septiembre), Málaga (3-4-5 octubre) y Sevilla (17-18-19 octubre).

- Cooperación jurídica internacional en el ámbito de la Unión Europea.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Cádiz (ámbito Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla) y Málaga (ámbito Málaga, Almería, Granada y Jaén).

Número de horas lectivas: 20.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación procesal y administrativa, y Auxilio procesal, con destino en los órganos jurisdiccionales civil y penal.

Fecha estimada: Cádiz (16-17-18 mayo) y Málaga (9-10-11 mayo).

- Adriano. Ambito Civil.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Almería (ámbito Almería y Málaga), Córdoba (ámbito Córdoba y Sevilla), Huelva (ámbito Huelva y Cádiz) y Jaén (ámbito Jaén y Granada).

Número de horas lectivas: 20.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación procesal y administrativa, y Auxilio procesal, con destino en órganos de la jurisdicción civil, Decanatos y servicios comunes.

Fecha estimada: Almería (9-10,11 mayo), Córdoba (16-17-18 mayo), Huelva (30-31 mayo y 1 junio) y Jaén (13-14-15 junio).

- Adriano. Ambito Penal.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Almería (ámbito Almería y Málaga), Córdoba (ámbito Córdoba y Sevilla), Granada (ámbito Granada y Jaén) y Huelva (ámbito Huelva y Cádiz).

Número de horas lectivas: 20.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación procesal y administrativa, y Auxilio procesal, con destino en órganos de la jurisdicción penal, Decanatos y servicios comunes.

Fecha estimada: Almería (30-31 mayo, 1 junio), Córdoba (27-28-29 junio), Granada (20-21-22 junio) y Huelva (6-7-8 junio).

- Adriano. Ambito Social.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Granada (ámbito Granada, Almería), Jaén (ámbito Jaén y Córdoba), Málaga (ámbito Málaga y Cádiz) y Sevilla (ámbito Sevilla y Huelva).

Número de horas lectivas: 20.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación procesal y administrativa, y Auxilio procesal, con destino en órganos de la jurisdicción social, Decanatos y servicios comunes.

Fecha estimada: Granada (3-4-5 mayo), Jaén (20-21-22 junio), Málaga (30-31 mayo y 1 junio) y Sevilla (23-24-25 mayo).

- Adriano. Ambito Contencioso-Administrativo/Mercantil.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Cádiz (ámbito Cádiz, Córdoba y Huelva), Granada (ámbito Granada, Almería y Jaén), Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 20.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación procesal y administrativa, y Auxilio procesal, con destino en órganos de las jurisdicciones contencioso-administrativa y mercantil, Decanatos y servicios comunes.

Fecha estimada: Cádiz (27-28-29 junio), Granada (6-7-8 junio), Málaga (16-17-18 mayo) y Sevilla (13-14-15 junio).

- Organización y competencias de la Junta de Andalucía en materia de Justicia: Aspectos prácticos.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Cádiz (ámbito Cádiz, Córdoba y Huelva), Granada (ámbito Granada, Almería y Jaén), Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 30.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación procesal y administrativa, y Auxilio procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

Fecha estimada: Cádiz (25-26-27-28-29 abril), Granada (30-31 mayo 1-2-3 junio), Málaga (18-19-20-21-22 abril) y Sevilla (9-10-11-12-13 mayo).

- Modernización del lenguaje en la Administración de Justicia.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Granada (ámbito Granada, Almería y Jaén) Huelva (ámbito Huelva, Cádiz y Córdoba), Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 30.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación procesal y administrativa, y Auxilio procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

Fecha estimada: Granada (9-10-11-12-13 mayo), Huelva (20-21-22-23-24 junio), Málaga (13-14-15-16-17 junio) y Sevilla (6-7-8-9-10 junio).

- Windows Word.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 24.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Médicos/as Forenses, Gestión procesal y administrativa, y Tramitación procesal y administrativa, con destino en todos los Centros y Servicios.

Fecha estimada: Almería (13-14-15-16 junio), Cádiz (23-24-25-26 mayo), Córdoba (30-31 mayo 1-2 junio), Granada (27-28-29-30 junio), Huelva (9-10-11-12 mayo), Jaén (6-7-8-9 junio), Málaga (20-21-22-23 junio) y Sevilla (3-4-5-6 mayo).

- Violencia de género en el ámbito familiar o de la pareja.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 20.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación procesal y administrativa, y Auxilio procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

Fecha estimada: Almería (24-25-26 mayo), Cádiz (10-11-12 mayo), Córdoba (11-12-13 mayo), Granada (18-19-20 mayo), Huelva (4-5-6 mayo), Jaén (17-18-19 mayo), Málaga (23-24-25 mayo) y Sevilla (16-17-18 mayo).

- Responsabilidad penal de los menores.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 20.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación procesal y administrativa, y Auxilio procesal, con destino en órganos del orden jurisdiccional penal y Juzgados de Familia.

Fecha estimada: Almería (27-28-29 junio), Cádiz (3-4-5 mayo), Córdoba (25-26-27 abril), Granada (18-19-20 abril), Huelva (23-24-25 mayo), Jaén (30-31 mayo y 1 junio), Málaga (6-7-8 junio) y Sevilla (20-21-22 junio).

- Victimología. La victimización secundaria.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Almería (ámbito Almería, Granada y Málaga), Cádiz, Córdoba (ámbito Córdoba y Jaén), Huelva (ámbito Huelva y Sevilla).

Número de horas lectivas: 20.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación procesal y administrativa, y Auxilio procesal, con destino en órganos del orden jurisdiccional penal, Decanatos y Servicios Comunes.

Fecha estimada: Almería (19-20-21 septiembre), Cádiz (26-27-28 septiembre), Córdoba (3-4-5 octubre) y Huelva (17-18-19 octubre).

- Los juicios rápidos.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Cádiz (ámbito Cádiz, Córdoba y Huelva), Granada (ámbito Granada, Almería y Jaén), Málaga, Sevilla.

Número de horas lectivas: 30.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación procesal y administrativa, y Auxilio procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

Fecha estimada: Cádiz (3-4-5-6-7 octubre), Granada (17-18-19-20-21 octubre), Málaga (24-25-26-27-28 octubre) y Sevilla (19-20-21-22-23 septiembre).

- Patología Forense.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Málaga (ámbito toda Andalucía).

Número de horas lectivas: 30.

Destinatarios: Médicos/as forenses al servicio de la Administración de Justicia.

Fecha estimada: 17-18-19-20-21 octubre.

- Prácticas de Laboratorio.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Sevilla (ámbito toda Andalucía).

Número de horas lectivas: 30.

Destinatarios: Médicos/as forenses al servicio de la Administración de Justicia.

Fecha estimada: 3-4-5-6-7 octubre.

- Prácticas de Clínica. El trato indigno.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Granada (ámbito toda Andalucía).

Número de horas lectivas: 30.

Destinatarios: Médicos/as forenses al servicio de la Administración de Justicia.

Fecha estimada: 26-27-28-29-30 septiembre.

B) Modalidad de impartición: Teleformación.

- Microsoft Excel 2000.

Modalidad de impartición: Teleformación.

Lugares de celebración: Almería (ámbito Almería, Granada y Jaén), Málaga (ámbito Málaga, Córdoba y Cádiz) y Sevilla (ámbito Sevilla y Huelva).

Número de horas lectivas: 40.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación procesal y administrativa, y Auxilio procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

Fecha estimada: mayo-junio 2005.

- Microsoft Access 2000.

Modalidad de impartición: Teleformación.

Lugares de celebración: Almería (ámbito Almería, Granada y Jaén), Málaga (ámbito Málaga, Córdoba y Cádiz) y Sevilla (ámbito Sevilla y Huelva).

Número de horas lectivas: 40.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación procesal y administrativa, y Auxilio procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

Fecha estimada: mayo-junio 2005.

- Inglés.

Modalidad de impartición: Teleformación.

Lugares de celebración: Málaga (ámbito Málaga, Almería, Granada y Jaén) y Sevilla (ámbito Sevilla, Cádiz, Córdoba y Huelva).

Número de horas lectivas: 150.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación procesal y administrativa, y Auxilio procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

Fecha estimada: Abril a diciembre 2005.

C) Modalidad de impartición: Distancia.

- Atención e información al ciudadano.

Modalidad de impartición: Distancia.

Lugares de celebración: Almería (2 ediciones), Cádiz (2 ediciones), Córdoba, Granada, Huelva, Jaén (2 ediciones), Málaga (3 ediciones) y Sevilla (2 ediciones).

Número de horas lectivas: 30.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación procesal y administrativa, y Auxilio procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

- Proceso Penal.

Modalidad de impartición: Distancia.

Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga (2 ediciones) y Sevilla (2 ediciones).

Número de horas lectivas: 50.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación procesal y administrativa, y Auxilio procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

- Ejecución de sentencias civiles (I) y penales.

Modalidad de impartición: Distancia.

Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Jaén, Málaga (2 ediciones) y Sevilla (2 ediciones).

Número de horas lectivas: 50.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación procesal y administrativa, y Auxilio procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

- Ejecución de sentencias civiles (II) y penales.

Modalidad de impartición: Distancia.

Lugares de celebración: Almería, Cádiz (2 ediciones), Granada, Huelva, Jaén, Málaga (2 ediciones) y Sevilla (2 ediciones).

Número de horas lectivas: 50.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación procesal y administrativa, y Auxilio procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

- Ley Enjuiciamiento Civil (I) Disposiciones Comunes y juicios declarativos.

Modalidad de impartición: Distancia.

Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Jaén, Málaga (2 ediciones) y Sevilla (2 ediciones).

Número de horas lectivas: 50.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación procesal y administrativa, y Auxilio procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

- Ley Enjuiciamiento Civil (II) Proceso civiles especiales.

Modalidad de impartición: Distancia.

Lugares de celebración: Almería, Cádiz (2 ediciones), Granada, Huelva, Jaén, Málaga (2 ediciones) y Sevilla (2 ediciones).

Número de horas lectivas: 50.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación procesal y administrativa, y Auxilio procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

- Procedimiento contencioso-administrativo.

Modalidad de impartición: Distancia.

Lugares de celebración: Almería, Huelva, Jaén, Málaga (2 ediciones) y Sevilla.

Número de horas lectivas: 30.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación procesal y administrativa, y Auxilio procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

- Prevención de riesgos laborales.

Modalidad de impartición: Distancia.

Lugares de celebración: Almería, Granada, Huelva, Jaén, Málaga (2 ediciones) y Sevilla.

Número de horas lectivas: 30.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación procesal y administrativa, y Auxilio procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

- Derecho de familia o Modalidad de impartición: Distancia.

Lugares de celebración: Almería, Cádiz (3 ediciones), Córdoba (2 ediciones), Granada (2 ediciones), Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla (2 ediciones).

Número de horas lectivas: 30.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación procesal y administrativa, y Auxilio procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

- Proceso laboral.

Modalidad de impartición: Distancia.

Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla (2 ediciones).

Número de horas lectivas: 30.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación procesal y administrativa, y Auxilio procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.

- Registro Civil.

Modalidad de impartición: Distancia.

Lugares de celebración: Almería, Cádiz (2 ediciones), Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla (2 ediciones).

Número de horas lectivas: 30.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación procesal y administrativa, y Auxilio procesal, con destino en todos los Centros y Servicios.



ANEXO II

Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

Año: 2005

- 1.- Clave:
2.- Clave:
3.- Clave:
4.- Clave:

Resolución de 8 de Marzo de 2005 (BOJA nº de fecha)

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE
DOMICILIO		TELÉFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL

2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE					
☐ Funcionario	☐ Laboral	☐ Otros	GRUPO	CUERPO Y ESPECIALIDAD	GRADO CONSOLIDADO
☐ Interino	☐ Temporal				Nº ESCALAFÓN
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN			CONSEJERÍA/O.A./OTROS		CENTRO DIRECTIVO
AÑOS: MESES: DÍAS:					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO		NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO	
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL		ÁREA RELACIONAL		AGRUPACIÓN DE ÁREAS	
CARÁCTER DE OCUPACIÓN	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO		LOCALIDAD		PROVINCIA
☐ Definitivo	AÑOS: MESES: DÍAS:				
☐ Provisional					

3 DATOS DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MÓVIL

4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA		
Apartado 4.1	Apartado 4.2	Apartado 4.3
1) Puntuación bolsa interinos, (Base Cuarta, 4ª)		
2) Participación actividades formativas del IAAP, 2002-2004, (Base Cuarta, 3ª)		
3)		
4)		
5)		
6)		

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y SOLICITO la/s actividad/es reseñada/s.	
En a de de	
(en su caso) Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	Fdo.:

☐ ILMO, SR DIRECTOR, DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

001053

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de febrero de 2005, por la que se deroga la de 26 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Consejería.

La nueva Ley General de Subvenciones, que entró en vigor el 18 de febrero de 2004, contiene un elevado número de preceptos que constituyen legislación básica del Estado. El parlamento andaluz ha llevado a cabo la adaptación de la normativa propia a la nueva regulación mediante Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. El nuevo marco regulador queda establecido en el Capítulo I denominado normas reguladoras de subvenciones, dentro del Título II, relativo a Medidas Administrativas.

La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2004 recoge un mandato de adaptación de las bases reguladoras de subvenciones publicadas con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, disponiendo que la adecuación a dicho régimen debe efectuarse con anterioridad al día 18 de febrero de 2005.

La Consejería de Medio Ambiente dictó la Orden de 26 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, mediante ella se han concedido ayudas para el desarrollo de actividades e inversiones relacionadas con las competencias propias de la Consejería, siempre y cuando no existiera otra línea de ayuda específica dictada por la Consejería. El procedimiento de concesión establecido es en régimen de concurrencia no competitiva, acorde con la amplitud de objeto, que hace imposible la comparación y prelación de solicitudes.

En virtud de la nueva normativa básica, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, a tales efectos, en el procedimiento de concesión de las subvenciones se efectúa una comparación entre todas las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras.

En consecuencia con lo expresado procede la derogación de la Orden al no ser posible la adaptación a la nueva normativa.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que tengo conferidas por los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Derogación.

Queda derogada la Orden de 26 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Consejería.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos que se encuentren en tramitación en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden se continuarán rigiendo por la normativa anterior y en su caso, por lo dispuesto en el núm. 2 de la disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Disposición final única, Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro, en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.

- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 1 de marzo de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Código: BIO 2003-04541-C02-01.

Núm. Vic. Investigación: 674.

Investigador principal: Miguel Angel Botella Mesa.

Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 1.100 euros.

Perfil de la beca: Conocimientos de Biología Molecular de Plantas. Trabajar con *Arabidopsis thaliana* en la caracterización de mutantes hipersensibles a sal. También identificará líneas de T-DNA homocigotas en los genes identificados que causan el fenotipo.

Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994 de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril) de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004) anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, s/n, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u organismo: Empleo.
Centro de trabajo: Secretaría General Técnica.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 9177610.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio Administración General y Contratación.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Mod. acceso: PLD.

Area funcional/relacional: Admón. Pública/Cont. Adm. y Reg. Pat.

Niv.: A-28.

C. específico: 16.064,52 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P:

Cuerpo: P-A11.

Exp.:

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas

a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión

se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

Denominación del puesto: Dtor. C.O.R. Prev. y Ext. Incend. Código: 6519310.

Centro directivo: D.G. Gest. Medio Natural.

Centro de destino: D.G. Gest. Medio Natural.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Gestión Medio Natural.

Area relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX-19.900,20.

Experiencia: 3.

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de marzo de 2005, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 36/2005-1.º RG 125, interpuesto por Cadena Metropolitana, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Cadena Metropolitana, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 36/2005-1.º RG 125, contra la resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Directora General de Comunicación Social por la que se inicia el procedimiento sancionador S. 2004/63, incoado a Cadena Metropolitana S.L., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 36/2005-1.º RG 125.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2005.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 4 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 259/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 259/2004, interpuesto por don Juan Carlos Luque Ferradá, contra la Orden de 1 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el recurso de reposición formulado por Juan Carlos Luque Ferradá, contra la Orden de 28 de junio de 2004, por la que se resolvió el concurso unitario de méritos convocado por Orden de 18 de noviembre de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General para la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 23/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, comuni-

cando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 23/2005, interpuesto por don Ildefonso Sánchez Carreño, contra la Resolución de 3.12.04 por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la definitiva de adjudicatarios y se ofertan a los aspirantes seleccionados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 8 de marzo de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa URBASER, S.A. (Centro Vertedero Mancomunado del Campo de Gibraltar), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa, en nombre de los trabajadores de la empresa Urbaser, S.A. (Centro Vertedero Mancomunado del Campo de Gibraltar) ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir del próximo día 14 de marzo de 2005, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Urbaser, S.A. (Centro Vertedero Mancomunado del Campo de Gibraltar) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho

a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Urbaser, S.A. (Centro Vertedero Mancomunado del Campo de Gibraltar) y, que se llevará a efecto con carácter de indefinida desde a partir del día 14 de marzo del año 2005.

La huelga deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

ANEXO

- Maquinista: 1.
- Basculista: 1.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.B de la Orden de 4 de Octubre de 2002 se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la misma, por la que se desarrollan los incentivos al fomento del empleo estable en Centros Especiales de Empleo, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.13.31.18.29..78102.32B.4

Expediente: MACE3/000504.
Entidad: Asoc. Dismin. Psíquicos Antequeranos.
Importe: 39.042,68.

Expediente: MACE3/0001604.
Entidad: Asoc. Empleados de Iberia Padres de M.
Importe: 17.092,63.

Expediente: MACE3/0001904.
Entidad: Galenas Andaluzas, S.A.
Importe: 66.591.

Expediente: MACE3/0002204.
Entidad: Amivel.
Importe: 74.936,90.

Málaga, 19 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.B de la Orden de 4 de octubre de 2002, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la misma, por la que se desarrollan los incentivos al fomento del empleo estable en Centros Especiales de Empleo, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.13.31.18.29..78102.32B.4.

Expediente: MA/CE30000204.
Entidad: Fundosa Social Consulting, S.A.
Importe: 16.425,30 euros.

Expediente: MA/CE30000404.
Entidad: Asoc. Inválidos de Málaga, S.L.
Importe: 139.841,10 euros.

Expediente: MA/CE30006804.
Entidad: Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.
Importe: 6.494,26 euros.

Málaga, 2 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.B de la Orden de 4 de Octubre de 2002 se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la misma, por la que se desarrollan los incentivos al fomento del empleo estable en Centros Especiales de Empleo, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.13.31.18.29..78102.32B.4

Expediente: MA/CE10000104.
Entidad: Multiser del Mediterráneo.
Importe: 84.147,00 euros.

Expediente: MA/CE10000204.
Entidad: Distribuidora Malagueña de Sustratos, S.L.
Importe: 24.042,00 euros.

Expediente: MA/CE10000504.
Entidad: Francisca Valencia Moreno.
Importe: 90.157,50 euros.

Expediente: MA/CE1000604.
Entidad: Multiser del Mediterráneo.
Importe: 12.021,00 euros.

Expediente: MA/CE10000704.
Entidad: The Great Voice, S.C.A.
Importe: 18.031,50 euros.

Málaga, 9 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.B de la Orden de 4 de octubre de 2002 se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la misma, por la que se desarrollan los incentivos al fomento del empleo estable en Centros Especiales de Empleo, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.13.31.18.29..78102.32B.4.

Expediente: MACE3/0006204.
Entidad: Centro de Trabajo Andalucía Centro.
Importe: 18.113,46 €.

Expediente: MACE3/0001104.
Entidad: Singilia Barba Asoc. Minusv.
Importe: 76.918,19 €.

Expediente: MACE3/0001204.
Entidad: Multiser del Mediterráneo, S.L.
Importe: 17.284,18 €.

Expediente: MACE3/0001304.
Entidad: Multiser del Mediterráneo, S.L.
Importe: 19.260,98 €.

Expediente MACE3/0001404.
Entidad: Multiser del Mediterráneo, S.L.
Importe: 161.485,32 €.

Expediente: MACE3/0001704.
Entidad: Asoc. Minusv. Físicos Torremolinos.
Importe: 23.306,85 €.

Expediente: MACE3/0002004.
Entidad: Prstiser Atolmi, S.L.
Importe: 13.318,21 €.

Málaga, 9 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.B de la Orden de 4 de octubre de 2002, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la misma, por la que se desarrollan los incentivos al fomento del empleo estable en Centros Especiales de Empleo, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.13.31.18.29..78100.32B.4.

Expediente: MACE3/0002404.
Entidad: Socibérica de Desarrollos Industriales S. XXI.
Importe: 59.096,83.

Expediente: MACE3/0002904.
Entidad: Altaso 2000, S.L.
Importe: 28.750,59.

Expediente: MACE3/0003404.
Entidad: Sociberica de Desarrollos Industriales, S.XXI.
Importe 17.156,75.

Expediente: MACE3/0003804.
Entidad: Gesmicolu, S.L.
Importe: 39.954,60.

Expediente: MACE3/0000404.
Entidad: A.P.S. Compañía para la Integración, S.L.
Importe: 72.147,24.

Expediente: MACE3/0004104.
Entidad: Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.
Importe: 183.054,51.

Expediente: MACE3/0004904.
Entidad: Sociberica de Desarrollos Industriales, S.XXI.
Importe: 8.064,91.

Expediente: MACE3/0006904.
Entidad: Sociberica de Desarrollos Industriales, S.XXI.
Importe: 12.437,21.

Expediente: MACE3/0007504.
Entidad: Sociberica de Desarrollos Industriales, S.XXI.
Importe: 16.704,63.

Expediente: MACE3/0008004.
Entidad: Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.
Importe: 13.833,19.

Expediente: MACE3/0008404.
Entidad: Singilia Barba Asoc. Minusválidos.
Importe: 6.871,20.

Expediente: MACE3/0009504.
Entidad: Sociberica de Desarrollos Industriales, S.XXI.
Importe: 7.295,87.

Expediente: MACE3/0010704.
Entidad: Asoc. Dism. Psiqui. Antequeranos, ADIPA.
Importe: 6.193,63.

Expediente: MACE3/0004204.
Entidad: Centro Especial de Empleo Seguronce, S.A.
Importe: 6.659,10.

Expediente: MACE3/0004304.
Entidad: Aspandem.
Importe: 24.555,49.

Expediente: MACE3/0004704.
Entidad: Multiser del Mediterráneo.
Importe: 8.449,94.

Málaga, 10 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 9 de marzo de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las consultas externas del Hospital Punta Europa de Algeciras (Cádiz) mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Organización Sindical CSI-CSIF y la Asociación Profesional de Facultativos del Hospital Punta Europa de Algeciras ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a todos/as los trabajadores/as de las consultas externas del Hospital Punta Europa de Algeciras (Cádiz) el día 15 de marzo de 2005 desde las 0,00 horas hasta las 24,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las consultas externas del Hospital Punta Europa de Algeciras (Cádiz) prestan un servicio esencial para la comunidad, en cuanto éste afecta a servicios sanitarios, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores/as de las consultas externas del Hospital Punta Europa de Algeciras (Cádiz) el día 15 de marzo de 2005 desde las 0,00 horas hasta las 24,00 horas, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Salud, se entenderá

condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

1. Atención en consultas externas al 100% de los pacientes en alguna de estas situaciones:

1.1. Solicitud de carácter preferente (entendida ésta como la existencia de alguna característica clínica que haga especialmente necesaria la asistencia al paciente en un plazo breve de tiempo).

1.2. Cuando la demora implique riesgo para la salud.

1.3. Aquéllos que lleguen desplazados de localidades situadas a distancia o mal comunicadas. Puede ocasionar graves perjuicios a los pacientes, la suspensión de la asistencia, en los casos de ciudadanos que vienen de otras localidades, por derivación desde otros centros sanitarios, por su patología específica, o por suspensiones de estudios por convocatorias anteriores en otros centros. Al posible perjuicio sobre su integridad física, se añaden las dificultades del desplazamiento. El 100% de estos pacientes deben atenderse el día en que estaban citados.

Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos los servicios esenciales descritos en este apartado.

2. En todo caso, garantizar la continuidad asistencial en aquellos pacientes en los que, desde el punto de vista clínico, no deba interrumpirse la asistencia.

2.1. Los pacientes que salen de una consulta con una presunción diagnóstica que hace aconsejable la realización de pruebas complementarias de inmediato, o la realización de un tratamiento inmediato (procesos cardíacos, respiratorios, oncológicos, etc.) no deben ser sometidos a una interrupción en el proceso asistencial.

2.2. Por extensión, debe garantizarse la continuidad asistencial en todos aquellos enfermos en los que la interrupción del proceso asistencial puede generar riesgos para su vida o integridad física o moral.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 450/99, seguido a instancia de don Joaquín Mora de Lara.

En la fecha de 9 de marzo de 2005, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional:

«RESOLUCION DE 9 DE MARZO DE 2005, DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE DISPONE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CON SEDE EN GRANADA, EN EL RECURSO NUMERO 450/99, SEGUIDO A INSTANCIA DE DON JOAQUIN MORA DE LARA

En el recurso contencioso-administrativo núm. 450/99, seguido a instancia de don Joaquín Mora de Lara contra la Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del SAS, de 24 de abril de 1998, por la que se publicaba la resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de EBAP (BOJA núm. 54, de 14 de mayo de 1998), la Sala ha dictado sentencia a 7 de junio de 2004, que es firme, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Estima íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Mora de Lara contra la Resolución de la Dirección General del SAS de 24 de abril de 1998, por la que se hacía pública la resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos y Dispositivos de apoyo de atención primaria dependientes del Organismo, mediante concurso de traslados, anulándola en cuanto no computó el período de tiempo en el que el actor prestó sus servicios como médico libre autorizado a efectos de la correspondiente valoración en el apartado I, Experiencia Profesional, número 1.a) del baremo aprobado por Resolución de 11 de noviembre de 1997, que a razón de 2 puntos por los 83 meses en los que desempeñó dicho trabajo resulta la cantidad de 166 puntos a adicionar a los 256,1 puntos otorgados en dicho concurso, declarando el derecho del actor a que se valore con dicha puntuación, con las consecuencias que de ello se deriven sobre la definitiva resolución del concurso de traslados, sin expreso pronunciamiento en cuanto a las costas.”

En su virtud, y según lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normativa de referencia, de conformidad con las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 8/86, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

RESUELVE

Llevar a efecto el fallo judicial en sus propios términos, por lo que procede, de acuerdo con la puntuación reconocida, la asignación de la plaza que a continuación se expresa:

Don Joaquín Mora de Lara.
Total: 422,10 puntos.

Obtiene plaza en Zona Básica de Salud (ZBS) Alcalá de Guadaira A.

Como consecuencia de la actualización del Mapa Sanitario de Atención Primaria de Salud de Andalucía, efectuada mediante Orden de 7 de junio de 2002 (BOJA núm. 70, de 15 de junio), la plaza obtenida pasa a pertenecer a ZBS Alcalá de Guadaira.

Sevilla, 9 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 26 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas, en los niveles no universitarios, y se convocan ayudas para las actividades a realizar durante el curso 2004/2005 en la provincia de Jaén.

Habiéndose convocado por Orden de 8 de marzo de 2004 (BOJA núm. 59, de 25.3.04) las ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, durante el curso 2004/2005, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo Octavo de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos Octavo, Décimo, Undécimo y Duodécimo

RESUELVO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Jaén relacionadas en la relación presupuestaria 0.1.18.00.18.23. 489.00.42F.8.

Segundo. Las Entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de las ayudas recibidas, en el plazo de 3 meses, a contar desde la fecha de cobro de las mismas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Secretario o Secretaria de la Entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinada en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sea imputable a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de

acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Relación de asociaciones subvencionadas:

- «Muley Xequé». C.P.M.E.A. Pedro Escavias. Andújar: 820,00 euros.
- «El Encuentro». C.P.M.E.A. Dolores González Osorio. Campillo de Arenas: 525,00 euros.
- «Los Patios». C. Pedro Poveda. Jaén: 798,00 euros.
- «Alto Guadalquivir». CEIP San Vicente Mártir. Mogón: 550,00 euros.
- «Al-Andalus». IES Guadalentín. Pozo Alcón: 700,00 euros.
- «Ruradia». CEIP Nueva Andalucía. Rus: 1.600,00 euros.
- «El Educando». CEIP Francisco Badillo. Villargordo: 3.200,36 euros.
- «Helvia». IES Ciudad de Arjona. Arjona: 490,00 euros.
- «Ibiut». IES Iulia Salaria. Sabote: 690,00 euros.

Jaén, 26 de octubre de 2004.- La Delegada, Angustias María Rodríguez Ortega.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 14 de febrero de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Asociaciones Juveniles y Grupos de Corresponsales Juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2004, al amparo de la norma que se cita.

Mediante la Orden 8 de enero de 2002, se regulan y convocan las ayudas a Asociaciones Juveniles y Grupos de Corresponsales Juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Juventud (BOJA núm. 10, de 24 de enero). La citada Orden contiene las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones y ayudas a Asociaciones Juveniles y Grupos de Corresponsales Juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía y posee un carácter plurianual.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2.e), del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como del artículo 9, apartado 5 de la Orden anteriormente citada, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la misma, para el ejercicio 2004, a los beneficiarios, por el importe, finalidad, y presupuesto aceptado que se indica, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.01.32.01.00.485.01.32F.0, y 0.1.01.32.02.00.485.00.32F.8, según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Se hace constar que la presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, y que su contenido íntegro se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y de los Servicios Centrales del mismo.

Contra la presente Resolución, la cual agota la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de esta

Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2005.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0.1.01.32.01.00.485.01.32F.0

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ALMAZARA	VISITAS A CENTROS ESPECIALIZADOS EN RECUPERACIÓN...	1.190,00	1.190,00	1.190,00
A. APREX	APRENDE A CUIDARTE, APRENDE A VIVIR	1.567,43	1.567,00	1.567,00
A. AVANZA SOCIEDAD INTERNACIONAL	ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO ON-LINE SOBRE EMPLEO Y FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO	3.000,00	3.000,00	3.000,00
A. PARA LA FORMACIÓN, OCIO Y EL EMPLEO	PLAN DE FORMACIÓN ASOCIACIÓN AFOE	10.850,00	6.000,00	6.000,00
A.C. DE INMIGRANTES GUINEA BISSAU	VIH / SIDA E INMIGRACIÓN	3.000,00	3.000,00	3.000,00
A.J. BALBINO POVEDANO MOLINA	JORNADAS CULTURALES "EMILIO PRADOS"	3.000,00	3.000,00	3.000,00
A.J. LUSO AFRICANA DE ANDALUCIA	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPTACIÓN DE VOLUNTARIOS	4.000,00	3.000,00	3.000,00
A.J. ALGARIVE	ALGARIVELANDIA 2004	5.190,25	3.000,00	3.000,00
A.J. CLUB ALCORCE	LOS JÓVENES OPINAMOS	3.000,00	2.240,00	2.240,00
A.J. JÓVENES DEL MOV. POR LA DEMOCRACIA	EDUCAR EN LA IGUALDAD Y LA TOLERANCIA.	3.400,00	2.500,00	2.500,00
A.J. JÓVENES INMIGRANTES AJI-ANDALUCIA	SERVICIO DE ORIENTACIÓN LABORAL	16.000,00	12.000,00	24.000,00
	DEL ORIGEN A ESPAÑA TE AYUDAMOS Y FORMAMOS.	16.000,00	12.000,00	
A.J. JÓVENES VECINOS DE ANDALUCIA	JÓVENES EN RED (GASTOS DE FUNCIONAMIENTO)	2.805,00	700,00	24.000,00
	MEDIADORES PARA LA PARTICIPACIÓN JUVENIL	7.950,00	5.000,00	
	ESCUELA DE FORMACIÓN, VOLUNTARIADO, ASOCIACIONISMO Y DINAMIZACIÓN JUVENIL	11.135,00	7.300,00	
	FOMENTO DE HÁBITOS SALUDABLES ENTRE LOS JÓVENES	14.685,00	11.000,00	
A.J. MUJERES GITANAS UNIVERSITARIAS ROMI	EDUCAR A TRAVÉS DEL DEPORTE	16.160,00	12.000,00	30.000,00
	CARAVANA UNIVERSITARIA ROMI	25.802,00	18.000,00	
A.J. NOVEL DE FILOLOGIA	II JORNADAS ANFI	2.935,00	2.935,00	2.935,00
A.J. S V 97	TALLERES JUVENILES "SV 97" 2004	2.075,14	1.625,00	1.625,00
A.J. SALLE JOVEN DE ANDALUCIA	ENCUENTRO DE FORMACIÓN DE ANIMADORES	4.900,00	3.360,00	3.360,00
A.J. TEATRO KINESIS	RODA JOVEN 2004	4.890,00	3.000,00	3.000,00
A.J. VIVA JÓVENES PRO VIDA	BECAS DE AYUDAS A MADRES JÓVENES	7.212,15	3.000,00	3.000,00
AJE-ANDALUCIA JOVENES EMPRESARIOS	PREMIO JOVEN EMPRENDEDOR PROVINCIA SEVILLA	9.015,00	6.000,00	60.000,00
	PREMIO JOVEN EMPRENDEDOR ANDALUZ 2004	18.030,00	12.000,00	
	PREMIO JOVEN EMPRENDEDOR PROVINCIA ALMERIA 2004	9.015,00	6.000,00	
	PREMIO JOVEN EMPRENDEDOR PROVINCIA CÁDIZ 2004	9.015,00	6.000,00	
	PREMIO JOVEN EMPRENDEDOR PROVINCIA MÁLAGA	9.015,00	6.000,00	
	PREMIO JOVEN EMPRENDEDOR PROVINCIA JAÉN 2004	9.015,00	6.000,00	
	PREMIO JOVEN EMPRENDEDOR PROVINCIA HUELVA 2004	9.015,00	6.000,00	

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
	PREMIO JOVEN EMPRENDEDOR PROVINCIA CORDOBA 2004	9.015,00	6.000,00	
	PREMIO JOVEN EMPRENDEDOR PROVINCIA GRANADA 2004	9.015,00	6.000,00	
A.S.D.E. - SCOUTS DE ANDALUCIA	DE COLORES	15.800,00	10.000,00	100.000,00
	ABRIENDO PUERTAS	14.200,00	10.000,00	
	PARTICIPANDO QUE ES GERUNDIO	13.350,00	10.000,00	
	CONSTRUYE HOY TU MAÑANA	13.800,00	10.000,00	
	MÓJATE	15.500,00	10.000,00	
	CAMINA CON NOSOTROS	18.000,00	10.000,00	
	TU PUEDES	14.133,00	10.000,00	
	CUIDA EL ENTORNO	14.700,00	10.000,00	
CENTRO DE INICIAT. PARA LA COOP. "BATÁ"	EXPLORA	14.400,00	10.000,00	42.000,00
	MEDIO-AMBIENTATE	15.000,00	10.000,00	
	SOLCE ZONA MÁLAGA Y GRANADA	20.796,00	14.000,00	
	SOLCE ZONA SEVILLA Y HUELVA	20.796,00	14.000,00	
	SOLCE ZONA CORDOBA Y JAÉN	20.796,00	14.000,00	
COLECTIVO AND. DE JÓV. GAYS Y LESBIANAS	PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO ACERCA DE LA REALIDAD HOMOSEXUAL DE JÓVENES RURALES	24.000,00	18.000,00	72.000,00
	EDUCAR EN LA DIVERSIDAD 2004.	24.000,00	18.000,00	
	ALTERNATIVAS DE OCIO PARA JÓVENES 2004. DISFRUTA CON PLACER.	24.000,00	18.000,00	
	ASESORÍA PSICOLÓGICA Y JURÍDICA	24.000,00	18.000,00	
CONF. ANDALUZA DE MINUSVALIDOS FISICOS	JÓVENES CON LOS ADOLESCENTES AFECTADOS DE ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFALIA	2.940,00	2.000,00	36.000,00
	POR UNA SEVILLA ACCESIBLE	2.940,00	2.000,00	
	FORO JUVENIL GADITANO 2004: JÓVENES SOLIDARIOS	3.005,06	2.000,00	
	DINAMIZACIÓN Y MEDIACIÓN SJK EN EL MEDIO RURAL PROVINCIA SEVILLA	3.000,05	3.000,00	
	DINAMIZACIÓN Y MEDIACIÓN SJK EN EL MEDIO RURAL PROVINCIA JAÉN	3.000,05	3.000,00	
	DINAMIZACIÓN Y MEDIACIÓN SJK EN EL MEDIO RURAL PROVINCIA GRANADA	3.000,05	3.000,00	
	DINAMIZACIÓN Y MEDIACIÓN SJK EN EL MEDIO RURAL PROVINCIA ALMERÍA	3.000,05	3.000,00	
	DINAMIZACIÓN Y MEDIACIÓN SJK EN EL MEDIO RURAL PROVINCIA CÁDIZ	3.000,05	3.000,00	
	DINAMIZACIÓN Y MEDIACIÓN SJK EN EL MEDIO RURAL PROVINCIA CORDOBA	3.000,05	3.000,00	
	DINAMIZACIÓN Y MEDIACIÓN SJK EN EL MEDIO RURAL PROVINCIA HUELVA	3.000,05	3.000,00	
	DINAMIZACIÓN Y MEDIACIÓN SJK EN EL MEDIO RURAL PROVINCIA MÁLAGA	3.000,05	3.000,00	
	CURSO DE CHIKUNG PARA JÓVENES CON MINUSVALÍAS	2.800,00	2.000,00	
	CULTURA Y SOLIDARIOS	2.854,81	2.000,00	
	TALLER DE HABILIDADES SOCIALES PARA JÓVENES AFECTADOS DE ATAXIAS	3.005,06	2.000,00	
CONFED. ANDALUZA DE JUNIOR EMPRESA	PROYECTO LATINOAMERICA	1.178,00	1.178,00	1.178,00
FED. AND. DE ASOCIACIONES DE SORDOS	EDUC. MEDIOAMB. III CAMPAMENTO ADLIZ. VERANO JOVENES SORDOS	10.286,39	7.050,00	8.900,00
	FORMACIÓN, INFORMACIÓN PARA LOS JOVENES SORDOS ANDALUCES	2.090,00	1.850,00	
FED. AND. DEL MOVIMIENTO SCOUT CATOLICO	NATURA 04	33.850,22	18.000,00	72.000,00
	ÁGAPE: PROGRAMA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL.	30.157,28	18.000,00	
	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES: ASOCIACIONES	27.587,57	18.000,00	

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES: GRUPOS	35.000,00	18.000,00	
FED. ANDALUZA CENTROS J. "EL PATIO"	ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES Y EXCURSIONES	24.040,48	16.000,00	48.000,00
	TALLERES Y ACT. CREATIVAS, ARTISTICAS, CULTURALES Y LUDICAS	24.040,48	16.000,00	
	ACAMPADAS, CAMPAMENTOS J. Y CAMPAM. URBANOS	24.040,48	16.000,00	
GRUPO SCOUT ERYTEIA	ESCUELA DE GO Y TORNEO	4.500,00	2.500,00	2.500,00
GRUPO SCOUT NATURALEZA	CAMPAMENTO DE VERANO LINARES SIERRA	5.710,00	3.000,00	3.000,00
INSTITUTO DE SEXOLOGIA AL-ANDALUS	CENTRO DE TERAPIA Y ORIENTACIÓN SEXUAL GRATUITA	24.000,00	18.000,00	18.000,00
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	CAMPAÑA DE FORMACIÓN JUVENIL CONTRA EL RACISMO	24.040,48	15.000,00	45.000,00
	CURSOS DE FORMACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	24.040,48	15.000,00	
	CAMPAÑA DE MOVILIZACIÓN JUVENIL CONTRA LA VIOLENCIA	24.040,48	15.000,00	
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y ...	TEATRO POR LA PAZ Y LA TOLERANCIA EN C. DE ENSEÑANZA	31.580,45	18.000,00	32.000,00
	JORNADAS ESCOLARES DE SENSIBILIZACIÓN EN C.E. ANDALUCÍA OCCIDENTAL	27.417,42	14.000,00	
RED ARAÑA	CENTRO DE EMPLEO PARA JOVENES-SEVILLA	25.000,00	18.000,00	108.000,00
	CENTRO DE EMPLEO PARA JOVENES-JAÉN	25.000,00	18.000,00	
	CENTRO DE EMPLEO PARA JOVENES-MÁLAGA	25.000,00	18.000,00	
	CENTRO DE EMPLEO PARA JOVENES-HUELVA	25.000,00	18.000,00	
	CENTRO DE EMPLEO PARA JOVENES-GRANADA	25.000,00	18.000,00	
	CENTRO DE EMPLEO PARA JOVENES-CÓRDOBA	25.000,00	18.000,00	
UNIÓN ROMANÍ	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO JUVENIL EN LA POBLACIÓN GITANA	16.000,00	12.000,00	24.000,00
	ANDALUCÍA CUATRO CULTURAS UNA SOLA JUVENTUD	16.000,00	12.000,00	
UNIÓN SINDICAL OBRERA DE ANDALUCÍA	DEPARTAMENTO JUVENTUD USO: CAMPAÑA DIFUSIÓN, CAMPAÑA AFILIACIÓN, CURSO PARA DIRIGENTES	5.253,79	2.800,00	12.085,00
	SERVICIO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA JOVENES	11.756,63	6.900,00	
	JUVENTUD Y PRECARIEDAD LABORAL	4.770,00	2.385,00	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0.1.01.32.02.00.485.00.32F.8

PROVINCIA DE ALMERÍA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. LATINOAMÉRICA VIVA	CONOCE, DISFRUTA Y CONVIVE EN EL MEDIO EN QUE VIVES: ESTANCIA EN ALBERGUES	2.100,00	1.500,00	1.500,00
A. MÓN SOLIS	CAMPAMENTO DE VERANO CAZORLA 2004	2.000,00	1.500,00	1.500,00
A.C. JOAQUÍN RAMÍREZ	EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE UN CÓMIC- TALLER DEL CÓMIC	1.210,00	1.200,00	1.200,00
A.J. AJUVELLANO	QUINTQ SEMANA CULTURAL Y RECREATIVA EN EL LLANO DEL ESPINO	2.704,52	1.500,00	1.500,00
A.J. ALZABARA	XVI CERTAMEN DE TEATRO JUVENIL	2.940,00	1.700,00	1.700,00
A.J. AMAZONAS	I TORNEO DE VERANO DE FÚTBOL SALA	1.450,00	1.250,00	1.250,00
A.J. ANTIGÜOS ALUMNOS SAGRADA FAMILIA	GRUPO DE TEATRO SAFA 2004	1.863,12	1.250,00	1.250,00
A.J. BAHÍA DE ALMERÍA	1ª SEMANA CULTURAL	1.850,00	1.500,00	1.500,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A.J. BUEN PASTOR	BAILANDO CON TU GENTE III	2.870,50	1.750,00	1.750,00
A.J. CARCAUZ	ACERCAMIENTO A LA NATURALEZA	1.900,00	1.000,00	1.000,00
A.J. CHAQUÍN CID	IX CHAKIN ROCK	2.750,00	1.500,00	1.500,00
A.J. CULTURAL CÓNDOR DE ALMERÍA	PROYECTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO DE LA ASOCIACIÓN CÓNDOR 2004	2.500,00	2.000,00	2.000,00
A.J. CULTURAL DEPORTI. CIUDAD DE ALMERÍA	CONOCE NUESTRA COMUNIDAD	2.475,00	1.250,00	1.250,00
A.J. CULTURAL EL MARRAJO	FESTIVAL DE MÚSICA, DEBATE Y ARTE ESPANTAPITAS	30.000,00	18.000,00	18.000,00
A.J. DIBUJANTE LA DUNA	EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA "LA DUNA"	3.000,00	1.500,00	1.500,00
A.J. EL FUTURO DE ARCA	TALLER DE MANUALIDADES	2.230,00	1.250,00	1.250,00
A.J. ESTUDIANTES IES ALTO ALMANZORA	TALLER DE ASTRONOMÍA	2.360,00	1.500,00	1.500,00
A.J. FUENTE LENTISCO	¡DIVIERTETE FELIX!	2.240,47	1.250,00	1.250,00
A.J. GENERACIÓN 94	VIAJE CULTURAL	2.700,00	1.000,00	1.000,00
A.J. JIFITOS	ARTESPIIS	2.280,00	1.500,00	1.500,00
A.J. ILLÍPULA	VI SEMANA DE CINE: HAY OTROS CINES, HAY OTRAS GENTES	1.950,00	1.500,00	1.500,00
A.J. JOVEN Y DE PADULES	CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO INTELECTUAL DEL JOVEN Y DE PADULES	2.651,52	1.750,00	1.750,00
A.J. LA ALBAIDA	CONCIERTOS DIDÁCTICOS: EL POP Y EL ROCK, UNA MISMA HISTORIA	1.500,00	1.000,00	1.000,00
A.J. LUDERE AUDE	JORNADAS DE ROL EX MUNDIS IV	7.414,20	2.000,00	2.000,00
A.J. MAKAEI JOVEN	LA SEMANA DIVERTIDA 2MIL4	1.790,00	1.750,00	1.750,00
A.J. MOVIMIENTO SEXY	DÍAS DE VINO Y ROSAS (2ª EDICIÓN)	3.000,00	2.000,00	2.000,00
A.J. NIRVANA DE BACARES	OCIO JUVENIL EN BACARES 2004	2.910,00	1.500,00	1.500,00
A.J. NIXAR COMARCA AVENTURA	FLYNIX	590,00	490,00	1.800,00
	PIRANIX	774,00	770,00	
	WINDNIX	694,00	540,00	
A.J. OASIS	CURSO DE DANZA BUTOH...VIDEOCLIP TRANSPARENCIAS	2.538,00	2.000,00	2.000,00
A.J. PEÑÓN DE LA REINA	VIAJE CULTURAL A CATALUÑA, BARCELONA Y CENTENARIO DALÍ	3.759,16	1.500,00	1.500,00
A.J. RUY LÓPEZ	V TORNEO NOCTURNO DE AJEDREZ ROQUETAS DE MAR	1.800,00	1.800,00	1.800,00
A.J. TE IMPORTA	MULTIAVENTURA EN CAZORLA	2.256,49	1.500,00	1.500,00
A.J. TORZAL	NATURALEZA DIVERTIDA 2004	7.900,00	2.000,00	2.000,00
A.J. TÚZANI	JORNADAS JUVENILES FINES2004	1.300,00	1.250,00	1.250,00
A.J. UCLÉS	CAMPAMENTO DE VERANO '04	5.466,00	1.740,00	1.740,00
A.J. VILLA ALTA	TALLER DE MÚSICA III	3.000,00	2.000,00	2.000,00
G.C.J. DE PURCHENA	¿TIENES ALGO QUE HACER?3	2.030,00	1.250,00	1.250,00

PROVINCIA DE CÁDIZ

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. ALENDYO	2ª FASE PROYECTO OCIO PARA JÓVENES DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	2.800,00	2.745,00	6.195,00
	1ª FASE PROYECTO OCIO PARA JÓVENES DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	4.600,00	3.450,00	

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. GADITANA PARA LA DEFENSA Y ES	CENTRO DE INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL (CIMA)	26.030,00	14.500,00	14.500,00
A. JOVEN ORQUESTA DE CÁMARA DE JEREZ	DIVULGACIÓN MÚSICA CLÁSICA INTERPRETADA POR JÓVENES Y DIRIGIDA A JÓVENES	1.400,00	1.368,08	1.368,08
A. PARA LA MEDIACIÓN SOCIAL EQUA	NOSOTROS TAMBIÉN NOS MOVEMOS	3.000,00	3.000,00	4.042,50
	EQUA FUNCIONA	4.170,00	1.042,50	
A. SOCIOCULTURAL IMAGINA	DIFUSIÓN: VEO VEO I MUESTRA DE ASOCIACIONES JUVENILES DE EDUCACION EN EL TIEMPO LIBRE	2.900,00	2.900,00	5.262,24
	TALLER DEPORTIVO PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO	3.150,00	2.362,24	
A.J. BULULU	POR EL FUTURO: FORMACIÓN	840,00	832,52	832,52
A.J. CERRO DEL MORO	PROGRAMA ANUAL CERRO DEL MORO CAMPAMENTO	1.600,00	1.600,00	1.600,00
A.J. CULTURAL ELYSEA	IV JORNADAS DE ROL Y ESTRATEGIA "ISLA FANTASIA 2004"	600,00	480,00	480,00
A.J. DANAT	JORNADAS ACUÁTICAS EN EL PARQUE NATURAL DOÑANA	3.880,03	1.203,27	1.203,27
A.J. LOS ZAPATEROS	JUVENTUD MUSICAL 2004	18.130,20	3.000,00	3.000,00
A.J. OCIO Y TIEMPO LIBRE	NUESTRAS VIDAS	2.000,00	2.000,00	2.000,00
COLECTIVO LESBIANAS Y GAYS CADIZ	CLUB DE PRENSA COLEGA	1.000,00	1.000,00	1.000,00
GRUPO PACIFISTA ELAIA	TALLER PERMANENTE DE PACIFISMO: EDUCACIÓN PARA LA PAZ, DERECHOS HUMANOS Y SOLIDARIDAD	990,00	982,52	982,52
YOUTH ASOC. VOLUNTARIADO INTERNACIONAL	CAMPAÑA DE DIFUSIÓN	2.000,00	2.000,00	4.500,00
	ATENCIÓN CUALIFICADA Y ASESORAMIENTO PERSONALIZADO A JÓVENES	2.500,00	2.500,00	

PROVINCIA DE CORDOBA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. AJELVI	CURSO DE FORMACIÓN PARA JÓVENES MONITORES JUVENILES	934,60	934,00	934,00
A.J. AJOKAR	NATURA	3.000,00	3.000,00	3.000,00
A.J. AL COMPAS DE TU TIEMPO	JUGANDO EN LAS ALDEAS	4.161,74	3.300,00	3.300,00
A.J. AMIGOS DEL TEATRO	PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2004	2.500,00	1.100,00	1.100,00
A.J. ANGARILLAS	III FESTIVAL DE PRIMAVERA	1.709,07	1.100,00	1.100,00
A.J. ANIMATEATRO	PONLE MAGIA A TU VIDA	4.695,90	3.500,00	3.500,00
A.J. ATRÉVETE	VERANO A TODA MARCHA	2.640,00	2.500,00	2.500,00
A.J. AULA DE CINE	II FESTIVAL DE CINE INSTANTÁNEO	18.000,00	13.500,00	13.500,00
A.J. BOLA NEGRA	GAENA SE MUEVE	4.410,00	2.700,00	2.700,00
A.J. CASOBRIGA	PROGRAMA 2004 ASOCIACIÓN JUVENIL CASOBRIGA	1.080,00	1.000,00	1.000,00
A.J. CORDOBESA DE MAGIC	ACTIVIDADES 2004 ASCM	2.100,00	1.500,00	1.500,00
A.J. CRISTO DE LOS REMEDIOS	JORNADAS PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL Y HERMANAMIENTO CON EL TERCER MUNDO	1.460,00	730,00	730,00
A.J. CULTURAL ESQUEJES FLAMENCOS	CERTAMEN JUVENIL MANIFEST CULTUR ANDAL	1.190,00	900,00	900,00
A.J. DE POP ROCK MENCIANA	ENRÓLLATE CON LA MÚSICA	13.025,00	3.400,00	3.400,00
A.J. FACTORÍA DE ARTE UNIVERSAL	PERFORMANCE 2004	7.600,00	1.100,00	1.100,00
A.J. FAVENCIA	PARTICIPA SALDRÁS GANANDO	3.700,00	1.100,00	1.100,00
A.J. FOTOGRAMAS DEL SUR	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA FANZINE MANIFIESTO VOYEUR	1.557,50	1.100,00	1.100,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A.J. GRUPOS DE AMISTAD	SUBINJU II: INFANCIA Y JUVENTUD EN LA SUBBÉTICA	9.000,00	6.000,00	6.000,00
A.J. GUSTAVO TORRES	PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL A TRAVÉS DE LA NATURALEZA	8.552,60	3.500,00	3.500,00
A.J. JESÚS NAZARENO	II RUTA CICLO-SENDERISTA "VIA VERDE DE LA SUBBÉTICA"	2.360,00	2.000,00	2.900,00
	XII CONCURSO DE NARRATIVA SOBRE ANECDOTAS DE ENCINAS REALES, SU HISTORIA Y SUS GENTES	1.200,00	900,00	
A.J. LA SÉPTIMA NOTA	FOMENTO ACTIVIDADES CREATIVAS NUEVAS TENDENCIAS Y MÚSICAS DEL SIGLO XXI EN JÓVENES DE MONTE MAYOR	2.200,00	1.100,00	1.100,00
A.J. LOS RÍQUITRINES	MULTIAVENTURA EN PUNTA UMBRIA	4.209,02	2.500,00	2.500,00
A.J. ROTPUNKT	ROTPUNKT 2004: ANDALUCÍA PASO A PASO	6.201,00	2.650,00	2.650,00
A.J. SOLIDARIDAD JOVEN	INTEGRAT	8.250,00	6.150,00	6.150,00
A.J. "4 ESQUINAS"	PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN JUVENIL CUATRO ESQUINAS	2.185,89	1.000,00	1.000,00
G.C.J. ALUMNOS EN ACCIÓN PARA TI	IN+FORMÁNDOTE	4.000,00	3.000,00	3.000,00
G.C.J. CENTRO SOCIAL DON BOSCO	INFORMA	4.015,00	3.000,00	3.000,00

PROVINCIA DE GRANADA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. AYUDA PSICOLÓGICA COMUNITARIA	PROGRAMA JUVENIL DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA EN SALUD PSICOLÓGICA	1.540,00	1.540,00	1.540,00
A. BORDER-LINE	ACÉRCATE AL MEDIO-AMBIENTE	2.896,80	2.896,00	2.896,00
A. MONITORES TIEMPO LIBRE MAR ANTIGUO	LA RUTA 2004	9.220,00	4.268,00	8.768,00
	LA AVENTURA DEL VERANO: COLONIAS 2004	12.402,00	4.500,00	
A. PRO DERECHOS DEL SORDO	ACTIVIDADES CULTURALES PARA JÓVENES SORDOS	3.082,00	2.521,00	2.521,00
A. YUMMA ÁFRICA	PONTE EN SU LUGAR	7.200,00	5.850,00	5.850,00
A.C. CALLEJÓN DE LA LUNA	I CURSO BAILE FLAMENCO, BAZA'04	720,00	720,00	720,00
A.J. AMIGOS ALMANJAYAR CARTUJA	GASTOS FUNCIONAMIENTO	1.560,00	375,00	375,00
A.J. ARCO IRIS	GASTOS FUNCIONAMIENTO	1.250,00	312,00	312,00
A.J. CHIMENEA DE IDEAS	LOS JÓVENES DE BENALUA TRABAJAN EN GRUPO	3.940,00	2.955,00	2.955,00
A.J. DON PEDRO RUIZ	CERTAMEN LITERARIO DE INVESTIGACIÓN POPULAR	585,00	300,00	655,00
	II ENCUENTRO JUVENIL SAJNA	890,00	355,00	
A.J. EL REFUGIO	JÓVENES CONSTRUYENDO FUTURO	9.750,00	4.315,40	8.315,40
	ABRIENDO CAMINOS	7.000,00	4.000,00	
A.J. JUVENOS	EDUCACIÓN PARA LA DIVERSIDAD SEXUAL	6.150,00	3.612,00	3.612,00
A.J. LEÓN EL AFRICANO	XII SEMANA CULTURAL 2004	12.250,00	4.000,00	4.000,00
A.J. PIES NEGROS	DISEÑO DE PAGINA WEB	1.200,00	1.200,00	3.200,00
	CURSO-SEMINARIO DE MONITORES DE TIEMPO LIBRE	2.000,00	2.000,00	
A.J. PISANDO FUERTE	CURSO DE CHIKUNG PARA MINUSVÁLIDOS	1.600,00	1.200,00	1.200,00
A.J. TAO-TIE	DEPORTE PARA TODOS	500,00	350,00	700,00
	REPORTAJE FOTOGRÁFICO DE NUESTRO PUEBLO	550,00	350,00	
A.J. TORREÑA	ROMPIENDO MOLDES	6.093,91	3.570,00	3.570,00
A.V. BDAS. CHANA-ENCINA-ANGUSTI	III FESTIVAL DE JÓVENES CANTAUTORES	10.000,00	4.500,00	4.500,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A.V. ZADIN-VERGELES (JUVENTUD)	CONCIERTOS DE JUVENTUD PARA LA PARTICIPACIÓN Y MULTICULTURALIDAD	59.400,00	3.500,00	3.500,00
G.C.J. DE MONTEFRIO	ACERCATE A LA NATURALEZA	1.950,00	1.950,00	1.950,00
G.C.J. GRANADA	VI CAMPAMENTO TERAPÉUTICO DE VERANO PARA TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA	20.340,00	12.375,00	12.375,00
G.C.J. LA ZUBIA	CORRESPONSALES JUVENILES LA ZUBIA 2004	4.100,00	3.075,00	3.075,00
TITIRITAS CLOWN	CURAR ENTRE SONRISAS	7.800,00	5.850,00	5.850,00

PROVINCIA DE HUELVA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A.C. A.N.B.A.R.	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS JÓVENES	3.560,00	2.000,00	2.000,00
A.J. ALONSO MIGUEL DE TOVAR	TALLER DE TELEVISIÓN	3.000,00	2.700,00	2.700,00
A.J. ALWADI	LEBLA 2004	7.015,00	2.000,00	2.000,00
A.J. AMEDA MOGUER	CONVIVE EN LA NATURALEZA 2004	5.151,50	2.281,50	2.281,50
A.J. AMIGOS DE LA NATURALEZA	ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA	1.151,51	851,00	851,00
A.J. ATG	DALE MARCHA A TU ASOCIACIÓN	3.000,00	3.000,00	3.000,00
A.J. CIRC. CULT. MIGUEL HERNANDEZ	LUDOTECA MÓVIL	3.000,00	3.000,00	3.000,00
A.J. EBANO	PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS EN JÓVENES	1.841,31	1.841,31	1.841,31
A.J. EL SOLA	SEMANA CULTURAL Y FIESTAS DEL SALVADOR	7.267,00	3.000,00	3.000,00
A.J. EL ZURRIAGO	ARBILLAS 2004	5.200,00	3.000,00	3.000,00
A.J. ENDOVELO	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y CREATIVAS	2.650,00	2.650,00	2.650,00
A.J. ERI-K	TORBELLINO	1.400,00	1.400,00	1.400,00
A.J. GRUPOS DE AMISTAD	CAMPAMENTO URBANO PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO	2.750,00	2.250,00	2.250,00
A.J. III MILENIO	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y CREATIVAS	4.893,00	3.500,00	3.500,00
A.J. LA HIGUERA DE TIO JUSTO	VERANO DE LA JUVENTUD	3.510,00	2.110,00	2.110,00
A.J. LOS RIOS	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES, FORMACIÓN Y TIEMPO LIBRE ENTRE LOS JÓVENES	4.020,00	3.015,00	3.015,00
A.J. MARAGATO'S	JUVENTUD Y DEPORTE	1.110,00	1.010,00	1.010,00
A.J. NADA SIN UN ROSTRO JOVEN	EN CONTACTO CON LA NATURALEZA "VALLE JERTE"	3.001,57	2.700,00	2.700,00
A.J. NUEVO AZUL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2004	4.460,00	1.115,00	1.115,00
A.J. ODIEL	JÓVENES Y DINÁMICOS	2.036,30	1.841,30	1.841,30
A.J.C. CARPE DIEM	REVISTA JUVENIL	700,00	650,00	2.010,00
	LA NOCHE TEMÁTICA	1.060,00	1.060,00	
	TALLER CREACIÓN PLÁSTICA	400,00	300,00	
G.C.J. BEAS	ANIMATE Y PÁSALO BIEN	2.812,00	2.212,00	2.212,00
G.C.J. SEIS VIÑETAS - HUELVA	EDICIÓN DE REVISTA DE CÓMIC	1.000,00	1.000,00	1.000,00

PROVINCIA DE JAEN

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. DEPORTIVA Y CULTURAL ALMAZARA	VII FESTIVAL DE VÍDEO ARGUMENTAL	2.037,12	1.300,00	1.300,00
A. IUVENTA	JORNADAS JUVENILES IUVENTA 2004	840,00	800,00	1.850,00
	IUVENTA JOVEN 2004	1.050,00	1.050,00	
A.J. ALBOROOUE	CALENDARIO DEL PUEBLO CON FOTOS	658,60	500,00	500,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A.J. ALCO	"ESCUELA ,TEATRO Y YO"	7.770,00	2.720,00	2.720,00
A.J. AMIGOS DE SOFÁ	TALLER DE IMPRENTA	1.715,00	1.715,00	1.715,00
A.J. CARPE DIEM	III SEMANA JOVEN DE MANCHARREAL	450,00	350,00	1.150,00
	CONOZCAMOS LO NUESTRO 2004	1.715,00	800,00	
A.J. CORRESPONSALES DE BAEZA	¡HAZTE CORRESPONSAL JUVENIL...DE FLIPE!	2.400,00	2.000,00	2.000,00
A.J. CRESCENDO	REVISTA CRESCENDO	4.000,00	3.000,00	3.000,00
A.J. DOMINGO SAVIO	UNA PROPUESTA EDUCATIVA PARA EL TIEMPO LIBRE	5.335,00	4.000,00	5.000,00
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.277,46	1.000,00	
A.J. GRAF -B	GRFFART MAGAZINE	2.505,60	2.500,00	2.500,00
A.J. HERMANUCO	JÓVENES EN MOVIMIENTO	3.000,00	2.500,00	2.500,00
A.J. IZNASUR	ALTERNATIVAS PARA EL TIEMPO LIBRE	1.520,00	1.255,00	1.255,00
A.J. JAÉN JOVEN	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	946,77	236,00	236,00
A.J. JOBUMAR	PROGRAMA ACTIVIDADES JOBUMAR 2004	6.680,00	1.500,00	1.500,00
A.J. JÓVENES EN ACCIÓN	PARTICIPA	1.100,00	1.000,00	1.000,00
A.J. LOS ESCOLEÑOS	LAS ESCUELAS. CULTURAL 2004	5.468,00	4.100,00	4.100,00
A.J. MIAQUÉ	EDICIÓN MENSUAL DE UNA REVISTA DIVULGATIVA JUVENIL	1.400,00	1.400,00	1.400,00
A.J. NOSOTROS NO PASAMOS	INICIATIVAS JUVENILES	4.200,00	2.500,00	2.500,00
A.J. ONINGIS HAVIA	MUÉVETE POR LA CULTURA	1.020,00	840,00	840,00
A.J. PEÑA DE ZUZAÑA	CERTAMEN DE BANDAS VILLA DE FUENSANTA	1.800,00	900,00	900,00
A.J. PUERTA ABIERTA	OCÚPATE	5.910,00	4.432,00	4.932,00
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.250,00	500,00	
A.J. RUS AL-JABEL	TALLER DE VÍDEO Y TELEVISIÓN	6.000,00	2.000,00	2.000,00
A.J. TEATRAL ENCRUCIJADA	DIFUSIÓNEMONOS	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A.J. TIERRAS ALTAS	"ESPABILA JOVEN"	1.722,00	1.722,00	1.722,00
A.J. UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES	JÓVENES EN EL MEDIO RURAL: INCORPORACIÓN AL SECTOR AGRARIO	3.221,21	2.415,00	2.415,00
A.J. VIÑETA 6	PUBLICACIÓN REVISTA DE CÓMIC	1.800,00	1.800,00	1.962,00
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	650,00	162,00	
A.J. ZUMA	JUEGAS 2004	1.350,00	1.200,00	2.540,00
	ARCOIRIS 2004	1.540,00	1.340,00	
EMPATIA-EL CRUJIDO DE LA BARBA	UN MAR DE CANCIONES III	3.660,00	1.800,00	1.800,00
G.C.J. DE VILLACARRILLO	ENCUENTRO DE CORRESPONSALES J. DE BAEZA, LINARES Y VILLACARRILLO	1.500,00	1.500,00	1.500,00
G.C.J. MARTOS	TALLER DE LENGUA DE SIGNOS	623,20	623,00	1.303,00
	NOCHE DE MAGIA (PROYECTO DE JUEGOS DE ROL)	680,00	680,00	
G.C.J. UTICJOVEN	CORRESPONSALIA	1.800,00	1.800,00	1.800,00

PROVINCIA DE MALAGA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A.C. ACCIÓN ESTUDIANTIL 1	FORMACIÓN INTEGRAL DE JÓVENES A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	34.250,00	3.000,00	3.000,00
A.J. AL AMIRUN	TALLER AUDIOVISUAL Y CIENCIAS DEL CORTOMETRAJE	4.181,80	2.981,80	2.981,80
A.J. ARTE Y COMPÁS DE IZNATE	JORNADAS BAILES REGIONALES ACOMPAÑADOS GUITARRA	960,00	900,00	900,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A.J. AUTA	SENDERISMO DE MONTAÑA	600,00	600,00	2.220,00
	UN DÍA DE AVENTURAS	1.620,00	1.620,00	
A.J. CASA DEL ESTUDIANTE	PROGRAMA DE RADIO: 3 COSAS	1.200,00	1.200,00	4.297,50
	A RECICLARTE	750,00	750,00	
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	590,00	147,50	
	IV CICLO DE CINE	2.200,00	2.200,00	
A.J. CLUB DE MONTAÑA SIETE LAGUNAS	ACAMPADA DE VERANO CLUB SIETE LAGUNAS	16.518,00	1.500,00	1.500,00
A.J. CULTURAL DOMINIUM	TIERRA DE NADIE 2004	5.600,00	5.000,00	5.000,00
A.J. EL CONSUL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	835,86	320,00	5.140,00
	JÓVENES Y EUROPEOS	1.870,00	1.670,00	
	ESCUELA DE PATINAJE Y ESCALADA	1.700,00	1.300,00	
	AULA DE FORMACIÓN Y EMPLEO	2.100,00	1.850,00	
A.J. EL DESPERTAR	CIRCUITO CULTURAL 2004	1.945,18	1.704,78	1.704,78
A.J. INICIATIVA INTERNACIONAL JOVEN	ELYCE	3.560,00	3.350,00	5.190,00
	PUNTO INFORMACIÓN EUROPEA PARA JÓVENES	2.050,00	1.840,00	
A.J. JÓVENES A LA CULTURA Y SOLIDARIDAD	JUVENTUD ANDALUZA E INMIGRACIÓN	845,00	845,00	845,00
A.J. LANTEJAS	CONVIVENCIA JUVENIL	3.403,21	2.552,40	2.552,40
A.J. MALAGUEÑA DE ESTUDIANTES CREATIVOS	"SE BUSCA"	966,77	600,00	600,00
A.J. SALTO DEL NEGRO	SEMANA CULTURAL 2004	610,00	610,00	610,00
A.J. SIERRA TEJEDA	ACTIVIDAD TEATRAL VILLA DE ALCAUCIN	6.983,20	2.000,00	2.000,00
A.J. SILEX	VIVE AL NATURAL	1.869,20	1.369,20	1.369,20
A.J. TRABECO	REFORESTA DA VIDA	3.000,00	3.000,00	3.000,00
G.C.J. DANIEL CRUCES GARCIA, FUENGIROLA	CAMPAÑA DE INFORMACIÓN SEXUAL	4.877,46	2.850,81	5.200,37
	ENCUENTRO CORRESPONSALES JUVENILES FUENGIROLA EN CAZORLA	3.132,75	2.349,56	
G.C.J. FCO.J. FERNANDEZ, BENALMADENA	ANIMACION SOLIDARIA	3.004,99	3.004,99	3.004,99
G.C.J. J. DAMIÁN MOYANO DIAZ, ALGARROBO	KAPANKALA, SIETE AÑOS DE INFORMACIÓN	1.928,35	1.928,35	1.928,35
G.C.J. JUAN FCO. BARRONES GARCIA, RONDA	JOVEN: ¡ DECÍDETE A CONOCER MAS Y PONTE EN MOVIMIENTO !	3.000,00	2.400,00	2.400,00
G.C.J. MARINA GIL CORRALES, BENALMADENA	ENCUENTRO DE CORRESPONSALES JUVENILES DE BENALMADENA	3.132,75	2.349,56	3.852,09
	CORRESPONSALES JUVENILES REALIZACIÓN CORTOMETRAJE DIVULGATIVO	1.502,53	1.502,53	

PROVINCIA DE SEVILLA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. CLUB CANAL	GANA EL TIEMPO A LOS VIERNES	2.300,00	1.200,00	1.950,00
	II CURSO DE LOS BUENOS MODALES	1.310,00	750,00	
A. GRUPO ECOLOGISTA TRAMA	DESCUBRE TU ENTORNO	2.699,10	2.500,00	2.500,00
A.J. AQUAVIVA	ITINERARIO MEDIOAMBIENTAL POR LA SIERRA NORTE DE SEVILLA	4.000,00	3.000,00	3.000,00
A.J. ATHENEA PABEDIAM	PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD: EDUCACIÓN AFECTIVOSEXUAL	1.650,00	1.200,00	1.200,00
A.J. CARNAVALES CA LA ESTUDIANTINA	CARNAVAL DE HERRERA 2004	3.400,00	2.550,00	2.550,00
A.J. CASTILLEJA GUZMÁN	DEPORTE EN LA NATURALEZA	3.450,00	2.587,00	2.587,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A.J. CULTURAL DE TEATRO RAGNAROK	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y CREATIVAS 2004	5.085,00	3.025,00	3.025,00
A.J. ECOLOGISTA GERGA	PRIMER ENCUENTRO JUVENIL	6.652,57	3.352,00	3.352,00
A.J. EL SALERÓN	DEPORTES PARA TODOS.	3.000,00	2.025,00	4.425,00
	TALLERES Y ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, LÚDICAS y DEPORTIVAS	2.700,00	2.400,00	
A.J. ESPABILA CARMONA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.459,85	364,00	364,00
A.J. GRUPO BOOM	ACTIVIDADES Y CAMPAMENTOS PARA MENORES EN SITUACIONES DE ESPECIAL RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL AÑO 2004	1.964,00	1.964,00	1.964,00
A.J. GRUPOS ECUANOS DE MÚSICA	ENCUENTROS MUSICALES	1.351,77	1.351,00	1.351,00
A.J. JOVENALIA	DEPORTES EN LA NATURALEZA.COM	4.441,00	2.941,00	2.941,00
A.J. +KEJARANA	VIAJE A TERRA MÍTICA	3.000,00	3.000,00	3.079,00
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	318,15	79,00	
A.J. LA COLMENA	EDUCACIÓN Y Ocio EN CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	4.762,17	3.000,00	3.000,00
A.J. MANOS ABIERTAS	CAMPAMENTO VERANO 2004	4.000,00	2.948,00	4.148,00
	TIEMPO LIBRE. GRUPO DE ADOLESCENTES. LA FORMACIÓN DEL VOLUNTARIO	1.426,00	1.200,00	
A.J. NUEVO VIAR	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2004	2.200,00	550,00	2.450,00
	MATEMAG/CAS 2	1.000,00	750,00	
	APROVÉCHATE: RINDE AL MÁXIMO 6	1.150,00	1.150,00	
A.J. "PANA QUE TEMPERRES"	ESTEPA CREATIVA	7.000,00	3.150,00	3.150,00
A.J. PUBLIESTUD	CINE PARA TODOS	1.290,00	1.032,00	2.876,00
	CREATIVIDAD PARA JÓVENES	1.480,00	1.122,00	
	GASTOS DE LA ASOCIACION PUBLIESTUD	2.890,00	722,00	
A.J. PUZLE	ACAMPADA MEDIOAMBIENTAL	1.822,72	1.041,00	5.794,00
	CICLO DE CINE Y DISCAPACIDAD	3.773,92	2.830,00	
	ENCUENTRO PROV. VOLUNTARIADO EN LA DISCAPACIDAD. OTRA FORMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	2.548,22	1.923,00	
A.J. RUTAS	UNA ALTERNATIVA PARA NUESTRAS VACACIONES	1.845,00	1.845,00	1.845,00
A.J. SÁNDALO	DIVERSIÓN SIN ALCOHOL	2.000,00	2.000,00	2.000,00
A.J. SAUCE JOVEN	¡REPETIMOS!	4.850,81	2.680,00	2.680,00
COLECTIVO ECOPACIFISTA SOLANO	VISOLANO 2004	2.991,50	2.991,00	2.991,00
G.C.J. DE SANTIPONCE	PROGRAMA PREPARACIÓN PARA LA VIDA ADULTA 2ª EDICIÓN	4.416,38	3.135,00	3.135,00

RESOLUCION de 14 de febrero de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Juventud, correspondientes a la convocatoria del ejercicio 2004, al amparo de la norma que se cita.

Mediante la Orden 8 de enero de 2002, se regulan y convocan las ayudas a los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Juventud (BOJA núm. 10, de 24 de enero). La citada Orden contiene las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones y ayudas a Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía y posee un carácter plurianual.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2.e), del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por

el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico, así como en el artículo 9, apartado 5 de la Orden anteriormente citada, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la misma, para el ejercicio 2004, a los beneficiarios, por el importe, finalidad y presupuesto aceptado que se indica y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.01.32.01.00.467.00.32F.2 y 0.1.01.32.01.00.767.01.32F.6, según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Se hace constar que la presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos y que su contenido íntegro se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y de los Servicios Centrales del mismo.

Contra la presente Resolución, la cual agota la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2005.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0.1.01.32.01.00.467.00.32F.2

PROVINCIA DE ALMERÍA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ABLA	TALLER DE MÚSICA PARA JÓVENES	2.884,85	2.500,00	2.500,00
ADRA	¡YO LEO!	9.285,64	2.500,00	4.500,00
	ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA	4.851,30	2.000,00	
ALBANCHEZ	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y CREATIVAS	2.500,00	2.000,00	2.000,00
ALBOLODUY	VIAJE CULTURAL A TOLEDO Y CUENCA	4.500,00	2.000,00	2.000,00
ALBOX	JORNADAS DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y SALUD	950,00	700,00	3.000,00
	II FESTIVAL DE OCIO NOCTURNO	2.300,00	1.300,00	
	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	1.400,00	1.000,00	
ALHABIA	II CERTAMEN ALHABIA ROCK	2.100,00	2.000,00	2.000,00
ALHAMA DE ALMERÍA	PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD EN EL ÁMBITO LOCAL	12.000,00	3.000,00	3.000,00
ARMUÑA DE ALMANZORA	TALLERES DE JUVENTUD ARMUÑA DE ALMANZORA 2004	1.425,00	1.200,00	1.200,00
BENAHADUX	VI SEMANA DEPORTIVA DE FÚTBOL SALA	4.000,00	2.000,00	2.000,00
CANTORIA	I SAFARI FOTOGRÁFICO CANTORIA 2004	1.609,08	1.600,00	2.500,00
	I RUTA DE SENDERISMO CAMINO VIEJO	980,00	900,00	
CARBONERAS	PLAN MUNICIPAL JOVEN	3.780,00	3.000,00	3.000,00
CHERCOS	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.200,00	1.000,00	1.000,00
CÓBDAR	VIAJE CULTURAL A ISLA MÁGICA	1.500,00	1.300,00	1.300,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
CUEVAS DEL ALMANZORA	CONOCE TU PUEBLO	3.270,00	2.000,00	4.000,00
	PASATELO BIEN INFORMÁNDOTE	3.600,00	2.000,00	
DALÍAS	QUINTAS JORNADAS INTERNACIONALES DIVULGACIÓN DE DEPORTES DE MONTAÑA Y JUVENTUD	10.899,38	2.500,00	5.000,00
	APERTURA DEL PROGRAMA OCIO-EDUCATIVO DALÍAS SE DIVIERTE	6.800,00	2.500,00	
FELIX	TALLER MEDIOAMBIENTAL Y EXCURSIÓN GUIADA A ESPACIOS NATURALES PROV. ALMERÍA	2.860,00	2.000,00	2.000,00
FINES	TALLERES DE CREATIVIDAD FINES2004	2.500,00	2.500,00	2.500,00
HUERCAL DE ALMERÍA	APRENDER A EMPRENDER	1.027,00	727,00	3.727,00
	HUERCAL DE ALMERÍA AL RITMO DE LA JUVENTUD	32.000,00	3.000,00	
HUERCAL-OVERA	I CICLO DE TEATRO JOVEN	3.230,00	3.000,00	3.000,00
LAUJAR DE ANDARAX	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE JUVENTUD	3.100,00	3.000,00	3.000,00
LIJAR	IV CIRCUITO DEPORTIVO VILLA DE LIJAR	1.625,12	1.500,00	1.500,00
MACAEL	RECREACIÓN JUVENIL EN EL LUDUM 2004	4.382,61	4.000,00	4.000,00
MARIA	EXCURSIÓN A LA CIUDAD DEPORTIVA DEL REAL MADRID	1.230,00	1.000,00	1.000,00
NIJAR	CURSO DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS EN MATERIA DE JUVENTUD	1.350,00	1.000,00	4.100,00
	RESPIRO JOVEN	4.397,50	2.000,00	
	TALLER: NUEVAS TECNOLOGÍAS	1.582,00	1.100,00	
OLULA DEL RÍO	EN DIRECTO	4.750,00	3.000,00	3.000,00
ORIA	24 HORAS JÓVENES	1.800,00	1.500,00	1.500,00
PADULES	PADULES JOVEN	3.101,01	2.500,00	2.500,00
PECHINA	SEMANA DEPORTIVA	2.750,00	2.000,00	2.300,00
	DÍA DEL GRAFFITI	350,00	300,00	
PULPI	II PREVENCIÓN FACTORES DE RIESGO EN LA JUVENTUD	7.000,00	4.000,00	4.000,00
ROQUETAS DE MAR	AGOSTO ROCK 2004	17.000,00	4.500,00	4.500,00
SOMONTÍN	LOS JÓVENES RECUPERAMOS TRADICIONES	1.500,00	1.200,00	1.200,00
SUFLI	RECUPERACIÓN FIESTA DE LA JUVENTUD SUFLI 2004	1.700,00	1.400,00	1.400,00
TABERNO	QUINTO INTERCAMBIO JUVENIL TABERNO 2004	2.100,00	1.900,00	1.900,00
TJOLA	CURSOS DE INFORMÁTICA	8.682,00	4.000,00	4.000,00
URRÁCAL	JORNADAS JUVENILES URRÁCAL 2004	1.500,00	1.300,00	1.300,00
VELEZ-RUBIO	OTRA FORMA DIFERENTE DE...VER LA NOCHE	2.150,00	1.500,00	4.500,00
	III RUTA CICLOTURÍSTICA POR LA COMARCA DE LOS VÉLEZ	4.450,00	3.000,00	
VICAR	II CONCENTRACIÓN MOTERA DE VICAR 2004	7.578,98	4.500,00	4.500,00

PROVINCIA DE CÁDIZ

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ALGAR	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS JÓVENES	1.800,00	1.500,00	1.500,00
ALGECIRAS	CURSOS Y JORNADAS DE FORMACIÓN 2004	13.200,00	5.500,00	11.000,00
	GRABACIÓN CD RECOPILOTARIO EMJC	3.660,00	1.500,00	
	VIVE LA NATURALEZA ALBERGUE JUVENIL DE CAZORLA	8.582,70	4.000,00	
ALGODONALES	CURSO DE IMAGEN Y SONIDO	2.200,00	1.500,00	1.500,00
ARCOS DE LA FRONTERA	PROYECTO ALTERNA 2004	6.475,00	4.350,00	4.350,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
BARBATE	IV CONCURSO JOVENES EMPRENDEDORES	6.010,12	1.500,00	1.500,00
CADIZ	VI CERTAMEN NACIONAL FERNANDO QUIÑONES	35.803,00	5.500,00	18.500,00
	CADIZ ALTERNATIVO 2004	150.424,04	13.000,00	
CASTELLAR DE LA FRONTERA	PROGRAMA DE PARTICIPACION ACTIVA DE JOVENES	2.000,00	2.000,00	2.000,00
CHICLANA DE LA FRONTERA	EL POLIDEPORTIVO SE MUEVE	46.224,00	4.980,00	7.235,26
	TALLERES DE EDUCACION AFECTIVO SEXUAL	12.400,00	2.255,26	
EL PUERTO DE SANTA MARIA	PROGRAMA NEXOJOVEN	7.000,00	4.500,00	4.500,00
ESPERA	PRIMERA SEMANA DE LA JUVENTUD	3.305,55	2.000,00	2.000,00
JEREZ DE LA FRONTERA	JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS LA JUVENTUD Y EL EMPLEO	6.010,00	1.500,00	3.000,00
	CONCURSO 6 GRUPOS 6	7.500,00	1.500,00	
JIMENA DE LA FRONTERA	EL CHANTARELA. EL RETORNO DE LA JUVENTUD	2.500,00	2.500,00	2.500,00
LOS BARRIOS	JOVENES CON ARTE	11.028,59	5.500,00	5.500,00
MEDINA SIDONIA	ORGANIZACION DE CONCIERTOS MUSALES	9.000,00	3.500,00	3.500,00
OLVERA	TU CUERPO BAILA	754,00	754,00	2.788,00
	COLOR(E)ARTE	2.034,00	2.034,00	
PATERNA DE LA RIVERA	REALIZA TUS MEZCLAS MUSALES	1.600,00	650,00	650,00
PUERTO REAL	PROGRAMA JOVEN 2004	6.000,00	3.000,00	3.000,00
SAN FERNANDO	CURSOS Y TALLERES	4.500,00	2.250,00	2.250,00
SETENIL DE LAS BODEGAS	SEMANA DE LA JUVENTUD	5.400,00	5.000,00	5.000,00
TARIFA	COLABORACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE REGGAE	6.000,00	6.000,00	6.000,00
UBRIQUE	ENCUENTRO CON LAS ARTES - EN CLAVE	25.535,00	2.500,00	2.500,00
VEJER DE LA FRONTERA	TIEMPO JOVEN 2004 ACTIVIDADES	8.380,00	4.000,00	4.000,00

PROVINCIA DE CORDOBA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AGUILAR DE LA FRONTERA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES JUVENTUD 2004	8.203,00	2.500,00	2.500,00
ALMODOVAR DEL RIO	4º ACAMPADA JUVENIL DE ALMODOVAR DEL RIO	2.085,00	930,00	930,00
BUJALANCE	LOS JOVENES: NATURALEZA Y DEPORTE	690,00	400,00	400,00
CABRA	ACTIVIDADES VERANO JOVEN 2004	15.439,58	2.350,00	2.350,00
CAÑETE DE LAS TORRES	ACTIVIDADES JUVENTUD	1.350,00	1.350,00	1.350,00
CARCABUEY	VERANO JOVEN CARCABUEY 2004	4.500,00	930,00	930,00
CARDEÑA	MARATHON: ALTERNATIVA AL BOTELLON III	1.016,00	930,00	930,00
CASTRO DEL RIO	PROGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO 2004	14.450,00	2.500,00	2.500,00
CÓRDOBA	APERTURA 24 HORAS DE LA CASA DE LA JUVENTUD	92.520,00	22.300,00	22.300,00
DOÑA MENCIA	DOÑA MENCIA PARA PARTICIPAR	1.350,00	1.350,00	1.350,00
EL CARPIO	PLAN DE JUVENTUD 2004	2.978,48	1.350,00	1.350,00
EL VISO	PROGRAMA ACTIVIDADES PARA JOVENES 2004	13.885,25	1.300,00	1.300,00
FUENTE OBEJUNA	JORNADAS DE ASOCIACIONISMO	1.300,00	1.300,00	1.300,00
HINOJOSA DEL DUQUE	PLAN JOVEN 2004	5.040,00	2.500,00	2.500,00
HORNACHUELOS	CAMPAÑA DE PROMOCION DEL ASOCIACIONISMO JUVENIL	930,00	930,00	930,00
LA CARLOTA	PROGRAMA DE JUVENTUD DE LA CARLOTA PARA EL 2004	15.200,00	4.300,00	4.300,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
LA GRANJUELA	PROGRAMA ANUAL DE JUVENTUD LA GRANJUELA 2004	5.760,00	1.350,00	1.350,00
LA RAMBLA	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y CREATIVAS	3.199,02	1.000,00	1.000,00
LUCENA	FESTIVAL VIRUTA ROCK 2004	42.498,92	6.000,00	6.000,00
LUQUE	OTRA MOVIDA	3.150,00	1.700,00	1.700,00
MONTILLA	CIUDAD JOVEN	6.050,00	3.000,00	3.000,00
MONTURQUE	ACTIVIDADES ALTERNATIVAS DE OCIO PARA JOVENES: NOCHE ANT. MEDIEVAL	1.151,54	808,44	808,44
PALENCIANA	PROYECTO JUVENTUD 2004	1.000,00	1.000,00	1.000,00
PALMA DEL RIO	PROYECTO PALMA JOVEN (AÑO 2004)	65.500,00	18.000,00	18.000,00
PEDRO ABAD	PROY. DE AYUDAS A MUNICIPIOS EN MATERIA DE JUVENTUD	7.312,00	4.000,00	4.000,00
PEDROCHE	EDUCACION MEDIOAMBIENTAL	900,00	600,00	600,00
POZOBLANCO	POZOBLANCO OCIO PARA TOD@S	15.884,00	3.575,00	8.990,00
	FESTIVAL POP-ZOBLANCO 2004	24.040,00	5.415,00	
PRIEGO DE CORDOBA	FESTIVAL ASITUNA 2004	21.000,00	5.000,00	5.000,00
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	BALLESTERO'S JOVEN 2004	1.951,01	1.350,00	1.350,00
SANTA EUFEMIA	CURSO/TALLER DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.067,20	650,00	650,00
SANTAELLA	CONOCE Y ENSEÑA EL RICO PATRIMONIO DE SANTAELLA	3.550,00	1.100,00	1.100,00
VALSEQUILLO	NUESTRO RETRATO	1.775,99	930,00	930,00
VILLA DEL RIO	PROGRAMA DE JUVENTUD AÑO 2004	2.350,00	2.350,00	2.350,00
VILLAHARTA	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.500,00	930,00	930,00
VILLANUEVA DE CORDOBA	PLAN DE JUVENTUD 2004	1.548,00	770,00	770,00
VILLANUEVA DEL REY	ACTIVIDADES ALTERNATIVAS AL OCIO NOCTURNO EN EL MEDIO RURAL	1.543,50	1.000,00	1.000,00

PROVINCIA DE GRANADA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AGRON	III FIESTA DE LA CONVIVENCIA	1.800,00	1.500,00	1.500,00
ALBOLOTE	I JORNADAS DE FORMACION PROVOLUNTARIADO DE ALBOLOTE	3.310,00	2.300,00	4.800,00
	II ALTERNATIVA NOCTURNA	6.040,00	2.500,00	
ALBUÑOL	ACTIVIDADES CREATIVAS: CONCURSO JUVENIL DE COMIC	2.000,00	1.000,00	1.000,00
ALGARINEJO	VII JORNADAS DE CONOCIMIENTO DEL MEDIO, VIDA SALUDABLE	1.582,00	800,00	800,00
BAZA	PROYECTO DE DINAMIZACION JUVENIL: ACTIVIDADES DE FORMACION, INFORMACION Y/O ASES	14.451,00	7.000,00	12.300,00
	PROYECTO DE DINAMIZACION JUVENIL: ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	14.601,00	5.300,00	
BEASDEGUADIX	AVENTURA EN SELWO	1.600,00	1.000,00	1.000,00
BENALUA	IX BENAROCK	12.000,00	1.000,00	1.000,00
BUBION	PLAN DE DINAMIZACION JUVENIL "BUBION JOVEN"	2.000,00	1.000,00	1.000,00
CAJAR	PLAN LOCAL DE JUVENTUD. CAJAR 2004	15.000,00	3.500,00	3.500,00
CHIMENEAS	LOS JOVENES: PROTAGONISTAS DEL MUNDO RURAL	6.010,00	2.000,00	2.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
COGOLLOSVEGA	CAMPAMENTOS JUVENILES DE COGOLLOS VEGA	2.475,00	800,00	800,00
DEIFONTES	I FESTIVAL FLAMENCO "NUESTRAS RAICES"	1.500,00	800,00	800,00
DUDAR	TALLER DE TEATRO	1.000,00	600,00	600,00
DURCAL	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE DURCAL, 2004	16.082,00	3.500,00	3.500,00
FONELAS	ACTIVIDADES JUVENILES EN EL MUNICIPIO DE FONELAS 2004	1.598,00	600,00	600,00
FUENTEVAQUEROS	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, SOCIOCULTURALES Y DE OCIO-TIEMPO LIBRE	2.600,00	1.800,00	1.800,00
GOJAR	INMORTALIZA TU PUEBLO	1.330,00	800,00	800,00
GORAFE	I CURSO DE PERCUSION AFRO-LATINA Y DE FUSION FLAMENCA	1.800,00	1.500,00	1.500,00
GRANADA	FESTIVAL FLAMENCO JOVEN DISTRITO NORTE	22.000,00	7.000,00	30.000,00
	TALLERES DE FLAMENCO JOVEN 2004	15.010,00	9.000,00	
	GYMKHANA URBANA CIUDAD DE GRANADA	12.020,00	8.000,00	
	CIBER ESPACIO JOVEN'04	25.200,00	6.000,00	
GÜEJARSIERRA	TALLER DE GRAFFITI	1.000,00	600,00	600,00
GÜEVEJAR	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES JUVENILES 2004	2.250,00	1.500,00	1.500,00
HUETORVEGA	PLAN LOCAL DE JUVENTUD	17.221,00	1.000,00	2.400,00
	MUSICA SIN ALCOHOL	1.900,00	1.400,00	
ILLORA	ENCUENTRO JUVENIL PARAPANDA	1.800,00	1.000,00	1.000,00
ITRABO	ORIENTACION Y/O FOMENTO EMPLEO JUVENIL	2.710,00	800,00	800,00
IZNALLOZ	XVI FESTIVAL IZNAROCK 2004	4.000,00	2.000,00	2.000,00
LA MALAHA	VERANO JOVEN 2004	900,00	600,00	600,00
LUGROS	SOLO PARA JOVENES	1.600,00	900,00	900,00
MARCHAL	MARCHAL JOVEN	1.078,00	898,50	898,50
MOCLIN	TALLER JUVENIL DE ARTES ESCENICAS	3.453,54	1.500,00	1.500,00
MONACHIL	MONACHIL JOVEN 2004	6.300,00	1.000,00	1.000,00
MONTEFRIO	PLAN DE ACTIVIDAD DE OCIO Y TIEMPO LIBRE 2004	4.540,00	1.500,00	1.500,00
MORELABOR	SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA DE MORELABOR	5.950,00	1.500,00	1.500,00
MOTRIL	PROGRAMA JOVEN 2004	14.771,62	7.000,00	7.000,00
PELIGROS	JOVENES IN EXTREMIS 2004	7.783,00	1.800,00	3.600,00
	DISFRUTA TUS NOCHES 2004	5.900,00	1.800,00	
PINOSPUENTE	FERIA JOVEN 2004	2.071,00	1.500,00	1.500,00
POLICAR	NATURALEZA SALVAJE DE SELWO	900,00	600,00	600,00
POLOPOS-LA MAMOLA	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES, CREATIVAS, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA JOVENES	1.990,00	1.500,00	1.500,00
PURULLENA	ACTIVIDADES JUVENILES EN 2004	1.908,00	800,00	800,00
QUENTAR	TALLER FOTOGRAFICO	1.000,00	600,00	600,00
SANTAFE	SANTA FE JUVEN'04	12.000,00	4.000,00	4.000,00
SORVILAN	VA CONTIGO III	1.400,00	1.000,00	1.000,00
VEGASDEGENIL	PROGRAMA LOCAL DE JUVENTUD 2004	9.232,94	3.000,00	3.000,00
VILLANUEVAMESIA	JUVENTUD 2004 (ACTIVIDADES ALTERNATIVAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE)	2.000,00	1.000,00	1.000,00

PROVINCIA DE HUELVA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ALAJAR	ACTIVIDADES PARA LOS JOVENES	2.982,13	2.582,13	2.582,13
ALJARAQUE	PROYECTO DE ACTIVIDADES JUVENILES DE ALJARAQUE	5.050,00	2.500,00	2.500,00
ALMONASTER LA REAL	INTERVENCION SOCIOCULTURAL CON JOVENES	2.050,00	2.050,00	2.050,00
ALMONTE	II ENCUENTRO LOCAL DE JOVENES	2.262,12	1.131,00	3.053,40
	GINKGANA TEMATICA	1.922,40	922,40	
	ACERCAMIENTO DE LOS JOVENES A OTROS MUNICIPIOS	2.202,20	1.000,00	
ALOSNO	ALOS-JOVENES	2.130,00	1.500,00	1.500,00
ARACENA	AULA DE MEDIO AMBIENTE 2004	5.410,00	1.803,00	1.803,00
ARROYOMOLINOS DE LEON	ENCUENTRO COMARCAL DE JUVENTUD. TU INFORMACION ES CRUCIAL	3.000,00	3.000,00	3.000,00
AYAMONTE	EDICION GUIA JOVEN DE RECURSOS 2004	3.034,56	2.427,65	2.427,65
BEAS	JOVENES DESCUBRIDORES 2004	5.550,00	1.800,00	1.800,00
BERROCAL	BERROCAL SE MUEVE	1.730,00	1.730,00	1.730,00
BONARES	TODO EL AÑO ACTIVO	5.880,00	3.000,00	3.000,00
CAÑAVERAL DE LEON	I SEMANA DE LA JUVENTUD	2.471,00	2.471,00	2.471,00
CARTAYA	CARTAYA SE MUEVE	13.654,00	2.000,00	2.000,00
CHUCENA	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.800,00	1.800,00	1.800,00
CUMBRES DE SAN BARTOLOME	VERANO JOVEN 2004	2.350,00	2.350,00	2.350,00
EL CERRO DE ANDEVALO	PREPARACION Y MONTAJE ASI COMO EXPOSICION DE PLANTAS	700,51	400,51	2.100,51
	SEÑALIZACION DE NUESTROS SENDEROS	900,00	800,00	
	TALLER EXPRESION CORPORAL, MIMICA Y ORATORIA	900,00	900,00	
EL GRANADO	JORNADA MULTI-AVENTURA EN LA VIA VERDE DEL GRANADO	1.850,00	1.850,00	1.850,00
ENCINASOLA	VERANO DEPORTIVO 2004	2.700,00	2.700,00	2.700,00
ESCACENA DEL CAMPO	PLAN LOCAL DE JUVENTUD	2.788,30	2.000,00	2.000,00
FUENTEHERIDOS	FUENTEHERIDOS JOVEN	3.970,00	2.103,00	2.103,00
HIGUERA DE LA SIERRA	NOS VAMOS A MALAGA	3.500,00	3.000,00	3.000,00
HINOJALES	JUVENTUD ACTIVA	2.350,00	2.350,00	2.350,00
HINOJOS	PORQUE ERES JOVEN	2.914,72	2.413,72	2.413,72
HUELVA	ENCUENTRO FORMATIVO CORRESPONSALES JUVENILES	9.750,00	7.300,00	7.300,00
ISLA CRISTINA	CONOCE TU PROVINCIA	4.500,00	2.000,00	2.000,00
JABUGO	CURSO DE INTERNET PARA JOVENES	1.370,31	1.370,31	1.370,31
LA PALMA DEL CONDADO	ESPACIO RRECREATIVO JUVENIL	4.126,46	1.203,00	1.203,00
LEPE	CONGRESO DE JUVENTUD	3.600,00	3.600,00	3.600,00
LUCENA DEL PUERTO	PROGRAMA MUNICIPAL DE JUVENTUD 2004	3.500,00	2.500,00	2.500,00
MINAS DE RIOTINTO	PLAN DE JUVENTUD 2004	2.840,00	2.404,05	2.404,05
MOGUER	I ENCUENTRO DE ASOCIACIONES JUVENILES DE LA LOCALIDAD	4.236,02	3.177,01	3.177,01
NERVA	PARTICIPACION JOVEN	7.481,00	3.500,00	3.500,00
NIEBLA	PLAN OCUPACIONAL PARA JOVENES	6.149,06	2.351,04	2.351,04
PATERNA DEL CAMPO	JOVENES EN MOVIMIENTO	2.618,79	2.404,05	2.404,05

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
PUNTA UMBRIA	ACTIVIDADES EN PUNTA	3.500,00	2.900,00	2.900,00
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	PLANES INTEGRALES DE JUVENTUD 2004	2.295,02	1.503,29	1.503,29
SAN JUAN DEL PUERTO	ACAMPADA JUVENIL	3.000,00	1.750,00	6.250,00
	SEMANA DE LA JUVENTUD 2004	12.000,00	2.700,00	
	JOVENES DESCUBRIDORES LLEIDA	6.450,00	1.800,00	
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	PLAN LOCAL DE JUVENTUD 2004	2.240,00	952,00	952,00
SANTA ANA LA REAL	ACTIVATÉ 2004 SIERRA DE HUELVA	7.763,00	5.000,00	8.025,31
	V SEMANA DE LA JUVENTUD LA SIERRA ES JOVEN	3.025,31	3.025,31	
SANTA OLALLA DEL CALA	NOS VAMOS A SIERRA DE CAZORLA	3.525,00	3.525,00	3.525,00
VALDELARCO	UNA DE TALLERES	2.314,96	1.742,94	1.742,94
VALVERDE DEL CAMINO	VIAJE JOVENES DESCUBRIDORES	9.300,00	1.800,00	4.470,00
	XII SEMANA DE LA JUVENTUD	2.970,00	2.670,00	
VILLABLANCA	TODOS JUNTOS	4.050,00	3.645,00	3.645,00
VILLALBA DEL ALCOR	EXCURSION A TORREMOLINOS	2.523,00	2.523,00	2.523,00
VILLARRASA	OTRA FORMA DE PASARLO BIEN	3.838,52	2.147,30	2.147,30

PROVINCIA DE JAEN

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ALCALA LA REAL	PUENTES JÓVENES	6.010,00	2.000,00	5.500,00
	DIVERTETE EN LA CALLE	7.303,20	3.500,00	
ANDUJAR	ACTIVIDADES JUVENTUD	14.276,41	4.000,00	4.000,00
ARJONA	CAMPAMENTO DE VERANO	3.447,00	1.500,00	2.750,00
	ROUTA CICLOTURISTA "ARJOVEN"	2.566,00	1.250,00	
ARJONILLA	TALLER DE CLOWN, MALABARES Y CUENTACUENTOS	480,80	300,00	1.800,00
	ENCUENTRO DE GRUPOS MUSICALES DE DIFERENTE ESTILO MUSICAL: BLUES, JAZZ, FUNKY, HIP	3.303,04	1.500,00	
BAILÉN	COMUNICATE 2004	6.539,17	3.000,00	3.000,00
BEDMAR Y GARCÍEZ	JÓVENES EN ACCIÓN III	1.550,00	1.500,00	1.500,00
CAMPILLO DE ARENAS	PLAN CAMPILLO JOVEN	6.650,00	1.500,00	1.500,00
CANENA	JORNADAS RURALES	1.700,00	1.000,00	1.000,00
CASTILLO DE LOCUBIN	CONCIERTO MUSICAL CEREZA JOVEN	36.000,00	3.000,00	3.000,00
CAZORLA	IV NOCHE DE LA TRAGANTIA	3.000,00	2.500,00	9.500,00
	VIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO "CAZORLA EN LA CALLE"	6.000,00	6.000,00	
	MASTER CLAS "FESTIVAL INTERNACIONAL DE BLUES CIUDAD DE CAZORLA"	1.500,00	1.000,00	
ESPELÚY	I MARATÓN DE JUEGOS	1.000,00	600,00	600,00
FRAILES	FRAILES JOVEN 2004	3.200,00	1.500,00	1.500,00
HUELMA	MARATON DE JUEGO DE ROL	1.100,00	800,00	1.500,00
	NOCHES ALTERNATIVAS	900,25	700,00	
IBROS	TALLER DE PRENSA	3.690,00	1.500,00	1.500,00
JAÉN	FORO SOBRE PSICOLOGÍA Y JUVENTUD	9.000,00	3.000,00	9.000,00
	PROYECTO DE REALIZACIÓN DE DOCUMENTO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA MÚSICA JOVEN EN JAÉN	15.200,00	3.000,00	
	FIESTA DE LA PRIMAVERA 2004	44.850,78	3.000,00	
JAMILENA	PROYECTO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL "JAMILENA JOVEN 2004"	1.000,00	1.000,00	1.000,00
LA CAROLINA	VÍVELA	4.853,00	3.000,00	3.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
LINARES	OCIO JOVEN ALTERNATIVO 2004	14.460,00	3.000,00	6.000,00
	LOS FINES DE SEMANA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	8.248,00	3.000,00	
LOS VILLARES	PROYECTO "J.I.F." JUVENTUD-INFOMÁTICA-FUTURO	5.500,00	3.000,00	3.000,00
MANCHA REAL	IV FERIA DE LA JUVENTUD DE MANCHA REAL Y COMARCA	5.225,20	2.000,00	2.000,00
MARMOLEJO	PLAN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y CREATIVAS JUVENILES 2004	20.000,00	6.000,00	6.000,00
MARTOS	VI JORNADAS DE INTERCULTURALIDAD Y RESPETO A LA DIFERENCIA	2.160,00	1.000,00	4.232,44
	MARTOS EN VERANO Y LA LUNA	3.857,79	2.500,00	
	TALLER DE PINTURA MURAL Y GRAFFITI	1.224,00	732,44	
MENGIBAR	IV SEMANA DE LA JUVENTUD	1.600,00	1.500,00	1.500,00
ORCERA	MÚSICA MAESTRO	6.310,13	2.000,00	2.000,00
PEGALAJAR	VI SEMANA CULTURAL JOVEN 2004	3.250,40	1.500,00	1.500,00
SANTISTEBAN DEL PUERTO	CONOCE TU ENTORNO	2.000,00	2.000,00	2.000,00
SEGURA DE LA SIERRA	ACTIVIDADES PARA LA JUVENTUD DE SEGURA DE LA SIERRA	3.000,00	2.500,00	2.500,00
SILES	TALLER DE PINTURA	2.600,00	1.000,00	2.000,00
	OCIO EN LA NATURALEZA	2.250,50	1.000,00	
TORREDEL CAMPO	APOSTAMOS POR TÍ QUE ERES JOVEN 2004	18.000,00	6.000,00	6.000,00
TORREPEROGIL	DÍAS DE MERCADO JUSTO	3.000,00	3.000,00	3.000,00
UBEDA	PLAN ALTERNATIVO DEL OCIO NOCTURNO JUVENIL	2.626,94	2.000,00	4.500,00
	REVISTA DE INFORMACION JUVENIL DEL C.I.J.	3.054,00	2.500,00	
VILLACARRILLO	SEMANA JOVEN	4.500,00	2.500,00	2.500,00
VILLANUEVA DE LA REINA	ALTERNA JOVEN III	10.000,00	6.000,00	6.000,00
VILLATORRES	CULTURA COMO ALTERNATIVA II	2.000,00	2.000,00	2.000,00

PROVINCIA DE MALAGA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ALFARNATE	ACTIVIDADES CULTURALES: TALLERES	770,00	770,00	770,00
ALGARROBO	II EDICION ARTE JOVEN	3.500,80	2.625,60	2.625,60
ALHAURIN DE LA TORRE	CAMPAÑA PUBLICITARIA DEL CIJ	2.500,00	1.500,00	2.500,00
	ENCUENTRO DE JOVENES EN ALHAURIN DE LA TORRE	2.500,00	1.000,00	
ALMÁCHAR	ALMA-JOVEN DE EXCURSION 2004	3.164,04	2.727,62	2.727,62
ALMARGEN	TALLER DE TIRO CON ARCO	1.700,00	1.190,00	2.421,30
	TALLER DE FLORES SECAS	1.104,00	772,80	
	TALLER RECICLADO Y ENCUADERNACION	655,00	458,50	
ÁLORA	ESTE FINDE NOS VEMOS EN ALORA	31.353,64	9.000,00	9.000,00
ANTEQUERA	COMUNICATE (2004)	8.138,00	3.000,00	9.000,00
	OTRA ALTERNATIVA	18.991,00	6.000,00	
ARDALES	TALLER DE TEATRO MUNICIPAL JUVENIL	4.200,00	2.000,00	2.000,00
CANILLAS DEL ACEITUNO	I JORNADAS ZOOLOGICAS Y V SUBIDA MAROMA	5.165,00	4.000,00	4.000,00
CAÑETE LA REAL	JUVENTUD ACTIVA	4.500,00	3.000,00	3.000,00
CÁRTAMA	III SEMANA DE LA JUVENTUD	6.000,00	3.000,00	3.000,00
COLMENAR	V JORNADAS DE LA JUVENTUD	2.648,95	2.648,95	2.648,95
CUEVAS BAJAS	JOVENES ALTERNATIVOS	1.600,00	1.000,00	1.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
CUEVAS DE SAN MARCOS	LOS JOVENES Y LAS FIESTAS TRADICIONALES; DIA DE LAS CANDELAS	2.895,00	2.595,00	2.595,00
FUENGIROLA	CONQUISTA LA CIUDAD ESTE OTOÑO '04	5.436,40	2.000,00	4.309,71
	TALLER DE TEATRO '04	5.774,27	2.309,71	
GENALGUACIL	1ª SEMANA JUVENIL DE CONVIVENCIA ENTRE ASOCIACIONES VALLE DEL GENAL	5.940,00	5.000,00	5.000,00
ISTÁN	FOMENTO DE LA PARTICIPACION JUVENIL A TRAVES DE LA PESCA	1.522,00	559,00	559,00
JUBRIQUE	24 HORAS DEPORTIVAS	1.500,00	1.200,00	1.200,00
MÁLAGA	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS	44.140,68	9.000,00	9.000,00
MANILVA	SEMANA DE LA JUVENTUD	22.860,00	3.000,00	3.000,00
MIJAS	JUVENTUD ANIMA	5.800,00	5.800,00	5.800,00
MOCLINEJO	III JORNADAS DE JUVENTUD EN MOCLINEJO	2.100,00	1.800,00	1.800,00
PERIANA	CULTURA Y OCIO 2004	2.500,00	2.500,00	2.500,00
RINCÓN DE LA VICTORIA	TU JOVEN RINCON DE OCIO	4.200,00	1.500,00	1.500,00
RIOGORDO	DISFRUTAMOS EN LA NIEVE	1.100,00	825,00	2.642,25
	UNA REVISTA JOVEN	2.423,00	1.817,25	
RONDA	INFORMACION Y DINAMIZACION JUVENIL	13.007,53	4.500,00	9.000,00
	DINAMIZACION JUVENIL EN PEDANIAS	9.000,00	4.500,00	
SAYALONGA	LOS JOVENES DE SAYALONGA NOS PONEMOS EN ACCION	3.600,00	1.500,00	1.500,00
SIERRA DE YEGUAS	TALLER "VALORES SOLIDARIOS"	700,00	525,00	975,00
	INFORMACION SEXUAL PARA JOVENES	600,00	450,00	
TORROX	AULA ABIERTA DE INTERNET PARA JOVENES	4.600,00	3.450,00	3.450,00
TOTALÁN	TALLER DE PRENSA	2.452,00	2.452,00	2.452,00
VÉLEZ-MÁLAGA	ESTACIONES 2004	19.686,38	12.000,00	12.000,00
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	TIEMPO JOVEN	1.620,00	1.500,00	1.500,00
VILLANUEVA DE TAPIA	PLAN LOCAL DE JUVENTUD	1.652,78	1.239,58	1.239,58
VILLANUEVA DEL TRABUCO	JORNADAS LOCALES DE JUVENTUD	2.635,00	2.335,00	2.335,00

PROVINCIA DE SEVILLA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ALCALÁ DE GUADAIRA	EDICIÓN DE UNA REVISTA DE INFORMACIÓN JUVENIL TRIMESTRAL	2.000,00	1.000,00	3.950,00
	OCIO ALTERNATIVO AL AIRE LIBRE	11.700,00	2.950,00	
ALMENSILLA	¿TRABAJANDO?	3.530,00	1.120,00	1.120,00
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	TALLER DE MÚSICA DJ	2.000,00	1.000,00	1.000,00
BORMUJOS	JORNADAS "JÓVENES POR EL EMPLEO"	5.700,00	1.480,00	1.480,00
CANTILLANA	NOVIEMBRE JOVEN EN CANTILLANA	4.080,00	1.500,00	1.500,00
CAÑADA ROSAL	MUÉVETE Y DIVIÉRTETE	950,00	950,00	950,00
CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	SEMANA DE LA JUVENTUD	3.000,00	3.000,00	3.000,00
CONSTANTINA	SEMANA JOVEN 2004	2.887,00	1.400,00	1.400,00
CORIA DEL RÍO	III JORNADAS DE ORIENTACIÓN LABORAL EN IES	3.601,73	2.045,00	2.045,00
DOS HERMANAS	PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN JUVENIL	270.000,00	12.000,00	12.000,00
ÉCUA	SEMANA DE LA JUVENTUD	6.180,00	1.215,00	1.215,00
EL CORONIL	SEMANA DE OCIO JOVEN	4.610,00	2.990,00	2.990,00
EL CUERVO	CULTURA JOVEN	6.400,00	1.200,00	1.200,00
EL RUBIO	SEMANA DE LA JUVENTUD	4.985,00	972,00	972,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
EL VISO DEL ALCOR	NUESTRO PATRIMONIO	4.400,00	1.510,00	3.125,00
	BOLETÍN JUVENIL DE INFORMACIÓN	2.731,00	1.615,00	
GELVES	CORREDOR VERDE DEL GUADAMAR	270,00	270,00	992,00
	SENDERISMO EN LA SIERRA DE GRAZALEMA (2ª EDICIÓN)	342,00	342,00	
	SENDERISMO EN SIERRA NORTE DE SEVILLA (2ª EDICIÓN)	380,00	380,00	
GINES	DEPORTE, OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LOS JÓVENES DE GINES	7.006,09	1.100,00	1.100,00
GUADALCANAL	JÓVENES RURALES DEL SIGLO XI	6.000,00	1.140,00	1.140,00
GUILLENA	TU VER@NCI.ES '04	9.000,00	3.000,00	3.000,00
ISLA MAYOR	OTRAS ALTERNATIVAS	1.130,00	1.130,00	1.130,00
LA LUISIANA	CINEFÓRUM JOVEN 2004	1.310,21	655,00	655,00
LA RODA DE ANDALUCÍA	SEMANA DE TIEMPO LIBRE Y OCIO ALTERNATIVO	901,52	900,00	900,00
LORA DE ESTEPA	TALLER DE CABEZUDOS Y ANIMACIÓN	965,00	865,00	1.525,00
	FIN DE SEMANA DE OCIO ALTERNATIVO	980,00	660,00	
LORA DEL RÍO	DINAMIZACIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	4.740,00	2.992,00	2.992,00
LOS MOLARES	ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA NATURALEZA	2.644,45	2.644,00	4.314,00
	EBASNIESTERIA Y RESTAURACIÓN DE MUEBLES	1.670,62	1.670,00	
MARCHENA	CURSO DE VERANO 2004	4.872,00	1.150,00	1.150,00
MORÓN DE LA FRONTERA	TEMPRANILLO IV	1.300,00	1.130,00	1.130,00
OSUNA	INTERNET: UNA HERRAMIENTA PARA BUSCAR EMPLEO	2.981,53	2.981,00	2.981,00
EL PEDROSO	ALTERNATIVA JOVEN	3.080,00	2.310,00	2.310,00
PILAS	FERIA DE LA JUVENTUD	2.501,00	701,00	701,00
PRUNA	ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO JUVENIL	2.190,00	2.190,00	2.190,00
SALTERAS	CIBERENCUENTRO SALTERAS-LA PALMA DE CARTAGENA	5.183,00	3.000,00	3.000,00
SAN JUAN DE AZNALFACHE	EMPLÉATE A FONDO	9.000,00	2.016,00	3.186,00
	EDUCACIÓN AFECTIVA-SEXUAL	5.000,00	1.170,00	
SANLÚCAR LA MAYOR	AULA DE INTERNET	2.950,00	2.950,00	2.950,00
SEVILLA	VII FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA DE LOS PUEBLOS	180.000,00	24.000,00	24.000,00
TOCINA	PROGRAMA JUVENTUD TOCINA 2004	4.220,00	2.870,00	2.870,00
TOMARES	PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL	2.635,00	1.118,00	1.518,00
	SENDERISMO EN EL PINSAPAR	1.130,00	400,00	
UMBRETE	I ENCUENTRO JUVENIL: CREATIVIDAD E INTERCULTURALIDAD	2.103,00	1.680,00	4.680,00
	SEMANA DE LA JUVENTUD	4.950,00	3.000,00	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0.1.01.32.01.00.767.01.32F.6

PROVINCIA DE ALMERIA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ADRA	MODERNIZACIÓN O.I.J.	7.980,92	2.500,00	2.500,00
BACARES	EQUIPAMIENTO LOCAL JUVENTUD	4.952,34	3.000,00	3.000,00
BENAHADUX	ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO INFORMÁTICO	1.316,39	1.300,00	1.300,00
BERJA	ADECUACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN JUVENIL	4.089,35	3.000,00	3.000,00
CARBONERAS	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA JÓVENES	875,38	860,00	860,00
CASTRO DE FILABRES	OBRAS DE MEJORA DE LA CASA DE LA JUVENTUD	7.397,76	5.548,00	5.548,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
DALÍAS	EQUIPAMIENTO PARA CENTRO OCIO EDUCATIVO	4.570,00	1.500,00	1.500,00
LAUJAR DE ANDARAX	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA SEDE DE LA NUEVA ASOCIACIÓN JUVENIL	570,00	500,00	500,00
MACAEL	ACONDICIONAMIENTO SALA DE USO POLIVALENTE PARA JÓVENES AFICIONADOS A LA MÚSICA	4.396,40	3.000,00	3.000,00
MARÍA	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD	3.000,00	2.400,00	2.400,00
PADULES	ADQUISICIÓN DE RETROPROYECTOR PARA LA CASA DE LA JUVENTUD	1.665,28	1.500,00	3.500,00
	REFORMA SUELOS CASA DE LA JUVENTUD DE PADULES	2.330,02	2.000,00	
PARTALOA	PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD DE PARTALOA	6.009,85	3.500,00	3.500,00
PURCHENA	CASA DE LA JUVENTUD DE PURCHENA 3ª FASE	52.608,13	30.000,00	30.000,00
TIJOLA	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DEPORTIVOS	5.818,64	2.000,00	2.000,00
VERA	TALLER DE FOTOGRAFÍA	3.569,00	3.000,00	5.000,00
	DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE LA CASA DE LA JUVENTUD	2.000,00	2.000,00	

PROVINCIA DE CÁDIZ

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
BORNOS	EL ROTATIVO	2.103,54	2.103,54	2.103,54
ESPERA	EQUIPAMIENTO CASA JUVENTUD	15.639,00	11.729,25	11.729,25
JEREZ DE LA FRONTERA	EQUIPAMIENTO PARA LOCALES DE ENSAYOS NUEVA CASA DE LA JUVENTUD	99.057,33	12.944,25	12.944,25
MEDINA SIDONIA	ADQUISICION RECURSOS MATERIALES PARA ACTIVIDADES JUVENILES	6.736,00	5.052,00	5.052,00
OLVERA	INFRAESTRUCTURA	3.182,00	2.582,00	2.582,00
ROTA	SALA DE PROYECCION PARA CASA DE LA JUVENTUD	11.854,71	8.891,03	8.891,03
SAN JOSE DEL VALLE	ADQUISICION EQUIPO DE SONIDO	6.500,00	3.500,00	3.500,00
SETENIL DE LAS BODEGAS	CASA DE LA JUVENTUD	10.541,00	7.905,75	7.905,75
TARIFA	REFUERZO EQUIPAMIENTO INFORMATICO O.I.J.	9.660,93	5.153,24	6.434,02
	REFUERZO CENTRO DE OCIO	4.280,78	1.280,78	
VILLAMARTIN	PUESTA EN MARCHA DE LA CASA DE LA JUVENTUD	5.910,86	4.516,86	4.516,86

PROVINCIA DE CORDOBA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
BUJALANCE	INFORMACION Y CASA DE LA JUVENTUD	6.277,35	4.200,00	4.200,00
DOS TORRES	UN CENTRO PARA TODOS Y TODAS	6.305,00	4.100,00	4.100,00
ENCINAS REALES	LUDOTECA 2004	7.141,00	2.500,00	2.500,00
FUENTE-TOJAR	EQUIPAMIENTO SALON INFORMATIVO PARTA LOS JOVENES	1.535,84	1.500,00	1.500,00
GUADALCAZAR	EQUIPAMIENTO PARA REFORZAR LA OFERTA DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	2.225,00	1.500,00	1.500,00
LA CARLOTA	EQUIPAMIENTO PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES JUVENILES	2.191,11	900,00	900,00
LA RAMBLA	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD	1.352,25	600,00	600,00
LA VICTORIA	MATERIAL PARA EL CENTRO DE INFORMACION JUVENIL	2.160,00	1.545,96	1.545,96
MONTEMAYOR	PRIMERA FASE DE EQUIPAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL	5.250,00	4.200,00	4.200,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
MONTORO	ADAPTACION CASA DE LA JUVENTUD	48.000,00	36.000,00	38.900,00
	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD 2004	2.900,00	2.900,00	
MONTURQUE	CYBER ESPACIO JOVEN	1.301,12	900,00	900,00
POSADAS	AULA JUVENIL DE INFORMATICA E INTERNET	4.708,08	4.100,00	4.100,00
TORRECAMPO	EQUIPAMIENTO ACTIVIDADES JUVENILES	1.845,57	1.200,00	1.200,00
ZUHEROS	LUDOTECA MUNICIPAL	6.481,71	4.100,00	4.100,00

PROVINCIA DE GRANADA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AGRÓN	ADECUACION "CENTRO JUVENIL"	11.000,00	5.000,00	5.000,00
ALBONDON	EQUIPAMIENTO SALA CULTURAL PARA JOVENES	5.891,00	2.000,00	2.000,00
ALFACAR	CASA DE LA JUVENTUD DE ALFACAR	4.390,00	2.000,00	2.000,00
CALICASAS	CASA DE LA JUVENTUD DE CALICASAS	2.980,00	1.500,00	1.500,00
CIJUELA	JOVEN EN RED	3.137,12	2.700,00	2.700,00
COLOMERA	ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO PARA CONSTRUIR LA EMISORA DE RADIO JOVEN	8.000,00	5.914,62	5.914,62
ESCUZAR	MEJORA INFRAESTRUCTURA: CASA DE LA JUVENTUD	8.099,12	2.000,00	2.000,00
GUALCHOS-CASTELL DE FERRO	PROGRAMA JOVEN 2004	1.970,00	1.500,00	1.500,00
JETE	EQUIPAMIENTO JUVENIL	3.000,00	2.000,00	2.000,00
LASGABIAS	MOBILIARIO DE LA NUEVA CASA DE LA JUVENTUD	13.728,00	6.500,00	6.500,00
LOJA	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO PARA ESPACIO JOVEN	23.999,84	17.999,84	17.999,84
MONTILLANA	CASA DE LA JUVENTUD	28.404,39	14.000,00	14.000,00
ORCE	INSTALACION DE CALEFACCION EN EL EDIFICIO DE LA CASA DE LA JUVENTUD	16.261,15	5.000,00	5.000,00
OTIVAR	EQUIPAMIENTO JUVENIL	15.979,78	4.000,16	4.000,16
PINOSPUENTE	ADQUISICION DE DIVERSO MATERIAL PARA CIJ DE PINOS PUENTE	614,43	400,00	400,00
RUBITE	ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO	1.001,93	900,00	900,00
VEGASDELGENIL	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA JOVENES	3.464,60	1.500,00	1.500,00
VENTASDEHUELMA	ARREGLO CASA DE LA JUVENTUD "EL HOSPITALILLO"	3.219,18	2.000,00	2.000,00
VILLANUEVALASTORRES	CASA DE LA JUVENTUD	19.919,52	3.500,00	3.500,00

PROVINCIA DE HUELVA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ALJARAQUE	ALBERGUE DE ASOCIACIONES	5.700,00	3.000,00	3.000,00
ARACENA	EQUIPAMIENTO DEL AREA DE JUVENTUD	3.960,00	2.900,00	2.900,00
ARROYOMOLINOS DE LEON	CONTINUACION CON EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO DE LA CASA DE JUVENTUD	1.800,00	1.800,00	1.800,00
AYAMONTE	PLAN DE DOTACION AULA JUVENIL INFORMATICA	3.450,00	2.300,00	2.300,00
BEAS	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD	3.150,00	3.150,00	3.150,00
BERROCAL	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA PARA JOVENES	2.734,24	2.734,24	2.734,24
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	CASA DE LA JUVENTUD	4.567,66	3.425,75	3.425,75

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
CABEZAS RUBIAS	NUEVAS TECNOLOGIAS E INTERNET PARA JOVENES	3.163,00	2.563,00	2.563,00
CALA	MENT SANE IN CORPORE SANO	4.069,23	3.169,73	3.169,73
CAMPOFRIO	EQUIPAMIENTO CASA DE JUVENTUD	3.840,00	3.000,00	3.000,00
CARTAYA	EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE LA JUVENTUD	7.834,41	5.334,41	5.334,41
CORTEGANA	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD DE LA CORTE	2.100,00	2.100,00	4.070,00
	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD CORTEGANA	1.970,00	1.970,00	
CORTELAZOR	MATERIAL CENTRO JUVENIL	2.200,00	2.000,00	2.000,00
EL CAMPILLO	EQUIPAMIENTO	2.760,00	2.760,00	2.760,00
GALAROZA	CORTOMETRAJE JUVENIL	3.780,00	3.320,00	3.320,00
HIGUERA DE LA SIERRA	EQUIPAMIENTO CENTRO DE RECURSOS PARA JOVENES	2.500,00	2.000,00	2.000,00
ISLA CRISTINA	RED TELEMATICA DE INFORMACION JUVENIL	3.400,00	1.600,00	1.600,00
JABUGO	ADECUACION Y MEJORA DE LA CASA DE LA JUVENTUD	2.303,09	2.303,09	2.303,09
LA NAVA	ADECUACION Y MEJORA DEL SALON JUVENIL MUNICIPAL	1.950,00	1.755,00	1.755,00
LA PALMA DEL CONDADO	ADECUACION MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIO JUVENIL	5.108,60	2.404,05	2.404,05
LINARES DE LA SIERRA	EQUIPAMIENTO CENTRO JUVENIL	2.930,00	2.200,00	2.200,00
LOS MARINES	MATERIAL CENTRO JUVENIL	1.200,00	1.000,00	1.000,00
MINAS DE RIOTINTO	EQUIPAMIENTO C.I.J	1.888,90	1.803,03	1.803,03
PUEBLA DE GUZMAN	EQUIPAMIENTO CENTRO DE REUNION JUVENIL	2.542,00	2.542,00	2.542,00
PUNTA UMBRIA	LA CASA JOVEN MEJORA	1.341,00	1.341,00	1.341,00
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	EQUIPAMIENTO JUVENIL	1.392,00	1.392,00	1.392,00
SANTA ANA LA REAL	EQUIPAMIENTO PARA JOVENES	1.500,00	1.500,00	1.500,00
VALVERDE DEL CAMINO	ADECUACION Y EQUIPAMIENTO DEL C.I.J	2.500,00	1.900,00	1.900,00
VILLALBA DEL ALCOR	EQUIPAMIENTO RADIO LOCAL MUNICIPAL	1.598,12	1.598,12	1.598,12
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	EQUIPAMIENTO ESPACIO DE JUVENTUD	5.102,77	3.902,77	3.902,77
ZUFRE	PONTE EN FORMA	2.843,57	2.768,88	2.768,88

PROVINCIA DE JAEN

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ALCAUDETE	EQUIPAMIENTO NUEVO CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	4.046,24	2.000,00	2.000,00
ARQUILLOS	ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD	6.000,00	6.000,00	6.000,00
BAEZA	REHABILITACIÓN DEL C.I.J. DE BAEZA COMO ESPACIO DE OCIO EN FIN DE SEMANA	8.000,00	4.000,00	4.000,00
CAMPILLO DE ARENAS	EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD	7.210,00	2.000,00	2.000,00
CASTILLO DE LOCUBIN	APERTURA CASA DE LA JUVENTUD	12.000,00	9.000,00	9.000,00
HORNOS DE SEGURA	ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ASOCIACIÓN JUVENIL	3.525,33	3.000,00	3.000,00
IBROS	CREACIÓN SALÓN JUVENIL	10.152,51	3.000,00	3.000,00
JAMILENA	EQUIPAMIENTO JUVENIL	4.000,03	4.000,00	4.000,00
LAHIGUERA	EQUIPAMIENTO PARA LA CASA DE LA JUVENTUD EN LAHIGUERA	3.000,00	3.000,00	3.000,00
MANCHA REAL	CREACIÓN DEL CENTRO JOVEN DE MANCHA REAL	18.096,35	8.000,00	8.000,00
NAVAS DE SAN JUAN	TERMINACION CASA DE LA JUVENTUD	12.180,00	6.000,00	6.000,00
NOALEJO	CASA DE LA JUVENTUD	11.600,00	5.000,00	5.000,00
PEGALAJAR	DOTACION AULA JOVEN	4.273,53	2.230,56	2.230,56
RUS	REFORMA DEL TEJADO DE LA CASA DE LA JUVENTUD	10.951,18	4.000,00	4.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
TORRES	EQUIPAMIENTO CENTRO DE OCIO JUVENIL	3.000,00	3.000,00	3.000,00
UBEDA	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACION JUVENIL	1.305,24	1.000,00	1.000,00
VALDEPEÑAS DE JAÉN	CASA DE LA JUVENTUD	12.000,00	6.000,00	6.000,00
VILCHES	ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE LA JUVENTUD	10.333,00	8.000,00	8.000,00
VILLACARRILLO	EQUIPAMIENTO CENTRO DE OCIO Y FORMACIÓN PARA JOVENES	11.003,00	5.000,00	5.000,00
VILLATORRES	CASA DE LA JUVENTUD II	1.500,00	1.500,00	1.500,00

PROVINCIA DE MALAGA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ALAMEDA	ACERCAR LA INFORMACION A LOS JOVENES	1.800,00	1.800,00	1.800,00
ALGARROBO	MOBILIARIO PARA LA CASA DE LA JUVENTUD	1.652,40	1.231,80	2.362,24
	COMPLEMENTOS DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO	1.507,25	1.130,44	
ALMÁCHAR	MEJORA EQUIPAMIENTO PUNTO INFORMACION JUVENIL	2.917,86	2.515,40	2.515,40
ARDALES	EQUIPAMIENTO: CAMARA VIDEO Y ARMARIOS	4.649,07	3.719,26	3.719,26
BENADALID	EQUIPAMIENTO LOCAL AULA DE INFORMATICA	3.150,00	3.000,00	3.000,00
BENAMOCARRA	EQUIPAMIENTO LOCAL JUVENIL	3.000,00	1.500,00	1.500,00
BENAOJÁN	ADQUISICION EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD	4.777,68	1.500,00	1.500,00
CAÑETE LA REAL	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD	7.801,28	5.000,00	5.000,00
CÁRTAMA	MEJORA DE LA IMAGEN DEL CIJ	3.687,82	2.765,86	2.765,86
CÓMPETA	EQUIPAMIENTO AULA INFORMATICA	1.500,00	1.305,00	1.305,00
CUEVAS DEL BECERRO	AULA JOVEN DE LA NATURALEZA	2.304,60	1.500,00	1.500,00
FUENGIROLA	REMODELACION AREA DE JUVENTUD	60.117,49	6.000,00	6.000,00
FUENTE DE PIEDRA	ADQUISICION EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD	7.883,88	5.912,91	5.912,91
IGUALEJA	EQUIPAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL	4.190,00	3.000,00	3.000,00
MOLLINA	MEGAFONIA	8.710,00	6.000,00	6.000,00
MONTEJAQUE	EQUIPAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL	3.376,96	3.039,26	3.039,26
RIOGORDO	EQUIPAMIENTO Y MEJORA INFRAESTRUCTURAS SALA JUVENTUD	3.633,08	2.724,81	2.724,81
SAYALONGA	EQUIPAMIENTO LOCAL DE JUVENTUD	4.500,00	2.000,00	2.000,00
SIERRA DE YEGUAS	EQUIPAMIENTO LOCAL DE JUVENTUD	1.141,91	913,52	913,52
TORROX	INVERSIONES AULA FORMATIVA	1.897,11	1.422,88	1.422,88
TOTALÁN	ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA	1.900,00	1.500,00	1.500,00
VÉLEZ-MÁLAGA	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	14.716,25	8.000,00	8.000,00
VILLANUEVA DEL TRABUCO	EQUIPAMIENTO CENTRO JUVENIL - IV FASE	2.566,75	2.056,00	2.056,00
YUNQUERA	JUVENTUD DE YUNQUERA	6.036,06	6.036,06	6.036,06

PROVINCIA DE SEVILLA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ALCALÁ DE GUADAIRA	EQUIPAMIENTO MUSICAL DEL LOCAL DE ENSAYO	1.361,00	1.161,00	1.161,00
ALCALÁ DEL RIO	EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA CASA DE LA JUVENTUD	9.497,72	2.000,00	2.000,00
ALMENSILLA	INFORMACIÓN JUVENIL	3.571,52	2.600,00	2.600,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ARAHAL	SONIDO JOVEN	9.079,00	1.980,00	1.980,00
CASTILLO DE LAS GUARDAS	EQUIPAMIENTO SALA RECREATIVA CENTRO MUNICIPAL JUVENTUD	9.167,48	3.100,00	3.100,00
CORIA DEL RÍO	ADECUACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD	2.343,95	1.230,00	1.230,00
CORPE	BIBLIOPISCINA	1.350,00	1.350,00	1.350,00
EL CORONIL	EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	5.230,00	2.030,00	2.030,00
EL CUERVO	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD	15.622,86	2.100,00	2.100,00
EL RUBIO	PROGRAMA EQUIPAMIENTO ZONA JOVEN 2004	6.950,00	1.980,00	1.980,00
GELVES	INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO	14.967,85	1.500,00	1.500,00
LA ALGABA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO AREA DE JUVENTUD	2.900,00	2.900,00	2.900,00
LA RINCONADA	PROYECTO ADECUACIÓN CENTRO CÍVICO JUVENIL	53.616,34	24.000,00	24.000,00
LA RODA DE ANDALUCÍA	EQUIPAMIENTO DE OCIO Y AUDIOVISUALES EN ALBERGUE JUVENIL	5.319,56	2.000,00	2.000,00
LORA DEL RÍO	EQUIPAMIENTO CIJ	1.388,00	1.388,00	1.388,00
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	ADECUACIÓN DE PATIO Y NAVE CASA DE LA JUVENTUD MARIBÁÑEZ	2.900,00	2.900,00	2.900,00
MAIRENA DEL ALCOR	CIBERAULA	2.079,00	2.079,00	2.079,00
OLIVARES	EQUIPAMIENTO C.I.J.	2.990,00	2.093,00	2.093,00
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	CENTRO JUVENIL	10.879,63	2.891,00	2.891,00
TOCINA	EQUIPAMIENTO CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL DE TOCINA	3.661,15	2.380,00	2.380,00
TOMARES	INSTALACIÓN DE PUNTO DE INFORMACIÓN JUVENIL EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	4.920,00	2.420,00	2.420,00
UMBRETE	JÓVENES NAVEGANTES	2.194,45	1.755,00	1.755,00
UTRERA	EQUIPAMIENTO DE NUEVAS INSTALACIONES DEL AREA DE JUVENTUD	13.039,92	1.370,00	1.370,00

RESOLUCION de 21 de febrero de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida en el cuarto trimestre del ejercicio 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hace pública la subvención concedida por el Instituto Andaluz de la Juventud en el cuarto trimestre del ejercicio 2004:

Finalidad: «Plan especial de choque y prevención de conductas violentas en jóvenes de la Bahía de Cádiz».
Crédito presupuestario: 01.01.32.01.00.485.00.32F.9.
Programa: 32F «Promoción y Servicios a la Juventud».
Cantidad concedida: 48.080,97 euros.
Beneficiario: Asociación Cardijn.

Sevilla, 21 de febrero de 2005.- El Director Geneal, Joaquín Dobládez Soriano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de febrero de 2005, por la que se modifica la de 23 de junio de 2004, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Mediante Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se determinaron las competencias de la Consejería de Medio Ambiente, concretándose la estructura orgánica en el Decreto 206/2004, de 11 de mayo. Los cambios organizativos introducidos en el mismo motivaron que se revisaran las órdenes de delegación existentes, dictándose al efecto la Orden de 23 de junio de 2004.

Razones de eficacia, celeridad y simplificación en la tramitación y resolución de los expedientes administrativos, aconsejan ampliar la delegación efectuada a los órganos centrales y periféricos de esta Consejería, en materia de gestión del gasto público.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Primero. Se da nueva redacción al apartado 5 del artículo 3, en los siguientes términos:

«5. En materia de gestión económica, las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y proposición de pagos a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con los créditos que tengan asignados para atender los gastos propios de los servicios a su cargo en el ámbito de sus competencias.»

Segundo. El contenido del apartado 5 pasa a ser apartado 6.

Tercero. Se modifica la letra a) del apartado 2 del artículo 4, con el siguiente contenido:

«a) Las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y propuesta de pago previstas en el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación a los créditos que se asignen a cada Delegación para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de éstos, incluidos los de personal.»

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1096/04, interpuesto por Asociación de Vecinos «El Candado», ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, se ha interpuesto por Asociación de

Vecinos «El Candado», recurso núm. 1096/04, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Acuerdo del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 11.8.03, por el que se exige a la Fábrica de Cementos Financiera y Minera del Procedimiento de Impacto Ambiental para las obras que se ejecutan o se ejecutarán, en referencia a la modificación de elementos industriales en la misma (Exp. núm. EA-137/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1096/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 21/05, Interpuesto por don Juan Ramos González, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por don Juan Ramos González, recurso núm. 21/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 3.11.04, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 3.12.02, recaída en el expediente sancionador HU/2002/37/AGMA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 21/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 337/04, interpuesto por Centelles y Buj, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, se ha interpuesto por Centelles y

Buj, S.L., recurso núm. 337/04, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 23.9.04, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva, de fecha 9.1.03, recaída en el procedimiento sancionador núm. HU/2002/171/AGMA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 337/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 506/04, interpuesto por don Juan Carlos González Cortés, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por don Juan Carlos González Cortés, recurso núm. 506/04, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 7.10.04, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva, recaída en el procedimiento sancionador núm. 2905/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 506/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de marzo de 2005.- Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 856/04, interpuesto por Aceitunas Hinojosa y Vázquez, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha interpuesto por Hinojosa y Vázquez,

S.L., recurso núm. 856/04, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 15 de septiembre de 2004, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 19.2.2003, recaída en el expediente sancionador núm. SE/SAM/PAM/19/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 856/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, y se convocan ayudas para el año 2004.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la financiación de gastos derivados de la aplicación del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, y se convocan ayudas para el año 2004, publicada en el BOJA número 31 de 16 de febrero de 2004, la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental ha resuelto dar publicidad en el BOJA a las subvenciones que se han concedido al amparo de dicha Orden a los Ayuntamientos que en el Anexo se relacionan.

Para todas las subvenciones concedidas, el crédito presupuestario al que se imputan es el existente en el Programa 44.B, código de proyecto 20011391, «Programa Ciudades 21 en materia de calidad ambiental», aplicaciones presupuestarias 20.00.03.00.760.00.44B.5. y 20.00.03.00.760.00.0.2005. Las ayudas concedidas tienen como finalidad financiar el diseño, el desarrollo y/o ejecución de acciones o proyectos ambientales que se ajusten a los objetivos del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21.

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Adra (Almería).
Subvención concedida: 59.669,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Berja (Almería).
Subvención concedida: 21.035,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huércal Almería (Almería).
Subvención concedida: 57.630,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mojónera (Almería).
Subvención concedida: 70.444,10 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ohanes (Almería).
Subvención concedida: 27.390,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).
Subvención concedida: 60.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vícar (Almería).
Subvención concedida: 94.366,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención concedida: 94.597,50 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz).
Subvención concedida: 10.440,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).
Subvención concedida: 120.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).
Subvención concedida: 52.621,13 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rota (Cádiz).
Subvención concedida: 65.225,31 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).
Subvención concedida: 69.500,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Subvención concedida: 59.971,24 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).
Subvención concedida: 44.997,34 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).
Subvención concedida: 59.634,80 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).
Subvención concedida: 59.983,28 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baena (Córdoba).
Subvención concedida: 60.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).
Subvención concedida: 44.654,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).
Subvención concedida: 120.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba).
Subvención concedida: 73.766,03 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba).
Subvención concedida: 120.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).
Subvención concedida: 67.397,21 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
Subvención concedida: 69.942,72 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
Subvención concedida: 61.906,01 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).
Subvención concedida: 60.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).
Subvención concedida: 60.101,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).
Subvención concedida: 68.254,24 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rute (Córdoba).
Subvención concedida: 60.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba (Córdoba).
Subvención concedida: 39.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Albolote (Granada).
Subvención concedida: 31.500,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Armilla (Granada).
Subvención concedida: 63.836,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baza (Granada).
Subvención concedida: 65.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).
Subvención concedida: 60.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Granada (Granada).
Subvención concedida: 61.740,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada).
Subvención concedida: 20.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Motril (Granada).
Subvención concedida: 59.978,50 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Salobreña (Granada).
Subvención concedida: 59.696,50 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).
Subvención concedida: 64.634,25 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya (Huelva).
Subvención concedida: 31.225,48 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva).
Subvención concedida: 28.491,46 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe (Huelva).
Subvención concedida: 67.118,30 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva).
Subvención concedida: 29.150,80 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva).
Subvención concedida: 30.050,61 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).
Subvención concedida: 59.850,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar (Jaén).
Subvención concedida: 75.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bailén (Jaén).
Subvención concedida: 30.020,97 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén).
Subvención concedida: 59.038,39 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén).
Subvención concedida: 60.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).
Subvención concedida: 59.246,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).
Subvención concedida: 38.421,74 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).
Subvención concedida: 17.526,67 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alora (Málaga).
Subvención concedida: 40.057,90 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera (Málaga).
Subvención concedida: 16.833,92 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Archidona (Málaga).
Subvención concedida: 9.050,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ardales (Málaga).
Subvención concedida: 15.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Casares (Málaga).
Subvención concedida: 59.999,50 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga).
Subvención concedida: 18.574,70 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moclinejo (Málaga).
Subvención concedida: 33.500,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ojén (Málaga).
Subvención concedida: 60.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Parauta (Málaga).
Subvención concedida: 2.500,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga).
Subvención concedida: 29.730,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torrox (Málaga).
Subvención concedida: 62.800,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arahal (Sevilla).
Subvención concedida: 41.150,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Las Cabezas (Sevilla).
Subvención concedida: 102.792,63 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Camas (Sevilla).
Subvención concedida: 59.999,50 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
Subvención concedida: 95.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coria (Sevilla).
Subvención concedida: 99.250,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).
Subvención concedida: 120.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ecija (Sevilla).
Subvención concedida: 61.625,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gines (Sevilla).
Subvención concedida: 87.068,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).
Subvención concedida: 16.250,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).
Subvención concedida: 46.063,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).
Subvención concedida: 69.843,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).
Subvención concedida: 36.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
Subvención concedida: 35.219,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla).
Subvención concedida: 60.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).
Subvención concedida: 12.035,50 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
Subvención concedida: 59.500,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sevilla (Sevilla).
Subvención concedida: 84.142,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tomares (Sevilla).
Subvención concedida: 63.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).
Subvención concedida: 60.596,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).
Subvención concedida: 38.119,88 euros.

Sevilla, 24 de febrero de 2005.- La Directora General,
Esperanza Caro Gómez.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 32/2001. (PD. 829/2005).

NIG: 2906737C20010000116.
Núm. Procedimiento: Rollo Apelación Civil 32/2001.
Asunto: 400111/2001.
Autos de: Juicio Verbal 276/1998.
Juzgado de origen: Juzg. núm. Siete de Fuengirola.
Negociado:
Apelante: AXA Aurora Ibérica Seguros, S.A.
Procurador:
Abogado:
Apelado: Winterthur y Gari García, Banco Vitalicio y Antonio Ramos Correa.
Procuradora: López Jiménez, Nieves.
Abogados: González Ortega, Antonio, y Delgado Schwarzmann, Enrique

EDICTO

Audiencia Provincial de Málaga 4.
Recurso: Rollo Apelación Civil 32/2001.
Parte rebelde: Eva M.^a Rud, Juan Carlos Hours y Joaquín Manzano Hélices.

En el recurso referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo cuyo texto literal es el siguiente:

«En la Ciudad de Málaga a veintiocho de octubre de dos mil cuatro.

Visto, por la Sección 4.^a de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Juicio Verbal seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso AXA Aurora Ibérica Seguros, S.A., que en la instancia fuera parte demandante. Es parte recurrida Antonio Ramos Correa que en la instancia ha litigado como parte demandante, Winterthur y Gari García, Bilbao Cía. Seguros, Rent a Car Ríos, Eva M.^a Rud, Juan Carlos Hours, Joaquín Manzano Hélices y Banco Vitalicio, que en la instancia han litigado como partes

demandadas y éste último representado en esta alzada por la procuradora Sra. López Jiménez.

FALLO

Que estimando el recurso de apelación formulado por AXA Aurora Ibérica de Seguros, S.A., contra la Sentencia de 20 de octubre de 2000 del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Fuengirola, debemos revocar dicha resolución, estimando la demanda formulada por AXA Aurora Ibérica de Seguros, S.A., condenamos a doña Eva María Rud y a la entidad Rent a Car Ríos y directamente con ellos a la entidad Banco Vitalicio España, S.A., y solidariamente con ellos a don Antonio Ramos Correa y directamente con él a la entidad Bilbao, S.A., al pago de dos mil treinta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos -2.034,48 euros-, más los intereses legales correspondientes desde la reclamación judicial, sin que haya lugar a especial pronunciamiento en cuanto a las costas de esta alzada e imponiendo las de la primera a los condenados.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de las partes rebeldes y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente Edicto Boletín para llevar a efecto la diligencia de notificar la sentencia a los codemandados rebeldes Eva M.^a Rud, Juan Carlos Hours y Joaquín Manzano Hélices.

En Málaga, a quince de noviembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación contenciosa núm. 787/2004. (PD. 826/2005).

NIG: 1402100C20040008636.
Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 787/2004. Negociado: 67.
Sobre: Separación Contenciosa.

De: Don Jesús Luque Jiménez.
Procuradora: Sra. María del Pilar Giménez Jiménez.
Letrado: Sr. Poyatos Bojollo, Rafael.
Contra: Doña Jennifer Hall.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 787/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Córdoba a instancia de don Jesús Luque Jiménez contra doña Jennifer Elizabeth Hall, declarada en rebeldía y en ignorado paradero, sobre Separación Contenciosa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Procedimiento: Separación conyugal núm. 787/04

« S E N T E N C I A

Juez que la dicta: Doña Blanca Pozón Giménez.
Lugar: Córdoba.
Fecha: Diez de febrero de dos mil cinco.
Parte demandante: Jesús Luque Jiménez.
Abogado: Sr. Poyato Bojollo.
Procuradora: Sra. Giménez Jiménez.
Parte demandada: Jennifer Elizabeth Hall.
Abogado: Sr.
Procurador: Sr.
Objeto de juicio: Separación conyugal contenciosa.

F A L L O

Que debo estimar y estimo en parte la demanda de separación interpuesta por don Jesús Luque Jiménez, contra su cónyuge, doña Jennifer Elizabeth Hall, en situación de rebeldía procesal, y debo declarar y declaro la separación matrimonial de ambos cónyuges, con los efectos legales inherentes, y las siguientes medidas definitivas:

1. Se atribuye al padre la guarda y custodia del hijo menor del matrimonio, sujeto a la patria potestad de ambos progenitores.
2. Queda en suspenso el derecho de visita y comunicación de la madre respecto al hijo menor.
3. Se atribuye al hijo menor y al esposo en cuya compañía queda, el uso y disfrute de la vivienda familiar y ajuar doméstico, a la que no podrá entrar o deberá salir la esposa, pudiendo retirar sus ropas y enseres de uso personal.
4. Se fija la cantidad de 200 euros mensuales, en concepto de pensión de alimentos para el hijo menor del matrimonio, a abonar por la madre, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que al efecto designe el padre. Dicha cantidad se actualizará anualmente, con efectos de primero de enero de cada año, en proporción a las variaciones que experimenten los índices de precios al consumo, según el Instituto de Estadística u organismo que le sustituya.

Sin pronunciamiento sobre las costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Una vez firme, comuníquese la sentencia al Encargado del Registro Civil donde obre inscrito el matrimonio para su anotación, librándose al efecto el oportuno despacho.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Blanca Pozón. Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Jennifer Elizabeth Hall, extendiendo y firmo la presente en Córdoba a cuatro de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1316/2002. (PD. 809/2005).

NIG: 4109100C20020041195.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1316/2002. Negociado: 1M.

Sobre: Otorgamiento de escritura pública.

De: Doña Rosario Hidalgo Hidalgo.

Procuradora: Sra. Inmaculada Ruiz Lasida 114.

Contra: Construcciones Aznalfarache, S.A.

E D I C T O

Doña Carmen García Calderón, Secretario titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, hago saber que en el procedimiento ordinario 1316/2002 seguido en este Juzgado a instancia de Rosario Hidalgo Hidalgo contra Construcciones Aznalfarache, S.A. sobre otorgamiento de escritura pública, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a 1 de diciembre de 2003.

Vistos por don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 1316/02-1M, a instancia de doña Rosario Hidalgo Hidalgo, representada por la Procuradora Sra. Ruiz Lasida y asistida por el Letrado Sr. Barbecho, contra «Construcciones Aznalfarache, S.A.» en rebeldía, sobre otorgamiento de escritura y,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Ruiz Lasida en nombre y representación de doña Rosario Hidalgo Hidalgo contra «Construcciones Aznalfarache, S.A.», la debo condenar y condeno a otorgar escritura pública de compra-venta de la vivienda descrita en el primer antecedente de esta resolución.

Se imponen las costas del presente procedimiento a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Ilma. Magistrada-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe que obra en autos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad Construcciones Aznalfarache, S.A., cuyo domicilio actual se ignora, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a dos de marzo de dos mil cinco.- La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 738/1993. (PD. 803/2005).

NIG: 2906742C19934000053.

Procedimiento: Menor Cuantía 738/1993. Negociado: MM.

De: Construcciones y Edificaciones Velasco, S.A., y Camacho y Santana, S.L.
Procuradoras: Sras. Molina Pérez, Cecilia, y Marta Justicia del Río.
Contra: KANZA, S.A.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 738/1993 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia 4 de Málaga a instancia de Construcciones y Edificaciones Velasco, S.A., y Camacho y Santana, S.L., contra KANZA, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 30

En Málaga, a cuatro de febrero de dos mil cinco.

El Sr. don Juan de Dios Anguita Cañada, Magistrado-Juez del Juzg. de 1.ª Instancia 4 de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 738/1993 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Construcciones y Edificaciones Velasco, S.A., y Camacho y Santana, S.L., con Procuradoras doña Molina Pérez, Cecilia, y Marta Justicia del Río, y de otra como demandada KANZA, S.A., sobre reclamación de cantidad, y,

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por las Procuradoras de los Tribunales Sras. Cecilia Molina Pérez y Marta Justicia del Río en nombre y representación de Construcciones y Edificaciones Velasco, S.A., y Camacho y Santana, S.L., respectivamente procede condenar a la demandada KANZA, S.A., pagar a CEVESA la cantidad de 31.961,55 € y a Camacho y Santana, S.L., 10.933,52 € más los intereses legales, con expresa imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.
Firmado y rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado KANZA, S.A., extendiendo y firmo la presente en Málaga a veintitrés de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 252/2004. (PD. 828/2005).

Número de Identificación General: 2906742C20040005309.
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 252/2004. Negociado: EA.

E D I C T O

Juzgado: Juzg. de 1.ª Instancia Doce de Málaga.
Juicio: Verbal-Desh. F. Pago (N) 252/2004.
Parte demandante: Dolores Peso López.
Parte demandada: Juan José Rodríguez Álvarez.
Sobre: Verbal-Desh. F. Pago (N).

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM.

En Málaga, a dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.

El Sr. don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzg. de 1.ª Instancia Doce de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Verbal-Desh. F. PAGO (N) 252/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Dolores Peso López con Procurador don Lara de la Plaza, Miguel, y Letrado don Alonso Oliva, Luis Ignacio; y de otra como demandado don Juan José Rodríguez Álvarez, sobre falta de pago, y,

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Lara de la Plaza, en nombre y representación de doña Dolores Peso López, contra don Juan José Rodríguez Álvarez, se acuerda:

1.º Declarar resuelto el contrato de arrendamiento suscrito el 20 de abril de 2001 respecto de la vivienda sita en la Avenida de la Rosaleda, núm. 2, piso 4.º, de esta ciudad.

2.º Condenar al demandado a que deje libre y a disposición de su dueño dicha vivienda.

3.º Imponer al demandado la obligación de abonar las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación a preparar mediante escrito, que deberá ser presentado en este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos). Se hace saber a la demandada que, para que le sea admitido el recurso que presentase contra esta Sentencia, deberá acreditar por escrito en su momento hallarse al corriente en el pago de las rentas vencidas y las que, con arreglo al contrato, deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado don Juan José Rodríguez Álvarez.

En Málaga, a tres de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de desahucio núm. 1392/2003. (PD. 818/2005).

NIG: 2906742C20030027283.

Procedimiento: Desahucio 1392/2003. Negociado: 2.

Sobre: Desahucio por falta de pago y reclamación rentas debidas.

De: Inversan 2001.

Procuradora: Sra. García González, Francisca.

Contra: Doña Ghislaine Jiménez.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Desahucio 1392/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de Inversan 2001 contra Ghislaine Jiménez sobre Desa-

hucio por falta de pago y reclamación rentas debidas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Dictada por mí, Julián Cabrero López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de esta ciudad, en los autos de Jicio Verbal registrados con el número 1392/2003 en los que han sido parte demandante Inversan 2001, S.L., representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. García González y asistido del Letrado Sr. López Cuadra y parte demandada doña Ghislaine Jiménez, que fue declarada en situación de rebeldía procesal.

Que estimando como estimo la demanda de formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. García González en la representación que ostenta, condeno a doña Ghislaine Jiménez a abonar a la actora la suma de 8.487,05 euros más los intereses legales correspondientes desde el nueve de junio pasado, día de la citación a juicio, con expresa condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Ghislaine Jiménez, extiendo y firmo la presente en Málaga a treinta y uno de enero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento de liquidación de sociedad de gananciales núm. 961/2003. (PD. 825/2005).

Número de Identificación General: 2104142C20030006363. Procedimiento: Liquid. Soc. Gananciales (N) 961/2003. Negociado: MA.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva.
Juicio: Liquid. Soc. Gananciales (N) 961/2003.
Parte demandante: Juan Manuel Martín Fernández.
Parte demandada: Francisca Morgado Franco.
Sobre: Liquid. Soc. Gananciales (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

AUTO núm. 57/05

Doña Susana Caballero Valentín.

En Huelva, a veinte de enero de dos mil cinco.

Vistos por mí, doña Susana Caballero Valentín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Huelva, los presentes autos de Juicio núm. 161/03 sobre liquidación de la sociedad de gananciales y siendo parte demandante don Juan Manuel Martín Fernández, representado por el Procurador de los Tribunales don Domingo Ruiz Ruiz y asistido del Letrado don José Sánchez Traver y parte demandada doña Francisca Morgado Franco, procedo a dictar en nombre de S.M. el Rey la siguiente resolución, con base a los siguientes

PARTE DISPOSITIVA

Que en la demanda interpuesta por Juan Manuel Martín Fernández contra Francisca Morgado Franco.

1.º Acuerdo aprobar definitivamente la liquidación de la sociedad de gananciales, conforme a la solicitud, propuesta por la parte actora junto con su escrito de demanda, y en consecuencia acuerdo la adjudicación a favor de don Juan Manuel Martín Fernández:

1. Vehículo Hyundai matrícula H-1905 V, valorado en 2.000,00 euros.

3. Casa en La Antilla (Lepe), calle Los Corales, núm. 39, valorada en 44.100,88 euros.

5. Solar y edificio en construcción en calle Portugal, núm. 27, valorado en 20.855,20 euros.

6. Plaza de garaje en Lepe, edificio Atalaya, calle Real, núm. 16, valorada en 4.223,82 euros.

8. Cuenta en El Monte, Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, núm. 0300011200036, saldo 15.900,97 euros.

9. De la cantidad a plazo fijo de prima 75.126,51; 56.427,63 euros.

A favor de doña Francisca Morgado Franco:

2. Piso en calle Alonso Barba, núm. 24, 1.º izqda., en la localidad de Lepe, valorado en 52.224,08 euros.

4. Piso en Huelva, Avda. de Italia, núm. 87, 2.º A, valorado en 42.679,82 euros.

7. Cuenta en la entidad El Monte, Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, núm. 03000000042769, saldo 9.902,21 euros.

9. De la cantidad a plazo fijo de prima 75.126,51; 48.619,09 euros.

11. 50% del préstamo del marido de la esposa para liquidación herencia parterna de 19.833,40 euros; 9.915,70 euros.

2.º Acuerdo dar por finalizado el presente procedimiento, previa anotación en el libro de los de su clase.

3.º Sin expresa imposición de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial de Huelva, a preparar en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por éste mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Francisca Morgado Franco, por providencia de 1 de marzo de 2003, la señora Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Huelva, a uno de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 326/1999. (PD. 827/2005).

NIG: 2906742C19991000773.

Procedimiento: Juicio Verbal 326/1999. Negociado: 6E.

Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Doña Antonia Ruiz Romero.
Procurador: Sr. Miguel Lara de la Plaza.
Contra: D./Dña. Chaoui Shi, Consorcio de Compensación de Seguros, Mercedes Benz Charterway España, Bradley Thomas Hardy y Cía. Aseguradora Zurich.
Procuradora: Sra. Gracia Conejo Castro y Gracia Conejo Castro.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Juicio Verbal 326/1999 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Antonia Ruiz Romero contra Chaoui Shi, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

« S E N T E N C I A

En Málaga, a 27 de octubre de 2003.

La Ilma. Sra. doña Isabel de Luque Piñana, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, ha visto los presentes autos de J. Verbal 326/99, seguidos a instancia de doña Antonia Ruiz Romero representada por el Procurador Sr. Lara de la Plaza, contra Chaoui Shi declarado en rebeldía, Consorcio de Compensación de Seguros, Mercedes Benz Charterway España, declarado en rebeldía, Bradley Thomas Hardy y Cía Aseguradora Zurich, representados por la Procuradora Sra. Conejo Rastro, sobre reclamación de cantidad

F A L L O

Que estimo la impugnación formulada contra la tasación de costas practicada en el procedimiento 326/99 y en consecuencia se incluyan en la misma los conceptos relativos a minuta del Letrado García Gálvez y derechos y suplidos del Procurador Lara de la Plaza que ascienden a la cantidad de 828,73 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que cabe recurso de apelación, en un solo efecto, en los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado y para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo del original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Chaoui Shi, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Málaga, a veintiséis de enero de 2005.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO
DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 257/2004. (PD. 802/2005).*

NIG: 2990142C20040000395.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 257/2004. Negociado: FA.
De: Don Pedro Fresneda Díaz y otra y Magdalena Criado Martínez.
Procuradora: Sra. Rocío Ruiz Pérez y Ruiz Pérez, M.^a Rocío.
Letrado/a: Sr/a.
Contra: Don José Luis Sánchez García, Javier Sánchez García, María Dolores Reyes Sánchez, Liberty Insurance Group, Sergio Criado Campos y Mariana Elisabeth Ohstiuc.
Procuradores Sres. Salvador Torres, Alejandro Ignacio, Salvador Torres, Alejandro Ignacio,

Ignacio, Ballenilla Ros, Matilde, Salvador Torres, Alejandro Ignacio y Salvador Torres, Alejandro Ignacio.

Letrado/a: Sr./a.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 257/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Uno) a instancia de Pedro Fresneda Díaz y otra y Magdalena Criado Martínez contra José Luis Sánchez García, Javier Sánchez García, María Dolores Reyes Sánchez, Liberty Insurance Group, Sergio Criado Campos y Mariana Elisabeth Ohstiuc sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

ORD. 257/04.

S E N T E N C I A

En Torremolinos, a veinte de diciembre de 2004.

Vistos por mí, Eduardo José Fontán Silva, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos, los autos del juicio ordinario núm. 257/2004, seguidos a instancia de Pedro Fresneda y Magdalena Criado, representados por la Procuradora doña M.^a del Rocío Ruiz Pérez, y asistidos del Letrado doña Virginia Trascastro, contra José Luis Sánchez García, Javier Sánchez García, M.^a Dolores Reyes Sánchez, Liberty Insurance, Sergio Criado Campos y Mariana Elisabeth Ohstiuc representados por Alejandro Salvador Torres y Matilde Ballenilla Ros sobre responsabilidad por daños causados por filtraciones de agua y humedades, con los siguientes.

Fallo. Que debo estimar y estimo en parte la demanda interpuesta por la Procuradora Rocío Ruiz Pérez, en nombre y representación de Pedro Fresneda y Magdalena Criado contra José Luis Sánchez García, Javier Sánchez García, M.^a Dolores Reyes Sánchez, Liberty Insurance, Sergio Criado Campos y Mariana Elisabeth Ohstiuc; y, en consecuencia, debo condenar y condeno a José Luis Sánchez García, Javier Sánchez García y Dolores Reyes Sánchez, solidariamente, a que realicen cuantas obras y reparaciones sean necesarias en el apartamento núm 1333 del edificio La Torre, Urbanización La Colina, propiedad de los actores, al objeto de evitar las humedades y filtraciones que se producen en dicho apartamento; y debo condenar y condeno a todos los demandados a que solidariamente indemnicen a los actores con la cantidad de 3.090,75 euros, y que abonen los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas del proceso.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Sergio Criado Campos extendiendo y firmo la presente en Torremolinos a dos de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. ONCE DE MADRID

*EDICTO dimanante de los autos núm. 45/2005.
(PD. 817/2005).*

Núm. autos: Demanda 45/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan de Mendoza Fernández.

Demandado: Mantenimiento de Infraestructuras y Sistemas, S.L.

E D I C T O

Don Angel J. Zuil Gómez, Secretario de lo Social número Once de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan de Mendoza Fernández, contra Mantenimiento de Infraestructuras y Sistemas, S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el núm. 45/2005, se ha acordado citar a Mantenimiento de Infraestructuras y Sistemas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de marzo de 2005 a las 10,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Once, sito en C/ Hernani, núm. 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mantenimiento de Infraestructuras y Sistemas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a siete de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SIETE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante de los autos núm. 742/2004.
(PD. 816/2005).*

Procedimiento: Cantidad 742/2004 Negociado:
NIG: 4109144S20040008238.

De: Doña Gemma Fátima Martín Ruiz, María Virginia López Moreno y Carmen Flores Gómez.

Contra: Doña María del Carmen Santaella Torres y Fogasa.

E D I C T O

Doña M.^a Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 742/2004 a instancia de la parte actora doña Gemma Fátima Martín Ruiz, María Virginia López Moreno y Carmen Flores Gómez contra María del Carmen Santaella Torres y Fogasa sobre cantidad se ha dictado Sentencia de fecha 23.2.05 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña Gemma Fátima Martín Ruiz, doña María Virginia López Moreno y doña Carmen Flores Gómez contra doña María del Carmen Santaella Torres y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada a que pague a la Sra. Martín, mil doscientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (1.248,48), a la Sra. López, seiscientos treinta y seis euros con ochenta y dos céntimos (636,82), y a la Sra. Flores, mil seiscientos noventa y ocho euros con noventa y dos céntimos (1.698,92), más a todas ellas el interés del 10% anual que devenguen dichas cantidades desde el 13 de abril de 2004 hasta la fecha de esta sentencia, sin especial pronunciamiento respecto al Fogasa.

Esta sentencia es firme.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra ella no cabe recurso de reposición.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada María del Carmen Santaella Torres actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 4 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 804/2005).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

Número de expediente: 11/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia de redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud, dirección de obras y coordinación del plan de seguridad y salud de nueva sede judicial de Puerto Real (Cádiz).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Puerto Real (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete euros con treinta y cuatro céntimos (154.647,34 €).

5. Garantías.

a) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, núm. 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 031 838 y 955 031 811.

e) Para información: Servicio de Contratación.

Teléfonos: 955 031 838 y 955 031 811; Fax: 955 031

801 y página web: www.juntadeandalucia.es/cjap.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del vigésimo sexto día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 Documentación Administrativa y 2 Proposición Económica y Técnica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa,

Proposición Técnica y Proposición Económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidía, núm. 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax al número 955 031 801, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: mariad.gallardo@juntadeandalucia.es dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 10 horas del duodécimo día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas. Si este día fuera sábado o festivo se pospondrá hasta el siguiente día hábil, a la misma hora.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el quinto día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: Importe máximo: 2.000 €.

13. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 4 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 20 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso público de registros mineros sobre terrenos que han quedado francos en esta provincia. (PD. 797/2005).

La Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

Hace saber: Que como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se detallan, con expresión de número; derecho minero (concesiones de explotación C.E., permisos de investigación P.I., permisos de explotación P.E.); nombre; mineral o sección; hectáreas (ha) o cuadrículas mineras (C.M.) y términos municipales afectados, han quedado francos sus terrenos.

Esta Delegación Provincial, en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, convoca concurso público de los terrenos comprendidos en la provincia de Huelva, quedando incluidas aquellas cuadrículas que perteneciendo a más de una provincia tengan su mayor superficie en la de Huelva.

14.343; P.E.; «Enma»; Sección C); 585 C.M.; Palos de la Frontera, Moguer, Almonte y Lucena del Puerto.

14.346; P.E.; «Aragonesas I»; Sección C); 702 C.M.; Huelva, Cartaya, Punta Umbría, Aljaraque, Gibraleón y Lepe.

14.347; P. E.; «Aragonesas II»; Sección C); 468 C.M.; Lepe, Isla Cristina, Ayamonte y Villablanca.

14.356; P.E.; «Ampliación a Aragonesas I»; Sección C); 324 C.M.; Huelva, Punta Umbría, Gibraleón y Palos de la Frontera.

14.365; P.E.; «Moguer II»; Sección C); 1.134 C.M.; Moguer, Almonte, Palos de la Frontera y Lucena del Puerto.

14.379; P.E.; «Hawall»; Sección D); 2.816 C.M.; El Granado, Sanlúcar del Guadiana, Villanueva de los Castillejos, El Almendro, San Silvestre de Guzmán, Villablanca, Cartaya, Isla Cristina, Ayamonte y Lepe.

14.382; P.E.; «Honolulu»; Sección D); 2.939 C.M.; Villanueva de los Castillejos, San Bartolomé de la Torre, Cartaya, Huelva, Gibraleón, San Juan del Puerto, Trigueros, Lepe, Aljaraque, Palos de la Frontera y Moguer.

14.383; P.E.; «Hessen»; Sección D); 2.970 C.M.; Cortegana, Almonaster la Real, Jabugo, Castaño del Robledo, Alájar, Fuenteheridos, Cortelazor, Los Marines, Linares de la Sierra, Aracena, Cortecón, Puerto Moral, Higuera de la Sierra, Zufre, Nerva, La Granada de Riotinto, Linares de la Sierra, Campofrío y Santa Ana la Real (H) y El Castillo de las Guardas (SE).

14.384; P.E.; «Hamilton»; Sección D); 2.970 C.M.; Valverde del Camino, Zalamea la Real, Berrocal, Paterna del Campo, El Madroño, Escacena del Campo, Villarrasa, La Palma del Condado, Bollullos Par del Condado, Niebla, Beas, Trigueros, Villalba del Alcor, Manzanilla, Chucena e Hinojos (H) y Castilleja del Campo (SE).

14.385; P.E.; «Harlem»; Sección D); 2.970 C.M.; Nerva, Minas de Riotinto, El Campillo, Zalamea la Real, Almonaster la Real, Calañas, Zufre, Higuera de la Sierra, La Granada de Riotinto, El Madroño, Niebla, Escacena del Campo, Berrocal y Valverde del Camino (H) y Aznalcóllar y El Castillo de las Guardas (SE).

14.389; P.E.; «Adelina»; Sección C); 324 C.M.; Huelva, Punta Umbría, Gibraleón y Palos de la Frontera.

14.391; P.E.; «Marta»; Sección C); 360 C.M.; Moguer, Palos de la Frontera y Huelva.

14.411; P.I.; «Elisa»; Sección C); 177 C.M.; Niebla, Villarrasa, La Palma del Condado y Villalba del Alcor.

14.417; P.E.; «Exedra»; Sección C); 1.047 C.M.; El Granado, El Almendro, Villanueva de los Castillejos y Sanlúcar del Guadiana.

14.454; P.E.; «Zufre»; Sección C); 576 C.M.; Aracena, Campofrío, La Granada de Riotinto, Higuera de la Sierra y Zufre.

14.457; P.I.; «Julia Sur»; Sección C); 195 C.M.; La Puebla de Guzmán.

14.458; P.I.; «Damy»; Sección C); 146 C.M.; Paymogo y La Puebla de Guzmán.

14.459; P.I.; «María Dolores»; Sección C); 120 C.M.; La Puebla de Guzmán, Paymogo y Santa Bárbara de Casa.

14.460; P.I.; «Paqui»; Sección C); 106 C.M.; La Puebla de Guzmán.

14.464; P.I.; «Corumbel 2»; Sección C); 201 C.M.; Villalba del Alcor, Manzanilla, Paterna del Campo, Escacena del Campo y Berrocal.

14.496; P.I.; «Autonomía»; Sección C); 117 C.M.; Trigueros y Beas.

14.503; P.I.; «San José»; Sección C); 3 C.M.; Paymogo.

14.504; P.I.; «Preciosa»; Sección C); 45 C.M.; Santa Bárbara de Casa, Paymogo y La Puebla de Guzmán.

14.505; P.I.; «Fronteriza»; Sección C); 47 C.M.; La Puebla de Guzmán.

14.512; P.I.; «La Santa»; Sección C); 14 C.M.; Higuera de la Sierra y Aracena.

14.518; P.I.; «Sopelana»; Sección C); 14 C.M.; Linares de la Sierra, Alájar y Aracena.

14.561; P.I.; «Alto del Agua»; Sección C); 138 C.M.; Santa Bárbara de Casa y Paymogo.

14.563; P.I.; «Santa Olalla»; Sección C); 4 C.M.; Santa Olalla del Cala (H) y Monesterio (BA).

14.568.1; P.I.; «Ester Fracción 1ª»; Sección C); 12 C.M.; Zalamea la Real.

14.568.2; P.I.; «Ester Fracción 2ª»; Sección C); 1 C.M.; Zalamea la Real.

14.585; P.I.; «Virgen de Guadalupe»; Sección C); 46 C.M.; Santa Olalla del Cala (H) y El Real de la Jara (SE).

14.599; P.I.; «La Marchena»; Sección C); 10 C.M.; El Campillo y Almonaster la Real.

14.600; P.E.; «Odel-Odiel»; Sección C); 1.506 C.M.; Ayamonte, Cartaya, Lepe, San Silvestre de Guzmán, Villablanca, Isla Cristina, Gibraleón, Aljaraque y Punta Umbría.

14.609; P.I.; «Jara III»; Sección C); 88 C.M.; Nerva, Zufre y La Granada de Riotinto (H) y El Castillo de las Guardas (SE).

14.615.2; P.I.; «Sadalsuud»; Sección C); 32 C.M.; Cumbres Mayores y Cumbres de San Bartolomé.

14.616; P.I.; «Aulaga II-Fracción II»; Sección C); 26 C.M.; Nerva.

14.699; P.I.; «La Alondra»; Sección C); 11 C.M.; Jabugo y Galaroza.

14.707; P.I.; «Castello»; Sección C); 12 C.M.; El Granado y El Almendro.

14.710; P.I.; «Paymogo»; Sección C); 290 C.M.; Paymogo y Santa Bárbara de Casa.

14.722; P.E.; «Urraca»; Sección C); 494 C.M.; Alosno, El Almendro, Villanueva de los Castillejos y Gibraleón.

14.723; P.E.; «La Hoya»; Sección C); 900 C.M.; Cortegana, Almonaster la Real, Cabezas Rubias, Calañas y el Cerro de Andévalo.

14.729; P.E.; «Chaparral»; Sección C); 324 C.M.; Cabezas Rubias, Aroche, Rosal de la Frontera y Santa Bárbara de Casa.

14.738; P.I.; «Travieso»; Sección C); 77 C.M.; Valverde del Camino, Beas y Calañas.

14.747; P.E.; «Gloria»; Sección C); 324 C.M.; Alosno, El Almendro, Valverde del Camino, Zalamea la Real y Calañas.

14.779; P.E.; «Tinto»; Sección C); 1.458 C.M.; Beas, Bollullos del Condado, Bonares, La Palma del Condado, Rociana, San Juan del Puerto, Trigueros y Villarrasa.

14.780; P.E.; «Encarnación»; Sección C); 360 C.M.; Alosno, Beas, Calañas, Gibraleón, Trigueros y Villanueva de las Cruces.

14.781; P.E.; «Palanco»; Sección C); 405 C.M.; El Campillo, Valverde y Zalamea.

14.782; P.E.; «Calañas»; Sección C); 567 C.M.; Almonaster, Calañas, Valverde y Zalamea.

14.783; P.E.; «El Guijo»; Sección C); 918 C.M.; Beas, Niebla, Manzanilla, La Palma del Condado, Paterna, Villaba del Alcor y Villarrasa.

14.793; P.E.; «Ana»; Sección C); 1.313 C.M.; Ayamonte, Cartaya, El Almendro, El Granado, Lepe, Sanlúcar del Guadiana, San Silvestre de Guzmán y Villanueva de los Castillejos.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» núm. 295 y núm. 296, de 11 y 12 de diciembre), y el artículo 11 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas, con especial atención a los recursos minerales energéticos («Boletín Oficial del Estado» núm. 280, de 21 de noviembre), y se presentarán en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, Avenida Manuel Siurot, 4, de Huelva, durante las horas de registro y en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día de la última publicación del presente anuncio, ya sea en el Boletín de la Provincia de Huelva, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

En cuanto a la fianza provisional, ésta se ajustará a lo previsto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Junta de Andalucía, actualizada conforme a las sucesivas Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las once horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración

del plazo anteriormente citado. Caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado, se efectuará ésta, el primer día hábil siguiente.

Obran en este centro a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso.

Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado solicitudes. Los derechos de inserción del presente anuncio serán prorrateados entre los adjudicatarios de este concurso.

Huelva, 20 de enero de 2005.- La Delegada, Ana María Barbeito Carrasco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 824/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Servicio de Arquitectura y Vivienda.
 - b) Domicilio: C/ M.^a Luisa de Dios, 8.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.
 - d) Teléfono: 958 028 416.
 - e) Telefax: 958 028 404.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 de abril de 2005 a las 14,00.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar

la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 958 028 351.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Constitución, 18 - Portal 2.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: 29 de abril de 2005.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE:

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2004/3469 (GR-03/06-0923-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: GR-03/06-0923-P. Reparación saneamiento fachada 40 Viv. Areas del Rey (Granada).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Arenas del Rey (Granada).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 256.476,74 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.129,53 euros.

b) Definitiva: 10.259,07 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2004/3477 (GR-03/08-0974-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: GR-03/08-0974-P. Reparaciones varias en G.º 63 Viv. en Pinos Puente (Granada).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Pinos Puente (Granada).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 373.715,57 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 7.474,31 euros.

b) Definitiva: 14.948,62 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Granada, 24 de febrero de 2005.- El Delegado Provincial, P.S.R. D. 21/85, El Secretario General, José L. Torres García.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 2 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a la celebración del I Encuentro Nacional de Emprendedores «Expoemprende».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 9/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Celebración del I Encuentro Nacional de Emprendedores «Expoemprende».

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 247.400,00 euros (doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.2.2005.

b) Contratista: Institución Ferial Internacional de Muestras Iberoamericana de Sevilla, FIBES.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 247.400,00 euros (doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos euros).

Sevilla, 2 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CORRECCION de errores a la Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta (Expte. 67/04/321) (PD. 625/2005) (BOJA núm. 40, de 25.2.2005). (PD. 807/2005).

Advertido error en el punto 2, letra c), de la Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 40, de 25 de febrero de 2005, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta (Expte.: 67/04/321) (PD. 625/2005), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Punto 2. Objeto del contrato. Donde dice: «C) Lugar de ejecución: Calle SOS del Rey Católico, núm. 8, Santa Bárbara, Granada»; debe decir: «C) Lugar de ejecución: Calle SOS del Rey Católico, núm. 8, Granada».

Consecuentemente la fecha límite de presentación de ofertas fijada en el punto 8 queda ampliada a las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la presente publicación, con las particularidades que se establecían en el anterior anuncio.

Granada, 25 de febrero de 2005

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la convocatoria del concurso de limpieza de la misma. (PD. 805/2005).

Esta Delegación Provincial de Huelva ha resuelto proceder a la contratación mediante procedimiento de adjudicación Abierto, modalidad Concurso (Expte. 1/2005), del servicio de limpieza de la Delegación y sus anexos (UVMI, Inspección, Laboratorio), con los requisitos que se señalan:

- Tipo máximo de licitación: 94.200 €.
- Plazo de ejecución: Un año, desde 1.º de mayo de 2005 hasta 30 de abril de 2006.
- Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación podrán ser retirados en la Delegación Provincial, calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva, Sección de Régimen Interior.
- Plazo y lugar de presentación de ofertas: Será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA (o el siguiente hábil si es sábado o festivo) en la citada Delegación, Registro General.
- Apertura de proposiciones: En la Sala de Juntas de la Delegación, a las 11 horas del décimo día (o el siguiente hábil si es sábado o festivo), contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas.
- El abono de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 4 de marzo de 2005.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 9 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta pública para la contratación del servicio que se indica. (PD. 810/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
 - c) Número de expediente: 07-05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Edición e impresión de diversos impresos y publicaciones de la Consejería de Educación.
 - b) División por lotes y números: Sí, dos.
 - c) Lugar de ejecución:
 - d) Plazo de ejecución: Ocho meses, a contar desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 202.000,00 euros. Lote 1: 112.000,00 euros; Lote 2: 90.000,00 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige de conformidad con el artículo 35.1 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación y página web de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 064 122 - 955 064 117.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Cuando una empresa licite a ambos lotes, deberá figurar inscrita con la siguiente clasificación: Grupo M, subgrupo 4, Categoría B.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: Véase la página web de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, enlace Contratación.

Sevilla, 9 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 9 de marzo de 2005, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 812/2005).

En uso de las facultades que me confiere la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Cámara de Cuentas de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Admón. General.
 - c) Núm. de expediente: 2-SUM/05.
 - d) Domicilio: Edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, 41009-Sevilla.
 - d) Teléfono: 955 009 600.
 - e) Telefax: 955 009 642.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición y actualización de licencias de productos software de Oracle.
 - b) Lugar de ejecución: Sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: Máximo de tres meses a partir de la formalización del contrato.
 - d) División por lotes: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto de licitación: 70.588,00 €.
5. Garantía provisional: 1.411,76 €.
6. Obtención documentación e información.
 - a) Entidad: Cámara de Cuentas de Andalucía. Secretaría General. Servicio de Informática.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Los indicados en los Pliegos del contrato.
 - b) Clasificación: No se requiere.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, sito en Edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, 41009-Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Cámara de Cuentas de Andalucía, Edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, 41009-Sevilla.
 - b) Fecha: Día 19 de abril de 2005.
 - c) Hora: A las 11 horas.
10. Gastos del anuncio: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de marzo de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de febrero de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 823/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: S/04/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Dotación de infraestructura de comunicaciones en el edificio Saltés, del Campus Universitario La Rábida, de la Universidad de Huelva.
 - b) Número de unidades a entregar: Anexo de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: Dos lotes.
 - d) Lugar de entrega: Edificio Saltés en el Campus de La Rábida.
 - e) Plazo de entrega: 4 semanas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto.
 - Lote I: Cableado Horizontal: 20.000 euros.
 - Lote II: Electrónica de Red: 12.000 euros.
 - Importe total: 32.000 euros.
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación de cada lote.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Huelva.
 - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
 - c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.
 - d) Teléfonos: 959 218 054/55/56.
 - e) Fax: 959 218 056.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se retirará en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3), en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Campus de El Carmen, teléfono 959 219 351, de Huelva, o se podrá consultar en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: <http://www.uhu.es/gerencia/>, en información económica (apartado de contratación).
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.
 - c) Lugar de presentación: Registro General (de lunes a viernes de 9 a 14 horas); si el plazo de presentación terminara en sábado estaría abierto el Registro General, en el mismo horario.
- 1.ª Universidad de Huelva.
- 2.ª Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
- 3.ª Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Huelva, Rectorado.
 - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, dentro de los diez días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de las empresas adjudicatarias.

Huelva, 25 de febrero de 2005.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

ANUNCIO de comunicación de fechas de apertura. (PD. 808/2005).

Se procede a comunicar las fechas de apertura de los siguientes concursos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

1. Objeto del contrato.

A. Descripción. Expediente: H-HU0017/OP00. Proyecto y obra de saneamiento de Pozo del Camino y Barriada Román Pérez en t.m. de Isla Cristina.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 18 de abril de 2005.

B. Descripción. Expediente: C-MA5110/PPR0. Proyecto y opción a dirección de obra de la variante de noroeste de Alhaurín el Grande en la carretera A-366 (Málaga).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 7 de abril de 2005.

C. Descripción. Expediente: C-JA1055/OCC0. Control de calidad de duplicación de calzada en variante de Martos en la A-316, enlace norte intersección sur acceso al Polígono de Martos.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 18 de abril de 2005.

D. Descripción. Expediente: C-HU1042/PPR0. Proyecto y opción a dirección de obra de aumento de capacidad de la A-497 entre el enlace de Corrales y el enlace de Aljaraque (Huelva).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 7 de abril de 2005.

E. Descripción. Expediente: G-GI0071/OCC0. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras varias hidráulicas en la provincia de Cádiz II.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 7 de abril de 2005.

F. Descripción. Expediente: H-HU5068/PCT0. Asistencia Técnica y Consultoría para la realización de los trabajos topográficos y cartográficos que documenten e informen el proyecto Abastecimiento al Sistema de la Sierra de Huelva.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 31 de marzo de 2005.

G. Descripción. Expediente: G-GI0067/OCC0. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras varias hidráulicas en la provincia de Sevilla IV.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 18 de abril de 2005.

H. Descripción. Expediente: C-AG0880/OEJ0. Obra de remodelación de accesos en la autovía A-92. Tramo: Pk. 9+300 al 11+350 (margen derecha).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 21 de abril de 2005.

I. Descripción. Expediente: G-GI0072/OCC0. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras varias hidráulicas en la provincia de Córdoba III.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 21 de abril de 2005.

Sevilla, 8 de marzo de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Gregorio Taulere Aubouy.

NIF: X-2369888-Z.

Expediente: H-80/04-ET.

Fecha: 18 de enero de 2005.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.

Materia: Espectáculo Taurino.

Infracciones: Art. 89.3 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero. Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 1 de marzo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública para la obra clave 3-HU-0571. «Nuevo acceso a La Antilla desde la carretera N-431».

Habiendo sido aprobado técnicamente el Proyecto arriba referenciado, con fecha 18 de febrero de 2004, se publica relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, así como de los propietarios afectados en el expediente reseñado, sometiéndose a Información Pública la citada relación durante un período de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, en concordancia con el art. 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en C/ Jesús Nazareno, núm. 21.

Así mismo, se hace constar, que en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los propietarios afectados, así como Organismos, Corporaciones o público en general, podrán aportar por escrito

cuantas alegaciones y correcciones estimen pertinentes a fin de subsanar posibles errores en esta Delegación Provincial y en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes.

Huelva, 2 de marzo de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

RELACION QUE SE CITA

T. MUNICIPAL: LEPE

FINCA N°	POLIG./PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR m2.	CLASE DE CULTIVO
1	11/118	Dª Juana Bella Ponce Ortiz	456	E
2	11/9015	Ayuntamiento de Lepe	626	VT
3	11/137 a	Cash Lepe, S.A.	360	CR
	b		363	CR
	c		547	CR
	d		1.176	E
4	11/9059	Ayuntamiento de Lepe	242	VT
5	11/666	Dª Paula Martín Aguaded	1.611	NR
6	11/135	D. Eusebio Abreu González	4.299	C
10	11/123 a	D. Eusebio Abreu González	6.301	C
11	11/9047	Confederación Hidrográfica del Guadiana	2.092	HG
12	11/131	D. Eusebio Abreu González	1.647	C
13	11/133 b	D. Antonio Gómez Martín-Cano	15	E
14	11/124 a	D. Manuel Martín Gómez	61	C
15	11/125 a	D. Eusebio Abreu González	1.185	C
	b		1.385	E
16	11/126 a	D. Manuel Camacho Moreno	1.077	C
	b		1.586	E
17	11/105	Dª Antonia Patrocinio Ferrero	744	E
19	11/93 a	D. Manuel Camacho Moreno	218	C
	b		3.617	E
20	11/92	D. Tomás Martín Rodríguez	140	C
21	11/91	D. José Manuel Palermo Rodríguez	3.548	C
22	11/9083	Ayuntamiento de Lepe	304	I
23	11/89	D. Carlos Asencio Cruz	2.889	FR
24	11/88	D. Manuel Fernández Ferrera	1.651	C
27	11/87 a	D. Manuel González Funes	606	E
	b		5.382	C
28	11/86	D. José Mª González Funes	85	C
30	11/40 a	D. José Infante Prieto	8.076	FR
	b		964	FR
	c		3.567	NR
	d		309	NR
	e		1.162	NR
	f		4.143	E
31	11/39 a	D. Juan Contreras Muriel	318	C
	b		4.514	E
32	11/9082	Confederación Hidrográfica del Guadiana	167	HG
33	11/41 b	D. Bernabé Contreras Santana	99	E
34	11/42 a	D. Manuel Betanzos Camacho	4.298	CR
	b		616	E
35	11/43 a	Desconocido	365	E
	b		2.663	C
	c		4.151	C
36	11/9045	Confederación Hidrográfica del Guadiana	1.292	HG
37	11/20	SAT Cañada Grande	2.225	NR
38	11/9036	Confederación Hidrográfica del Guadiana	4.286	HG
39	11/431	D. José Ruiz Gómez	1.663	C
40	11/430	D. Manuel Gómez Oria	5.160	FR
41	11/9011	Ayuntamiento de Lepe	396	VT
42	11/406	D. Francisco Carrillero Tenorio	1.142	C
43	11/429	D. José González Rodríguez	2.009	C
44	11/9043	Confederación Hidrográfica del Guadiana	326	HG
45	11/432 a	Masia Ciscar, S.A.	5.389	FR
	b		17	E
46	11/434	D. Manuel Gómez Hernández	3.121	E
47	11/435 a	D. José Martín Gómez	30	FR
48	11/436 b	Masia Ciscar, S.A.	9.188	CR
	d		6.187	FR
49	11/453	D. Miguel Angel Sanz Esteve	618	E
50	11/9044	Confederación Hidrográfica del Guadiana	387	HG
52	11/452 a	D. Antonio Prieto Gómez	2.527	FR
	b		1.398	E
53	11/455 a	D. Miguel Angel Sanz Esteve	1.024	E
54	11/9019	Ayuntamiento de Lepe	125	VT
55	11/459	Dª Juana y Dª Manuela Fernández González	1.147	CR
56	11/460 a	D. Gaspar Fernández Suárez	456	CR
57	11/458 a	D. Matías Sánchez Oria	2.982	C
	b		67	MP
58	11/462	Tropicales Sur, S.L.	4.869	CR
59	11/9010	Ayuntamiento de Lepe	4.439	VT
60	11/9009	Ayuntamiento de Lepe	6.126	VT
62	11/477 a	Productos de Huelva, S.L.	1.282	FR
63	11/405 c	D. Antonio Gómez Barba	21	NR
64	11/407	D. Francisco Carrillero Tenorio	1.506	C
65	11/408	D. Manuel González Leiva	2.615	C
66	11/428 a	Dª Isabel Cerón Gallego	739	C
	b		611	NR
	c		431	NR
	d		93	I
67	11/409 a	D. Manuel Camacho Prieto	1.611	C
68	11/412 a	D. José Antonio Gracia Texeira	655	FR
	b		39	I
69	11/426	Dª Manuela Gómez Muriel	397	FR

FINCA N°	POLIG./PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR m2.	CLASE DE CULTIVO
70	11/413 a	D. Juan Manuel Díaz Rodríguez y D. Francisco Gómez Márquez	75	CR
	b		62	CR
	c		82	CR
71	11/425 a	D. Juan Fernández Gonzalez	1.055	C
72	11/424	D. Carmelo Expósito Gómez	715	CR
73	11/423 a	D. Manuel Expósito García	2.800	CR
	b		332	E
74	11/414 a	Dª Cristina Herranz González	71	C
	b		7	I
75	11/9122	Ayuntamiento de Lepe	111	I
76	11/416	Productos de Huelva, S.L.	8.062	E
78	11/415 a	Campos del Este, S.A.	1	CR
79	11/387 a	Dª Manuela Prieto Prieto	183	FR
80	11/528 a	Campos del Este, S.A.	1.099	FR
82	11/524	D. José Luis Parra Fernández	326	MP
83	11/9021	Ayuntamiento de Lepe	75	VT
84	11/676	Productos de Huelva, S.L.	649	MP
85	11/9144	Ayuntamiento de Lepe	523	VT
86	11/510 a	Productos de Huelva, S.L.	808	FR
87	11/521 a	D. Rafael Camacho Prieto	190	C
	c		231	E
	f		8.089	NR
134	9/9050	Ayuntamiento de Lepe	5.563	VT
187	11/450	Dª Magdalena Carro Martínez	25	MP

OCUPACION TEMPORAL

FINCA N°	POLIG./PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR m2.	CLASE DE CULTIVO
35	11/43 a	Desconocido	1	E
	c		582	C
37	11/20	SAT Cañada Grande	1.287	NR
38	11/9036	Confederación Hidrográfica del Guadiana	186	HG
58	11/462	Tropicales Sur, S.L.	490	CR
60	11/9009	Ayuntamiento de Lepe	560	VT
61	11/476	Desconocido	256	E
62	11/477 a	Productos de Huelva, S.L.	15	FR
66	11/428 d	Dª Isabel Cerón Gallego	70	I
76	11/416	Productos de Huelva, S.L.	1.026	E
78	11/415 a	Campos del Este, S.A.	172	CR
79	11/387 a	Dª Manuela Prieto Prieto	595	FR
80	11/528 a	Campos del Este, S.A.	456	FR
86	11/510 a	Productos de Huelva, S.L.	782	FR

CONTENIDO INICIALES CLASE DE CULTIVO

Dehesa de Pastos (E)
Labor o Labradío Secano (C)
Labor o Labradío Regadío (CR)
Frutales Regadío (FR)
Agrios Regadío (NR)
Pinar Pinea o de fruto (MP)
Improductivo (I)

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 17 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Ayudas a la creación de empleo estable, a los que no ha sido posible notificar distintos actos administrativos.

Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Ayudas a la creación de empleo estable (Decreto 199/1997, de 29 de julio, Decreto 141/2002, de 7 de mayo y Decreto 11/1999, de 26 de enero), a los que no ha sido posible notificar distintos actos administrativos. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: AL/EE/01553/2000.
Entidad: Pinturas Crismar, S.L.
CIF: B04273173.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Número expediente: AL/EE/00329/2001.
Entidad: Cafés Salmerón, S.L.
CIF: B04169140.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Número expediente: AL/EE/00407/2001.
Entidad: Mediterránea de Alimentación Almería, S.L.
CIF: B04348249.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Número expediente: AL/EE/00643/2001.
Entidad: Café Sabor Sabor, C.B.
CIF: E04362802.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Número expediente: AL/EE/00831/2001.
Entidad: Gumersindo Clemente Oyonarte.
DNI: 27236183-C.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Número expediente: AL/EE/01068/2001.
Entidad: Construcciones Mecánicas Emilio Gea, S.L.
CIF: B04350252.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Número expediente: AL/EE/0156/2002.
Entidad: Intermediación y Gestión del Sur, S.L.
CIF: B04376323.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Número expediente: AL/PME/00296/2003.
Entidad: Agrinature Indalica, S.A.
CIF: A04403531.
Contenido del acto: Resolución de revocación.

Número expediente: AL/RJ4/00223/2000.
Entidad: María Angeles Andrés Ortega.
DNI: 27525251-R.
Contenido del acto: Resolución Desist./No Aport. Doc.

Número expediente: AL/RJ4/00018/2001.
Entidad: Reparaciones Almería, S.L.
CIF: B04150298.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Número expediente: AL/PCD/00072/2004.
Entidad: Miguel Angel Salvador Manzano.
DNI: 34841778-K.
Contenido del acto: Resolución bonificación Seguridad Social.

Número expediente: AL/APC/00061/2004.
Entidad: Gema Sánchez Muñoz.
DNI: 34841646-G.
Contenido del acto: Resolución Desist./No Aport. Doc.

Almería, 17 de febrero de 2005.- El Director, Clemente García Valera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99 de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesada que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mis-

mas, se les notifica a través de este Requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

MA/RJ4/1194/2000/ Romero Benítez, Carmen/ Ps. Begoña, núm. 2, piso 5/ 29010, Málaga.
 MA/RJ4/1213/2000/ Megamultimedia, S.L./ C/ Compañía, núm. 30, piso 1/ 29004, Málaga.
 MA/RJ4/1232/2000/ Hernández Moreno, Gerardo/ C/ Ricardo León, núm. 11, piso 2-B/ 29640, Fuengirola (Málaga).
 MA/RJ4/1244/2000/ Cdad. Pop. Greenlife Village, 1/ Avda. Ricardo Soriano, núm. 22, piso 4/ 29600, Marbella (Málaga).
 MA/RJ4/1252/2000/ María Isabel Meléndez Ortiz/ C/ Tamayo y Baus, Bl. 1-20, s/n/ 29010, Málaga.

Málaga, 17 de febrero de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99 de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesada que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este Requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

MA/RJ4/266/2000/ Víctor José Núñez Moreno/ Urb. Venta Torreblanca, Edif. A 1, Fuengirola, s/n/ 29640, Fuengirola (Málaga).
 MA/RJ4/296/2000/ Arundoher, S.L./ C/ Los Remedios, núm. 14, piso 1-izq./ 29400, Ronda (Málaga).
 MA/RJ4/302/2000/ Cónsul de Publicidad, S.L./ C/ Demostenes, núm. 5/ 29010, Málaga.
 MA/RJ4/317/2000/ Marco Antonio, González Fernández/ C/ Concepción, núm. 7/ 29700, Vélez-Málaga (Málaga).
 MA/RJ4/335/2000/ María Mercedes Marcos Izquierdo/ Urb. Bejar II-E-5.º A (Arroyo de La Miel), s/n/ 29631, Benalmádena (Málaga).
 MA/RJ4/359/2000/ Ican Telecom, S.L./ C/ Juan de La Cierva Cc. Pto. de Marbella, s/n/ 29600, Marbella (Málaga).
 MA/RJ4/365/2000/ Transformar Solar, S.L./ Avda. José Ortega y Gasset, núm. 94, Piso bajo/ 29006, Málaga.
 MA/RJ4/366/2000/ Limpiezas y Pulidos La Bruja, S.L./ C/ de Los Cármenes (Arroyo de la Miel) núm. 12, esc. 6/ 29631, Benalmádena (Málaga).
 MA/RJ4/370/2000/ Universal Latino, S.L./ C/ Carraca, local 19, núm. 1/ 29011, Málaga.
 MA/RJ4/394/2000/W. Fischer Automobile Marbella, S.L./ Pol. Nuevo Polígono de Marbella L-B-1, s/n/ 29600, Marbella (Málaga).
 MA/RJ4/419/2000/ León Cantos y Sancho, S.L./ C/ Vallaniza (Pol. Ind. Santa Teresa), núm. 36/ 29196, Málaga.
 MA/RJ4/424/2000/ Palta Mayo, S.L./ Plaza del Obispo, núm. 3/ 29015, Málaga.

MA/RJ4/454/2000/ Ican Telecom, S.L./ C/ Juan de la Cierva, s/n/ 29600, Marbella (Málaga).

MA/RJ4/455/2000/ Ican Telecom, S.L./ C/ Juan de la Cierva, s/n/ 29600, Marbella (Málaga).

MA/RJ4/458/2000/ Restaurante La Restinga, S.L./ Crta. Nacional 340, km 288 (Costa), s/n/ 29793, Torrox (Málaga).

MA/RJ4/465/2000/ Asociación de Comerciantes y Empresarios de Torremolino/ C/ Ramal Hoyo, Edif. Congreso, 1-A, L 7, s/n/ 29620, Torremolinos (Málaga).

MA/RJ4/468/2000/ Confecciones Fraypa, S.L./ C/ Compos. Lemberg Ruiz-Edif. Jabega, Of. 6, núm. 9/ 29007, Málaga.

MALAGA MA/RJ4/531/2000/ Bartolomé Quintana García/ C/ Hotel Atalaya Park, s/n/ 29660, Marbella (Málaga)

MA/RJ4/572/2000/ José Mario Urbano Cobo/ C/ Esteban S. Chapela, 16, P-5, N-100, s/n/ 29004, Málaga.

MA/RJ4/578/2000/ Almacenes Lauritex, S.L./ C/ Hemingway, Polg. Ind. Guadalhorce, núm. 44, B/ 29004, Málaga.

MA/RJ4/579/2000/ Rosado Villegas, S.L./ C/ Obispo Salvador Reyes, núm. 5/ 29013, Málaga.

MA/RJ4/602/2000/ Plankin, S.L./ C/ Carril de Guetara, núm. 59/ 29004, Málaga.

MA/RJ4/603/2000/ Cárnicas Cordero, S.L./ C/ Málaga, núm. 39/ 29100, Coín (Málaga).

MA/RJ4/604/2000/ Moreno Gómez, José Alfonso/ C/ Armen-gual de la Mota, núm. 1, piso 1-B/ 29007, Málaga.

MA/RJ4/612/2000/ Restaurante Sociedad Mesas Turísticas/ Francia, S.L./ Pj. Burriana, Edif. Ronda, s/n/ 29780, Nerja (Málaga).

MA/RJ4/653/2000/ MFGB Hispánica, S.L./ C/ De la Casa Vieja, núm. 15/ 29630, Benalmádena (Málaga)

MA/RJ4/685/2000/ Orellana Lamagro, Enrique/ C/ Comisario, núm. 10/ 29005, Málaga.

MA/RJ4/687/2000/ Inversiones Comerciales de Repografía Malagueña, S.L./ C/ Marqués de Larzos, núm. 10, piso 1-G/ 29005, Málaga.

MA/RJ4/688/2000/ Ican Telecom, S.L./ C/ J. de la Cierva, Cc. Pto. de Marbella, s/n, esc. L, piso 11/ 29600, Marbella (Málaga).

MA/RJ4/689/2000/ Very Import Persons, S.L./ C/ Murillo Bra-cho, Edif. D. Arturo, art. 1,2, s/n/ 29620, Torremolinos (Málaga)

MA/RJ4/693/2000/ Tecnoland XXI, S.L./ C/ Ronda Alta de Benyamina, núm. 3, esc. 4/ 29620, Torremolinos (Málaga)

MA/RJ4/696/2000/ Marshall Amanda Hill/ Urb. Benamara, km. 168, s/n/ 29680, Estepona (Málaga).

MA/RJ4/728/2000/ Palma Suárez, Miguel Angel/ C/ Comp. Lemberg Ruiz, Edif. Santander, núm. 7-B/ 29016, Málaga.

MA/RJ4/732/2000/ Interspace Móvil 1, S.L./ Avda. Juan Gómez Juanito, Edif. Veracruz, núm. 3/ 29640, Fuengirola, Málaga.

MA/RJ4/735/2000/ José González Izquierdo/ Polg. Ind. C/ Bui-gas, núm. 9/ 29680, Estepona (Málaga).

MA/RJ4/759/2000/ José Antonio Rodríguez González/ Avda. Ricardo Soriano, 45-60, s/n/ 29600, Marbella (Málaga).

MA/RJ4/773/2000/ Diego Gómez Pérez/ C/ Armengual de la Mota, núm. 37, Ofic. 2, s/n, B/ 29007, Málaga.

MA/RJ4/801/2000/ Ana María Cortés Padilla/ Ct. Alameda de Andalucía, núm. 23, piso 1-D/ 29200, Antequera (Málaga).

Málaga, 17 de febrero de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, a 3 V Dobles, S.A. (Viajeoteca), titular del establecimiento turístico denominado Agencia de Viajes Viajeoteca, sito en C/ Gran Vía, 41, de Granada, de resolución de cancelación (Expte. 2003/GR/000597).

Con fecha 2 de febrero de 2005, esta Delegación Provincial ha dictado resolución de cancelación de oficio, correspondiente al expediente de cancelación de oficio de la inscripción registral del establecimiento denominado Agencia de Viajes Viajeoteca, con núm. de registro AV/GR/00164, al tener conocimiento del cierre de esta sucursal.

Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, mediante este medio se le notifica la mencionada resolución, pudiendo el interesado comparecer en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la misma.

Granada, 15 de febrero de 2005.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, de la resolución del expediente sancionador núm. GR/066/2004.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador GR/066/2004 incoado contra Rafael José Guervos Narváez, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Colonia Cervantes, 13, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la resolución recaída por infracción del artículo 59.8.º de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11, 3.ª planta para conocer el contenido íntegro de la resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 1 de marzo de 2005.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. GR/073/2004.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/073/2004 incoado contra Fernando Ladrón Mingorance, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de América, núm. 44, 1.º F, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa

turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 2 de marzo de 2005.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 23 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 24, 25 y 26/04. Que con fecha 23 de febrero de 2005, se ha dictado resolución de archivo, respecto de los menores M.A., V.A. y S.A., nacidos, respectivamente, los días 19.4.91, 19.7.93 y 13.12.97, hijos de don Angel Joan y doña Florica Angel, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia -Familia- de esta capital.

Granada, 23 de febrero de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 031/03. Que con fecha 22 de diciembre de 2004, se ha dictado Resolución de Archivo, respecto del menor A.G.P., nacido en Palma de Mallorca, el día 13.12.86, hijo de don Antonio Gutiérrez Guerrero, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 23 de febrero de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 15 y 16/04. Que con fecha 23 de febrero de 2005, se ha dictado Resolución de Archivo, respecto de los menores S.R. y A.R. nacidos, respectivamente, los días 20.6.00 y 2.2.02, hijos de don Laios Rostas y doña Luminita Rostas, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 23 de febrero de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Almería, de Acuerdo de promoción judicial de adopción, dictada en el expediente sobre protección de menores 96/04 a doña Noura Obbahacham.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Noura Obbahacham en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del Acuerdo dictado. Para su conocimiento íntegro la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección en Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 66 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre de 2002), ha resuelto dictar Propuesta de Adopción en el expediente de protección núm. 96/04, referente a la menor I.O.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de comunicarle que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de (domicilio de la Delegación Provincial) por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, la interesada podrá solicitar ante el Ilustre

Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Almería, 17 de febrero de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núms. 353-2005-21-000003 y 353-2005-21-000004.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en los procedimientos de desamparo núms. 353-2005-21-000003 y 353-2005-21-000004, relativo a las menores M.P. y A.A.F, al padre de las mismas don Arturo Jesús Aguilera Moreno, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a las menores M.P. y A.A.F.
2. Designar como Instructor del procedimiento que se inicia a Miguel Calero Bermejo.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores de los menores se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la Resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 7 de febrero de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Ampliación de plazos, en la tramitación del expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0123.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Ampliación de plazos en la Tramitación del expediente de desamparo núm. 2004/21/0123, relativo a la menor A.S.P., a la madre de la misma doña Eva María Salguero Pérez por el que se acuerda:

- La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de desamparo en el expediente núm. 2004/21/0123, relativo a la menor A.S.P., por otro período de tres meses.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme el apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 16 de febrero de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0044.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 16.2.05, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0044, a la madre doña Dolores Tolmo Tortosa, relativo al menor M.T.T., por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 24 de noviembre de 2004, en lo relativo a la declaración de la situación legal de desamparo del menor M.T.T., así como la asunción de su tutela por ministerio de la ley.

2. Constituir el acogimiento familiar provisional con carácter permanente del menor con la persona seleccionada a tal fin, así como las condiciones reguladoras de dicho acogimiento familiar.

3. Formular propuesta de constitución de acogimiento familiar permanente ante el órgano jurisdiccional competente, manteniéndose la vigencia del acogimiento familiar provisional hasta tanto en cuanto se produzca la pertinente resolución judicial.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 16 de febrero de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de las Condiciones Reguladoras del Acogimiento Familiar Permanente, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0044.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse sus paraderos, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 16.2.05, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0044 a la madre doña Dolores Tolmo Tortosa, relativo al menor M.T.T., por el que se acuerda:

- Las Condiciones Reguladoras del Acogimiento Familiar Permanente, y con la Familia seleccionada a tal fin.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por la interesada, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 16 de febrero de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Ampliación de plazos, en la tramitación de los expedientes de desamparo de menores núms. 2003/21/0012 y 2003/21/0013.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Ampliación de plazos en la Tramitación de los expedientes de desamparo núms. 2003/21/0012 y 2003/21/0013, relativos a las menores I y L.J.S., a los padres de las mismas don Bladimiro Jesús Jurado y doña Dolores Serrano Hiniesta por el que se acuerda:

- La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de desamparo en los expedientes núm. 2003/21/0012 y 2003/21/0013 relativo a las menores I. y L.J.S., por otro período de tres meses.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme el apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 16 de febrero de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia en el procedimiento de desamparo de los expedientes núms. 2003/21/0012, 2003/21/0013 y 2004/21/0128.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo en los expedientes números 2003/21/0012, 2003/21/0013 y 2004/21/0128 seguidos con respecto a los menores I., L. y B. J.S., ha acordado dar trámite de audiencia a los padres de éstos don Bladimiro Jesús Jurado y doña Dolores Serrano Hiniesta, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse sus paraderos, poniéndoles de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente a lo actuado hasta la fecha, haciéndoles saber que la propuesta del Servicio de Protección de Menores, es ratificar la declaración cautelar consistente en declarar la situación legal de los menores, la asunción de sus tutelas por ministerio legal y la constitución del acogimiento residencial de desamparo y su acogimiento residencial.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 18 de febrero de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Edentruz, S.L.

CIF: B14579411.

Expediente: CO/2004/437/AG.MA/EP.

Infracciones: 1 grave art. 74.8, 82.1.b). Ley 8/2003, de 28 de octubre (BOJA núm. 218, de 12 de octubre).

Fecha: 4 de febrero de 2005.

Sanción: Multa 601,02 €.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 4 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Rodríguez Jiménez.

DNI: 45205402.

Expediente: CO/2004/265/AG.MA/FOR.

Acto notificado: Declarar la caducidad del procedimiento sancionador.

Córdoba, 4 de marzo de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Manuel Rodríguez de Lara.

DNI: 30503128E.

Expediente: CO/2005/55/AG.MA/PA.

Infracciones: 1. Muy grave, arts. 76.1 y 81.1 de la Ley 7/94, de 18 de mayo (BOJA núm. 79, de 31 de mayo).

Fecha: 4 de febrero de 2005.

Sanción: Desde 60.101,22 € hasta 150.253,03 €.

Notificación: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 4 de marzo de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Ruiz Rodríguez.
Expediente: CO/2004/538/G.C/PA.
Acto notificado: Cambio de Instructor.

Córdoba, 4 de marzo de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Ruiz Rodríguez.
DNI: 30.536.062.
Expediente: CO/2004/538/G.C/PA.
Infracciones: 1. Grave. Arts. 76.1, 81.2, Ley 7/94, de 18 de mayo (BOJA núm. 79, de 31 de mayo).
Fecha: 17 de febrero de 2005.
Sanción: Multa de 6.010,13 €.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 4 de marzo de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Moyano Marín.
DNI: 75674397.
Expediente: CO/2004/685/PA/INC.
Acto notificado: Declarar la inexistencia de responsabilidad y sobreseer el procedimiento sancionador.

Córdoba, 4 de marzo de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

CORRECCION de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Valverde Jiménez.
DNI: 24870699V.
Expediente: CO/2004/958/G.C/CAZ.
Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.

Córdoba, 4 de marzo de 2005

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 815/2005).

Subasta núm.: S2005R2376001004.

La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 17.2.2005, decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 6 de abril de 2005, a las 9,00 horas en la Delegación de la AEAT de Jaén, sita en Pz. Constitución, 2.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores

perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02) del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, el ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el

Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2005R2376001004.

Lote: Unico.

Núm. de diligencia: 230223001390Z.

Fecha de la diligencia: 10.7.2002.

Tipo de subasta en la licitación: 85.669,51 euros.

Tamos: 2.000,00 euros.

Depósito: 17.133,90 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número: 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: C/ Fernando III, s/n, 23760, Arjona (Jaén).

Inscrita en el Registro de Andújar.

Tomo: 1244, Libro: 251, Folio: 169, Finca: 12961, Inscripción: 4.

Descripción: Casa sita en la C/ Fernando III, s/n, de Arjona. Superficie del terreno 32 metros cuadrados. Linda al fondo con casa de Enrique Prieto, izquierda con casa de Francisco Rivas Arias, derecha con casa de Enrique Prieto.

Valoración: 87.150,00 euros.

Cargas.

Importe total actualizado: 1.480,49 euros.

Carga núm. 1: A favor del Ayuntamiento de Arjona, derivada del expediente de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Tributaria de la Diputación Provincial de Jaén, en Andújar, de fecha 26.10.2001. Esta carga ha sido cancelada en su totalidad.

Carga núm. 2: A favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, derivada de expediente administrativo instruido por la URE núm. 4, de Jaén, en Andújar, de fecha 18.4.2002. Carga actualizada a 29.10.2004: 1.480,49 euros.

Dado en Sevilla, 9 de marzo de 2005.- La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación, Magdalena del Rosal García.

Unidad de subastas.

Deudor: NIF: 25929816F; Nombre: Cortés Poseu Juan Pedro.

Subasta núm.: S2005R2376001004.

ANEXO DEL ACUERDO Y PROVIDENCIA DE SUBASTA ANEXO A CARGAS

En relación al préstamo hipotecario inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar a favor de Caja Provincial de Ahorros de Jaén, que grava la finca registral núm. 12.961 de Arjona, se hace constar, que existe en el expediente de apremio información facilitada por la entidad bancaria en la que comunica que el citado préstamo hipotecario se encuentra cancelado, aunque hasta la fecha (16.4.2001) no ha sido solicitada por el deudor la escritura de cancelación del mismo.

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN

ANUNCIO de bases.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO LAS PLAZAS OBJETO DEL PLAN DE ESTABILIDAD LABORAL Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BAILÉN

El Ayuntamiento de Bailén, convoca concurso para cubrir las plazas ofertadas en el Plan de Estabilidad Laboral y Modernización de la Administración Municipal del Ayuntamiento de Bailén, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante el procedimiento del concurso de las plazas ofertadas en el Plan de Estabilidad Laboral y Modernización de la Administración Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Bailén, aprobadas por unanimidad de todos los grupos políticos en el Pleno del 26 de agosto del 2004.

La presente convocatoria consiste en la provisión de las plazas reservadas al personal laboral que se corresponde con los puestos de trabajo que se señalan en el Anexo de las presentes bases, desempeñadas actualmente por personal interino o eventual, incluidas en la oferta de empleo público de 2004.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas de acceso a la plaza meritada, será necesario:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea con conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de los Estados miembros.
- Tener cumplidos los dieciocho años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título que para cada plaza se señala en sus Anexos correspondientes.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

1. Las bases de esta convocatoria se encuentran a disposición de los/as interesados/as en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Bailén, sito en Plaza de la Constitución, 1.

2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso.

3. La solicitud, a disposición de los/as interesados/as en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Bailén, deberá

ir acompañada de los documentos exigidos en las bases de la convocatoria, y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Bailén donde le será sellada o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Bailén. El/la interesado/a adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa por derechos de examen.

5. Constituye el hecho imponible de la Tasa por Derechos de Examen, la participación en pruebas selectivas para la cobertura como personal laboral de cualquiera de las plazas contempladas en los Anexos.

6. Los sujetos pasivos de esta tasa serán las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes a las pruebas selectivas. La cuantía de la tasa para el acceso a la plaza convocada será de 50,00 €, cincuenta euros con cero céntimos que se ingresarán en la unidad administrativa de tesorería, debiendo sellarse por ésta el modelo de solicitud para su presentación o remisión al Ayuntamiento de Bailén, donde le será sellada. De conformidad asimismo con lo previsto en el art. 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, adjuntando resguardo acreditativo.

7. Los/as aspirantes acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

De solicitarlo el/la aspirante esta Administración incorporará a la solicitud de admisión a pruebas selectivas la documentación que el/la interesado/a relacione, siempre que ésta obre en nuestro poder y vaya referida a los últimos cinco años.

8. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Concluido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as, en el plazo de diez días, subsanar las deficiencias. Posteriormente, se elaborará la lista de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial Provincial de Jaén, determinándose en la misma el lugar, fecha y hora de celebración del concurso así como la composición del Tribunal Calificador.

Quinta. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo constará de dos fases: concurso de méritos y entrevista.

Primera fase: Concurso de méritos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y documental-mente justificados con arreglo al baremo especificado en los Anexos correspondientes a cada plaza.

Segunda fase: Entrevista.

Será opcional, a celebrar en caso de producirse igual puntuación entre los candidatos, lo cual servirá para establecer el orden de los seleccionados. La puntuación será 1 a 3 puntos, según el criterio del Tribunal.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén o persona en quien delegue.

Vocales:

Titular: Dos personas designadas por el Alcalde-Presidente.

Suplente: Dos personas designadas por el Alcalde-Presidente.

Titular: Representante sindical designado/a por el Comité de Empresa.

Suplente: Representante sindical designado/a por el Comité de Empresa.

Secretario/a:

Titular: Secretario/a de la Corporación.

Suplente: Persona en quien delegue el/la titular.

1. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de sus miembros o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, aplicar los baremos correspondientes teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases.

2. Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos tanto para la valoración de los méritos como para la publicación de sus resultados.

3. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal Calificador asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de este o de su suplente.

El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto salvo en el supuesto en que el Tribunal por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

4. Los/as miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación de los/as mismos/as cuando concurran algunas de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública.

5. Los Vocales tendrán nivel de titulación igual o superior al requerido en cada plaza.

Séptima. Calificación de los aspirantes y contratación.

Concluida la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, no pudiendo proponer éste un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación que contravenga lo establecido. Propuesto/a el/la aspirante y previa a su contratación deberá aportar en el Unidad Administrativa de Personal el resto de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en dicha convocatoria.

Octava. Impugnación.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda

ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 22 de febrero de 2005.- El Alcalde.

A N E X O S

PRIMERA FASE: CONCURSO DE MERITOS

Denominación de la plaza: Peón Albañilería.

Número de plazas: 3.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Requisitos: Poseer carné de conducir B.

Experiencia profesional:

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de menos de 20.000 habitantes: 2,5 puntos.

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de más de 20.000 habitantes: 1 punto.

- Por cada semestre de servicios prestados en otras Administraciones desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,5 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 39 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría, los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto con similar contenido funcional a la plaza a la que se opta.

Denominación de la plaza: Oficial de Albañilería.

Número de plazas: 2.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente.

Requisitos: Poseer carné de conducir B.

Experiencia profesional:

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de menos de 20.000 habitantes: 2,5 puntos.

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de más de 20.000 habitantes: 1 punto.

- Por cada semestre de servicios prestados en otras Administraciones desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,5 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 34 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría, los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto con similar contenido funcional a la plaza a la que se opta.

Denominación de la plaza: Oficial Jardinería (Jefe de equipo).

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente.

Requisitos: Poseer carné de conducir B. Título de capataz agrícola. Formación Profesional de Primer Grado o similares en las ramas de Agricultura o Jardinería.

Experiencia profesional:

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de menos de 20.000 habitantes: 2,5 puntos.

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de más de 20.000 habitantes: 1 punto.

- Por cada semestre de servicios prestados en otras Administraciones desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,5 puntos.

La puntuación máxima, que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 31 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría, los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto con similar contenido funcional a la plaza a la que se opta.

Denominación de la plaza: Conductor Camión.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente.

Requisitos: Poseer carné de conducir B y C.

Experiencia profesional:

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de menos de 20.000 habitantes: 2,5 puntos.

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de más de 20.000 habitantes: 1 punto.

- Por cada semestre de servicios prestados en otras Administraciones desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,5 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 45 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría, los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto con similar contenido funcional a la plaza a la que se opta.

Denominación de la plaza: Conductor Maquinaria Obras.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente.

Requisitos: Poseer carné de conducir B.

Experiencia profesional:

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de menos de 20.000 habitantes: 2,5 puntos.

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de más de 20.000 habitantes: 1 punto.

- Por cada semestre de servicios prestados en otras Administraciones desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,5 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 61 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría, los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto con similar contenido funcional a la plaza a la que se opta.

Denominación de la plaza: Oficial Servicios Municipales.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente.

Requisitos: Poseer carné de conducir B. Carné de instalador fontanero autorizado.

Experiencia profesional:

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de menos de 20.000 habitantes: 2,5 puntos.

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de más de 20.000 habitantes: 1 punto.

- Por cada semestre de servicios prestados en otras Administraciones desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,5 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 35 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría, los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto con similar contenido funcional a la plaza a la que se opta.

Denominación de la plaza: Técnico/a en Informática.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Bachiller, F.P. 2 o equivalente.

Mérito específico: Formación técnico/comercial en Administración de Lotus Domino 6. Formación en aplicación informática en GIM.

Experiencia profesional:

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de menos de 20.000 habitantes: 2,5 puntos.

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o de similar categoría a la convocada en municipios de más de 20.000 habitantes: 1 punto.

- Por cada semestre de servicios prestados en otras Administraciones desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,5 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 27 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría, los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto con similar contenido funcional a la plaza a la que se opta.

Formación: Siempre que se encuentren en relación con la plaza a cubrir por así ser valorados por el Tribunal y se acredite su duración, se puntuarán conforme al siguiente baremo hasta un máximo de 2 puntos.

- De 20 a 40 horas: 0,1 punto por curso.
- De 41 a 70 horas: 0,2 puntos por curso.
- De 71 a 100 horas: 0,5 puntos por curso.
- De 100 a 200 horas: 1 punto por curso.
- De 201 horas en adelante: 1,5 puntos por curso.

Denominación de la plaza: Operaria Limpiadora.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

Experiencia profesional:

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de menos de 20.000 habitantes: 2,5 puntos.

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de más de 20.000 habitantes: 1 punto.

- Por cada semestre de servicios prestados en otras Administraciones desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,5 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 30 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría, los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto con similar contenido funcional a la plaza a la que se opta.

Denominación de la plaza: Telefonista.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente.

Requisito: Minusvalía declarada superior al 33%.

Mérito específico: Formación complementaria relacionada con atención al público.

Experiencia profesional:

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de menos de 20.000 habitantes: 2,5 puntos.

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de más de 20.000 habitantes: 1 punto.

- Por cada semestre de servicios prestados en otras Administraciones desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,5 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 32 puntos.

Se entenderá por plaza, de igual categoría, los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto con similar contenido funcional a la plaza a la que se opta.

Denominación de la plaza: Técnico Auxiliar de Delineación.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente.

Experiencia profesional:

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de menos de 20.000 habitantes: 2,5 puntos.

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de más de 20.000 habitantes: 1 punto.

- Por cada semestre de servicios prestados en otras Administraciones desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,5 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 32 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría, los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto con similar contenido funcional a la plaza a la que se opta.

Formación: Siempre que se encuentren en relación con la plaza a cubrir por así ser valorados por el Tribunal y se acredite su duración, se puntuarán conforme al siguiente baremo hasta un máximo de 3 puntos.

- De 20 a 40 horas: 0,1 punto por curso.

- De 41 a 70 horas: 0,2 puntos por curso.

- De 71 a 100 horas: 0,5 puntos por curso.

- De 100 a 200 horas: 1 punto por curso.

- De 201 horas en adelante: 1,5 puntos por curso.

Denominación de la plaza: Archivero/a.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Titulado medio.

Experiencia profesional:

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de menos de 20.000 habitantes: 2,5 puntos.

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de más de 20.000 habitantes: 1 punto.

- Por cada semestre de servicios prestados en otras Administraciones desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,5 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 35 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría, los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto con similar contenido funcional a la plaza a la que se opta.

Formación: Siempre que se encuentren en relación con la plaza a cubrir por así ser valorados por el Tribunal se acredite su duración, se puntuarán conforme al siguiente baremo hasta un máximo de 8 puntos.

- De 20 a 40 horas: 0,1 punto por curso.

- De 41 a 70 horas: 0,2 puntos por curso.

- De 71 a 100 horas: 0,5 puntos por curso.

- De 100 a 200 horas: 1 punto por curso.

- De 201 horas en adelante: 1,5 puntos por curso.

- Por la participación como Director o Coordinador de Jornadas: 0,5 puntos por certificación.

Denominación de la plaza: Técnico/a en Gestión Empresarial.

Número de plazas: 2.

Titulación exigida: Titulado superior.

Requisito: Licenciado/a en Derecho.

Experiencia profesional:

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de menos de 20.000 habitantes: 2,5 puntos.

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de más de 20.000 habitantes: 1 punto.

- Por cada semestre de servicios prestados en otras Administraciones desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,5 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 55 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría, los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto con similar contenido funcional a la plaza a la que se opta.

Formación: Siempre que se encuentren en relación con la plaza a cubrir por así ser valorados por el Tribunal y se

acredite su duración, se puntuarán conforme al siguiente baremo hasta un máximo de 3 puntos.

- De 20 a 40 horas: 0,1 punto por curso.
- De 41 a 70 horas: 0,2 puntos por curso.
- De 71 a 100 horas: 0,5 puntos por curso.
- De 100 a 200 horas: 1 punto por curso.
- De 201 horas en adelante: 1,5 puntos por curso.

Denominación de la plaza: Cuidador/a Educador/a de Guardería Municipal.

Número de plazas: 2.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente.

Experiencia profesional:

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de menos de 20.000 habitantes: 2,5 puntos.
- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de más de 20.000 habitantes: 1 punto.
- Por cada semestre de servicios prestados en otras Administraciones desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,5 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 44 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría, los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto con similar contenido funcional a la plaza a la que se opta.

Formación: Siempre que se encuentren en relación con la plaza a cubrir por así ser valorados por el Tribunal y se acredite su duración, se puntuarán conforme al siguiente baremo hasta un máximo de 3 puntos.

- De 20 a 40 horas: 0,1 punto por curso.
- De 41 a 70 horas: 0,2 puntos por curso.
- De 71 a 100 horas: 0,5 puntos por curso.
- De 100 a 200 horas: 1 punto por curso.
- De 201 horas en adelante: 1,5 puntos por curso.

Denominación de la plaza: Educador/a de Taller Ocupacional.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: BUP, F.P. II o equivalente.

Experiencia profesional:

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de menos de 20.000 habitantes: 2,5 puntos.
- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de más de 20.000 habitantes: 1 punto.
- Por cada semestre de servicios prestados en otras Administraciones desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,5 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 32 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría, los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto con similar contenido funcional a la plaza a la que se opta.

Formación: Siempre que se encuentren en relación con la plaza a cubrir por así ser valorados por el Tribunal y se acredite su duración, se puntuarán conforme al siguiente baremo hasta un máximo de 5 puntos.

- De 20 a 40 horas: 0,1 puntos por curso.
- De 41 a 70 horas: 0,2 puntos por curso.

- De 71 a 100 horas: 0,5 puntos por curso.
- De 100 a 200 horas: 1 punto por curso.
- De 201 horas en adelante: 1,5 puntos por curso.

Denominación de la plaza: Ayudante de Cocina de Guardería Municipal.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

Experiencia profesional:

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de menos de 20.000 habitantes: 2,5 puntos.
- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de más de 20.000 habitantes: 1 punto.
- Por cada semestre de servicios prestados en otras Administraciones desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,5 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 29 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría, los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto con similar contenido funcional a la plaza a la que se opta.

Formación: Siempre que se encuentren en relación con la plaza a cubrir por así ser valorados por el Tribunal y se acredite su duración, se puntuarán conforme al siguiente baremo, hasta un máximo de 4 puntos.

- De 20 a 40 horas: 0,1 puntos por curso.
- De 41 a 70 horas: 0,2 puntos por curso.
- De 71 a 100 horas: 0,5 puntos por curso.
- De 100 a 200 horas: 1 punto por curso.
- De 201 horas en adelante: 1,5 puntos por curso.

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.

Número de plazas: 1.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente.

Experiencia profesional:

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de menos de 20.000 habitantes: 2,5 puntos.
- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de más de 20.000 habitantes: 1 punto.
- Por cada semestre de servicios prestados en otras Administraciones desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,5 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 33 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría, los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto con similar contenido funcional a la plaza a la que se opta.

Formación: Siempre que se encuentren en relación con la plaza a cubrir por así ser valorados por el Tribunal y se acredite su duración se puntuarán conforme al siguiente baremo hasta un máximo de 4 puntos.

Denominación de la plaza: Conserje de edificios públicos.

Número de plazas: 3.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

Experiencia profesional:

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de menos de 20.000 habitantes: 2,5 puntos.

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada en municipios de más de 20.000 habitantes: 1 punto.

- Por cada semestre de servicios prestados en otras Administraciones desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,5 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 25 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría, los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto con similar contenido funcional a la plaza a la que se opta.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN REGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, DE LAS PLAZAS QUE SE ESPECIFICAN EN LA BASE PRIMERA, SEGUN O.E.P. DEL AÑO 2003 APROBADA POR RESOLUCION DE ALCALDIA DE 18.9.2003 (BOE NUM. 245 DE 13.10.03)

1. Objeto de la convocatoria. Normas generales.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal funcionario de carrera, mediante oposición libre, de las plazas que se relacionan a continuación, más vacantes siempre que hayan sido publicadas previamente en Oferta de Empleo Público.

Denominación de las plazas convocadas

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.

Plazas: 3.

Escala: Admón. General.

Subescala: Auxiliar.

Clase:

Grupo: D.

A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el R.D. 896/91, Ley Bases Régimen Local 7/85, R.D.L. 781/86, Ley 30/84, R.D.L. 364/95 y Decreto 2/2002 de la Junta de Andalucía, de 9 de enero, en los términos y condiciones que establece el artículo 134.2 del R.D. Legislativo 781/86.

El proceso selectivo constará de una fase de oposición, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en la base 5.

Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior a los de las plazas convocadas.

El temario correspondiente a cada plaza que ha de regir las pruebas selectivas figura como Anexo I de la presente Resolución.

2. Requisitos mínimos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española o extranjero capacitado con arreglo al R.D. 543/2001, de 18 de mayo, especialmente en lo que concierne a los arts. 2, 6, 7, 8 y 9 del mismo.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, FPI o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Presentación de instancias.

Quienes deseen formar parte en estas pruebas selectivas deberán cursar el modelo oficial de la solicitud editado por el propio Ayuntamiento de Benalmádena, que se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la plaza que corresponda, según esta convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán manifestar en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación y unir el documento acreditativo del pago de los derechos de examen.

Estos derechos serán de 20 euros y se ingresarán en las oficinas de recaudación del Ayuntamiento de Benalmádena. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto en esta base.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

4. Admisión de los aspirantes.

En el plazo máximo de un mes a partir de la terminación del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, e indicando lugar donde se encuentran expuestas dichas listas, así como lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

En la lista deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

5. Sistema de selección.

El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

Constará de tres ejercicios que serán eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en una prueba tipo test, relacionado con el temario del Anexo de esta convocatoria, a decidir por el Tribunal, que será eliminatorio y con un máximo de 50 puntos. Para aprobar este ejercicio habrá que obtener un mínimo de 25 puntos en función del baremo establecido por el Tribunal. El tiempo para desarrollar esta prueba será determinado por el mismo.

El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico relacionado con el temario y las competencias necesarias según los Anexos de esta convocatoria, a determinar por el Tribunal, en el que se evaluarán los conocimientos (informáticos, normativa, tratamiento de archivo, salud laboral, calidad en el servicio público) y habilidades (de comunicación escrita: ortografía, redacción y gramática; trabajo en equipo), de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de la plaza de que se trata, según las competencias del Anexo II.

El Tribunal podrá hacer las propuestas y solicitar las aclaraciones que considere oportunas a cada aspirante sobre la prueba, que será eliminatoria y con un máximo de 50 puntos.

Para aprobar este ejercicio habrá que obtener un mínimo de 25 puntos en función del baremo establecido por el Tribunal. El tiempo para desarrollar esta prueba será determinado por el mismo.

En la realización de los ejercicios 1.º y 2.º deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes.

El tercer ejercicio constará de dos partes:

a) Consistirá en la celebración de una entrevista en la que se valorará el nivel de los aspirantes en lo que respecta a habilidades sociales y de comunicación oral y de atención al público y su capacidad de trabajo en equipo. El Tribunal tendrá en cuenta en su valoración los niveles de estas competencias establecidas en el Anexo II. Así mismo, en el acta se deberá reflejar la puntuación obtenida por cada una de estas competencias. Este apartado se puntuará con un máximo de 15 puntos.

b) Consistirá en una prueba oral del idioma Inglés, valorándose con un máximo de 5 puntos.

Se puntuará con un máximo de 20 puntos, sumadas ambas partes. Para la valoración de cada una de las partes se calculará la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal, excluyendo los extremos. Será necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superar este ejercicio.

Una vez superados los tres ejercicios, la calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en los mismos, a los solos efectos de confección de la bolsa de trabajo.

Una vez terminada la Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de edictos de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, sin que el número de aprobados pueda superar el de las plazas objeto de la convocatoria (Base 1.ª).

6. Calendario y desarrollo de las pruebas.

1. El Tribunal Calificador podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su identidad

mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documentación similar.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

3. El anuncio de celebración del segundo y tercer ejercicio se hará público por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de éste.

7. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en esta convocatoria. Deberá poseer, al menos, igual nivel de titulación que la requerida a los aspirantes y la necesaria especialización.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el BOP Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 7.2.

4. Previa convocatoria del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que corresponda en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

6. A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todos los momentos a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El Tribunal Calificador podrá adoptar las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, podrán establecerse, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

8. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Miembros del Tribunal.

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Dos representantes de los empleados municipales según determina el Acuerdo de Funcionarios.
- Un funcionario de la Corporación.
- Dos Concejales de la Corporación.

Secretario: Funcionario que designe el Presidente de la Corporación, con voz y sin voto.

8. Lista de aprobados.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación y con indicación, en todo caso, de su Documento Nacional de Identidad.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación en el tercer ejercicio.
2. La mayor puntuación en el segundo ejercicio.
3. La mayor puntuación en el primer ejercicio.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Alcalde, proponiéndole los nombramientos de los mismos en las plazas convocadas.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publiquen en el tablón de edictos del Ayuntamiento la lista de aspirantes aprobados, éstos deberán presentar en la Sección de Personal, los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia del DNI.

b) Original y fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 2 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios, salvo fuerza mayor, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, mediante Resolución del Sr. Alcalde,

funcionarios de carrera en las plazas objeto de esta convocatoria.

La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su nombramiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, los funcionarios interinos o laborales eventuales que desempeñen las plazas ofertadas en la presente convocatoria cesarán en las mismas una vez que sean ocupadas por los respectivos funcionarios de carrera nombrados.

10. Recursos.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Asimismo cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

Benalmádena, 23 de febrero de 2005.- El Alcalde, El Secretario, a los solos efectos del artículo 2.º g) (del R.D. 1174/87).

ANEXO I

TEMARIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1. La Constitución Española de 1978: estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía, fundamentalmente el de Andalucía. La Administración Local. La Administración Institucional.

4. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. La Autonomía Local.

5. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización municipal. Competencias municipales. Organos de gobierno municipales con especial referencia al Ayuntamiento de Benalmádena.

6. La Provincia en el régimen local. Organización. Competencias.

7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho administrativo: especial referencia a la Ley y los reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

8. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

9. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

10. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.
11. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes, incompatibilidades, régimen disciplinario y situaciones administrativas.
12. La representación de los funcionarios en la Administración Pública. La negociación colectiva en este ámbito. El derecho de sindicación.
13. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.
14. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias.
15. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del Registro y del Archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión. Análisis documental: documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información. Servicio del archivo.
16. El concepto de informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microprocesadores. Elementos físicos.
17. Sistemas operativos. Windows 98. Programas de aplicación.
18. La automatización de oficinas: concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El tratamiento de textos Word 2000.
19. La hoja electrónica de cálculo. Excel 2000. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.
20. Conceptos de archivos y base de datos Access 2000 y el tratamiento de archivos informáticos. El correo electrónico. Internet e intranet.
21. La comunicación oral y escrita. Habilidades sociales. El concepto de calidad en el servicio público como sistema de atención a los ciudadanos.
22. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Los servicios de prevención.

ANEXO II

ORDEN	COMPETENCIAS NECESARIAS	NIVEL
1	Informática: Word, Access, Excel, Internet, correo electrónico, etc.	2
2	Conocimientos técnicos: Conocimientos de legislación en función de su Unidad Conocimientos legislación procedimiento administrativo	2
3	Aplicaciones Informáticas de uso en cada Sección	3
4	Habilidades sociales y de comunicación oral	3
5	Tratamientos de archivos (manual e informáticos)	3
6	Enfoque hacia la calidad	3
7	Conocimientos de la organización	2
8	Habilidad de comunicación escrita	2
9	Trabajo en equipo	2
10	Seguridad y salud laboral	2

DEFINICION DE NIVELES

- Nivel 2: Comprender y asimilar los conocimientos/habilidades que sean necesarios para desarrollar su trabajo. Esto le debe permitir al empleado/a una cierta autonomía en el desempeño profesional de tareas comunes contrario al continuo apoyo del nivel 1.
- Nivel 3 (medio): Aplicar asiduamente de manera que le permita una alta fiabilidad en las tareas más comunes y habituales. La fiabilidad no sólo debe ser mecánica sino que ha de saber explicar por qué aplica ese conocimiento/habilidad y no otro. Esto le debe permitir además valorar la aplicación de estos conocimientos/habilidades en su entorno (equipo) y argumentar mejoras a introducir en el trabajo diario.

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA

ANUNCIO de bases.

Don Luis García Collado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que mediante Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento número 770 y fecha treinta de noviembre de 2004, se adoptó acuerdo disponiendo la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2004, y aprobándose igualmente las bases por las que se ha de regir, y que se transcriben a continuación.

BASES DE CONVOCATORIA QUE HABRAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 2004

1. Objeto de la convocatoria.
- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.
- 1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
2. Legislación aplicable.
- Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será aplicable la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos

de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Excmo. Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 15 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesta por persona distinta.

La no presentación del resguardo original acreditativo del pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos.

Asimismo, en dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. El Concejal Delegado del Área de Presidencia, Seguridad y Acción Ciudadana.
4. El Jefe de la Policía Local.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no compa-

rezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: Oposición y curso de ingreso.

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no pueda ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

a) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

b) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a las normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de los anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con varias respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos, dividida por 2. Para su realización dispondrá de 3 horas, como mínimo.

El Tribunal adoptará las medidas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin conocer la identidad de los aspirantes.

El cuestionario se calificará teniendo en cuenta el número total de respuestas acertadas, la puntuación total de éstas será minorada en un acierto por cada tres errores, o la parte que proporcionalmente le corresponda, de forma que superarán el ejercicio, obteniendo la calificación de aprobados, los aspirantes que contesten correctamente al 50% de las preguntas una vez aplicada la minoración procedente conforme a la fórmula siguiente:

$$\frac{A - E/3}{N} \times 10$$

Siendo:

- A: número total de respuestas acertadas.
- E: número total de respuestas erróneas.
- N: número total de preguntas del test.

Los aspirantes que no superen el 50% obtendrán la calificación de suspenso.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos están exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el

curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para tomar posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de apto será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general, que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o en campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta

sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,5	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o en campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de las pruebas son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o en campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de las pruebas son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4' 10"	4' 20"
Mujeres	4' 30"	4' 40"	4' 50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

Los aspirantes serán calificados de apto o no apto.

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y Deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Menciones al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Huércal-Overa, a 30 de noviembre de 2004.- El Alcalde-Presidente, Luis García Collado.

SOLICITUD ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a la que aspira:

.....

2. Convocatoria:

Fecha: Acceso: Oposición

3. Datos personales:

(Primer apellido) (Segundo apellido) (Nombre)

.....

(Fecha nacimiento) (Lugar nacimiento) (DNI)

Sexo: (V) ----- (M) (Táchese lo que no proceda)

.....

(Domicilio a efectos de notificación) (Teléfono)

4. Formación:

Titulación académica:

5. Documentación presentada:

.....
.....
.....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas en las bases de la presente Convocatoria.

En, a de de
Fdo.:

Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería).

AYUNTAMIENTO DE OTURA

ANUNCIO de bases.

ANUNCIO DE BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL INDEFINIDA DE UN PEON DE JARDINERIA Y UN PEON DE RECOGIDA DE BASURAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 21 de enero de 2004, acordó:

Primero. Aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación laboral fija indefinida de un Peón de Jardinería y de un Peón de Recogida de Basuras vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2004 en la misma forma en que han sido confeccionadas y que se transcriben a continuación.

Segundo. Que por la Alcaldía se proceda a la convocatoria del proceso selectivo, así como a dictar las resoluciones que sean necesarias para el desarrollo del proceso mismo tal y como se contiene en las bases de la misma y en la normativa que le sea de aplicación.

La Alcaldía, en este mismo acto, resolvió proceder a la convocatoria del proceso selectivo mediante la publicación íntegra de las bases aprobadas en el «Boletín Oficial de la Provincia», «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado».

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION LABORAL INDEFINIDA DE UN PEON DE JARDINERIA Y UN PEON DE RECOGIDA DE BASURAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Realizada Oferta de Empleo Público para el año 2004 por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada con fecha 20 de septiembre de 2004 y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 273, de fecha 12 de noviembre de 2004, se convoca proceso selectivo para la contratación laboral indefinida de los siguientes puestos de trabajo de personal laboral vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento por el sistema de concurso-oposición libre con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante el sistema de concurso-oposición libre de personal laboral para la contratación indefinida para los siguientes puestos de trabajo vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento:

- Un puesto de peón de jardinería con las siguientes características:

- Grupo: E.
- Complemento de destino: 13.

- Un puesto de peón de recogida de basuras con las siguientes características:

- Grupo: E.
- Complemento de destino: 13.

2. Normativa aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Legislación Laboral; en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 25 de abril; Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio

de 1991, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y desarrollado por el Real Decreto 800/1995.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad y tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión, o en condiciones de poseerlo a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, del nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria. Los estudios efectuados en centros españoles no estatales o en el extranjero deberán estar ya homologados. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en esta base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente o despido disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

g) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y continuar cumpliéndose en la fecha en que se formalice el correspondiente contrato.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Estado» del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otura, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento de Otura.

4.2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo oficial, en el Registro General del Ayuntamiento o a través de cualquier oficina de correos. Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la Solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la siguiente cuenta operativa de la que es titular este Ayuntamiento:

- 2031 0103 89 0100013265. Caja Granada. Sucursal de Otura.

Asimismo podrá ser remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Los documentos que se adjuntarán a la solicitud son los que a continuación se indican:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento equivalente en alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

- Copia compulsada de la titulación exigida en el apartado c) de la base tercera.

- Copia de la documentación que justifique los méritos computables en la fase de concurso (títulos, diplomas, certificados, etc.) en relación con la plaza objeto de concurso, según el baremo establecido en la base 7.2. En el caso de los méritos relativos a experiencia profesional, se habrá de acompañar a la certificación o justificante laboral la fe de vida laboral expedida por el organismo competente.

Los documentos serán originales o fotocopias debidamente compulsadas.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, las causas de exclusión y la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar el proceso selectivo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia», en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se concederá el plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándose que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán resueltas por el Alcalde, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Provincia», donde se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador en caso de variación en los mismos como consecuencia de las reclamaciones presentadas.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otura o Concejal del mismo en quien delegue o legalmente le sustituya.

Vocales:

- El Sr. Concejal Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Otura u otro concejal en quien delegue.

- Un funcionario de carrera o personal laboral fijo en representación de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

- Un funcionario de carrera o personal laboral fijo, designado por el Sr. Alcalde.

- Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue o legalmente le sustituya, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de los asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. Para la formación del Tribunal se podrá acudir a funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquier otro Ayuntamiento, o que sean propuestos por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial. En el supuesto de que por cualquier motivo no fuesen designados los representantes de los trabajadores, se cubrirán dichas vocalías con funcionarios de carrera o personal laboral fijo designado por el Sr. Alcalde.

6.6. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, y calificar las pruebas establecidas. Tendrá además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten durante el proceso selectivo y no se hallen previstas en estas bases.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 54/1989 de 21 de marzo de la Junta de Andalucía, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en grupo cuarto.

6.8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

7. Procedimiento de selección de los aspirantes.

7.1. Será por el procedimiento de concurso-oposición libre de conformidad con lo establecido en la base 1.^a, con arreglo al siguiente procedimiento:

7.2. Fase de concurso.

Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal comprobará y valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo de méritos:

Puestos de peón de jardinería y de peón de recogida de basuras:

- Experiencia profesional en cualquiera de las Administraciones Públicas, en las mismas o equivalentes funciones: 1 punto por año y 0,08 por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

- Experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública, en las mismas o equivalentes funciones, 0,50 puntos por año y 0,04 por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

- Tener cursos de formación referidos a la plaza objeto de concurso, con un mínimo de 20 horas por curso, puntuándose 0,25 puntos por cada 20 horas, hasta un máximo de 0,75 puntos.

- Por poseer titulación superior a la exigida para el puesto de trabajo: 0,25 puntos.

La máxima puntuación que se podrá obtener en la fase de concurso no podrá exceder de 5 puntos.

Tanto para la valoración de los méritos acreditados, las pruebas prácticas o, en su caso, la entrevista, el Tribunal podrá asesorarse en la forma en que estime más conveniente a los efectos de su realización y calificación.

Para la valoración de los méritos, sólo se tendrán en cuenta mensualidades completas contadas de fecha a fecha, o la suma de fracciones que completen un mes, despreciándose el resto.

Sólo se computarán los méritos acreditados hasta la fecha de finalización de presentación de instancias.

7.3. Fase de oposición.

a) Primer ejercicio. Teórico.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de entre 30 y 50 preguntas con tres respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, confeccionado en el mismo día de celebración del ejercicio, para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se recoge en el anexo. Para la realización de este ejercicio por parte del tribunal se fijará la duración máxima del mismo no pudiendo superar las 2 horas.

b) Segundo ejercicio. Práctico.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en el desarrollo de uno o varios supuestos prácticos, por escrito y/o de campo, relacionados con el puesto de trabajo y las funciones a desempeñar. Para la realización de este ejercicio por parte del Tribunal se fijará la duración máxima del mismo.

En los ejercicios en que así se requiera de la fase de oposición, la actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará en sesión plenaria del Ayuntamiento de Otura.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.4. Sistema de calificación de la fase de oposición.

Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Cada tres preguntas mal contestadas restarán una respuesta correcta. Las preguntas no respondidas (dejadas en blanco) no restan puntuación alguna así como los restos de respuestas incorrectas inferiores a tres.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen en dicha media en ± 2 puntos.

8. Resolución del concurso-oposición.

8.1. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

8.2. Terminada la comprobación y calificación de los méritos alegados por los aspirantes, y de las pruebas realizadas en la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y elevará con el acta de la sesión, propuesta motivada de contratación a la Alcaldía-Presidentencia, que recaerá sobre los aspirantes que hubiesen obtenido mayor puntuación para cada uno de los puestos de trabajo.

8.3. En ningún caso se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

8.4. Tras la propuesta de contratación, se formalizará el correspondiente contrato con los aspirantes propuestos, previa la presentación de los documentos acreditativos a los que se refiere la base 4, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Si dentro del plazo otorgado al efecto, y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante seleccionado no presentase la documentación acreditativa, o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos, o en el supuesto de que la Alcaldía-Presidencia, en cualquier momento del proceso compruebe que el interesado no reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación. En este caso, el Alcalde-Presidente propondrá la contratación del siguiente aspirante en orden decreciente de puntuación según la relación establecida por el Tribunal conforme a lo dispuesto en la base 8.2. de esta convocatoria. De la anterior resolución se publicará el anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial de la Provincia».

8.5. El órgano competente para la contratación queda facultado para el establecimiento de un período de prueba previo a la contratación indefinida, de conformidad con la normativa vigente en el orden laboral y social.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente a la fecha en que sean requeridos para ello, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, ni estar condenado por delito doloso, sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992 de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

c) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que no se encuentra incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo.

9.2. Los que tuvieran la condición de empleados públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contrato, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de la Administración del que dependan, acreditando su condición.

10. Recursos.

Las bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y forma establecidas por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

TEMARIO PARA EL PUESTO DE PEON DE JARDINERIA

Tema 1. El municipio. Los Organos de Gobierno Municipales, el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local. Organización y funcionamiento.

Tema 2. Aparato vegetativo de las plantas. Partes y función.

Tema 3. El Suelo: Características, funciones y mantenimiento.

Tema 4. Reconocimiento de especies.

Tema 5. Principales plagas y enfermedades en el jardín. Métodos de lucha.

Tema 6. Concepto y clases de malas hierbas. Métodos de control.

Tema 7. Sistemas de riego: tipos y características.

Tema 8. El césped. Arreglo. Conservación y mantenimiento.

Tema 9. La plantación de árboles, arbustos y setos.

Tema 10. Poda de árboles y arbustos. Trasplante de árboles y arbustos.

Tema 11. Herramientas y maquinaria utilizadas en jardinería.

Tema 12. Creación y organización de jardines: Elementos.

Tema 13. Seguridad e higiene en las labores de jardinería. Condiciones de seguridad en el uso de herramientas manuales y maquinaria.

Tema 14. Equipos de trabajo y equipos de protección individual.

TEMARIO PARA EL PUESTO DE PEON DE RECOGIDA DE BASURAS

Tema 1. El municipio. Los Organos de Gobierno Municipales, el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local. Organización y funcionamiento.

Tema 2. El Servicio de Recogida de Basuras. Organización.

Tema 3. El personal laboral al Servicio de la Administración Local. Derechos y deberes.

Tema 4. Distintos tipos Residuos sólidos.

Tema 5. La Recogida de Basuras: métodos más adecuados. Derechos y obligaciones del usuario. Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras.

Tema 6. Útiles, Herramientas y Maquinaria a emplear. Nomenclatura y forma adecuada de uso.

Tema 7. Medidas de Seguridad y Salud laboral a tener en cuenta por los operarios del Servicio de Limpieza en las diversas tareas encomendadas, con especial referencia a aquellos trabajos a realizar en zonas de tráfico rodado.

Otura, 21 de febrero de 2005.- El Alcalde, Francisco Chaves Muros.

ANUNCIO de bases.

ANUNCIO DE BASES PARA PROVISION DE UN PUESTO DE POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE OTURA

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 21 de enero de 2004, acordó:

Primero. Aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2004 en la misma forma en que han sido confeccionadas y que se transcriben a continuación.

Segundo. Que por la Alcaldía se proceda a la convocatoria del proceso selectivo, así como a dictar las resoluciones que sean necesarias para el desarrollo del proceso mismo tal y como se contiene en las bases de las misma y en la normativa que le sea de aplicación.

La Alcaldía, en este mismo acto, resolvió proceder a la convocatoria del proceso selectivo mediante la publicación

íntegra de las bases aprobadas en el «Boletín Oficial de la Provincia», «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado».

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE TRABAJO DE POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 21 de enero de 2004 de conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2004 aprobada por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada con fecha 20 de septiembre de 2004 y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 273, de fecha 12 de noviembre de 2004.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
 - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en esta base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico, y los de nacionalidad, edad y titulación académica a), b) y e), que deberán ser acreditados en el momento de la presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y acreditando cumplir los exigidos en los apartados a), b) y e) de la base tercera.

4.2. Las solicitudes se presentarán en modelo oficial en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros, cantidad que podrá ser abonada, en la siguiente entidad bancaria colaboradora del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

2031 0103 89 0100013265. Caja Granada. Sucursal de Otura.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, las causas de exclusión y la composición del tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará en sesión plenaria.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de

las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal,

comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 50 a 100 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Para la valoración del test cada tres preguntas no contestadas correctamente restarán una contestada correctamente. Las no contestadas no restarán puntuación.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el Curso de Ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento,

dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

b) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

c) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

d) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al Curso de Ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el Curso Selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente Curso de Ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspi-

rantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'05"	4'15"	4'25"
Mujeres	4'35"	4'50"	5'05"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
 10.1. Epilepsia.
 10.2. Migraña.
 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
 11.1. Depresión.
 11.2. Trastornos de la personalidad.
 11.3. Psicosis.
 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
 12.1. Diabetes.
 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
 Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TE M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Menciones al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socio-económico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Otura, 21 de febrero de 2005.- El Alcalde, Francisco Chaves Muros.

IES ALMERAYA

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar Administrativo. (PP. 645/2005).

IES Almeraya.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Administrativa, de Lorenzo Giménez Moreno, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 21 de febrero de 2005.- El Director, José Vique Rodríguez.

IES LAS SALINAS

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2388/2004).

IES Las Salinas.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, especialidad Jardín de Infancia, de María Asunción Blanco Pérez, expedido por el órgano competente.

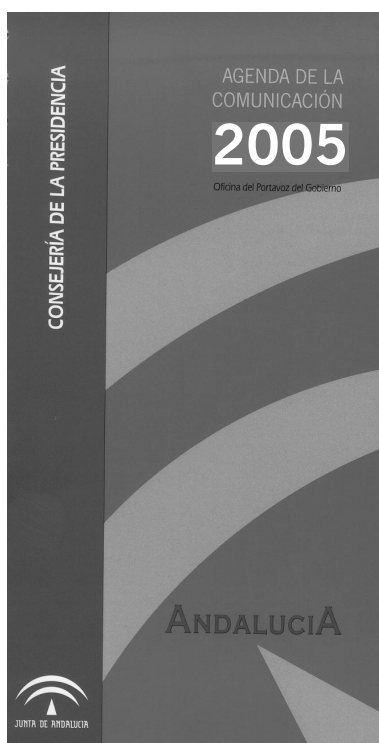
Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

San Fernando, 5 de julio de 2004.- El Director, Francisco Ortus Vázquez.

PUBLICACIONES

Título: **AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 2005**

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación en Andalucía
- Empresas de Comunicación y de Publicidad
- Teléfonos de Información al Ciudadano
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismos del Gobierno de la Nación y Consulados en Andalucía
- Puntos de Interés Social
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Corporaciones y Asociaciones Empresariales
- Asociaciones de Prensa, Entidades de Comunicación Audiovisual y Asociaciones de Publicidad
- Universidades de Andalucía
- Índice Onomástico
- Formato: 120 x 220 mm.
- N.º de páginas: 418

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 5,91 € (IVA incluido)

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista. 41014 SEVILLA

También está en venta en librerías colaboradoras.

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ●

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2005

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63